TOMO 123 — Montevideo, Viernes 17 de Abril de 1936 — Núm. 8892

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se aprueba un proyecto de "Tarifa de Servicios" de la Dirección de Vialidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 31 de 1936.

Visto el proyecto formulado por la División de Vialidad relativo a la "Tarifa de Servicios" para el corriente año, que se aplicará a las máquinas y elementos que la Sección Depósito-Taller entrega para su utilización a las Secciones de Obras, Estudios, Garage y a los contratistas de la Dirección de Vialidad;

Atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en el precedente informe,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto de "Tarifa de Servicios".

Comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y vuelva a la Dirección de Vialidad a sus efectos. — **TERRA.** — JORGE HERRAN.

TARIFA DE SERVICIOS

Sección VI del Reglamento

SERIE	DETALLE DE ELEMENTOS	SERVICIO DIARIO	OBSERVACIONES
C.A.B.	Afilador de barrenos	$ 0.50	
A.A.V.	Aplanadoras a vapor pesadas (15 a 17 toneladas)	" 1.50	
	Aplanadoras a vapor livianas (7 a 10 toneladas)	" 1.50	
	Aplanadoras a combustión (15 toneladas)	" 1.50	
	Aplanadoras a combustión (10 toneladas)	" 1.50	
	Aplanadoras a combustión (4 a 5 toneladas)	" 1.00	
B.A.T.	Arados vertedera	" 0.15	El taller no proveerá rejas ni púas.
	Arados mineros	" 0.15	
A.A.U.	Autos Ford	" 0.80	
	Autos Dodge	" 0.80	El taller no proveerá las cubiertas ni
	Autos Fiat	" 0.80	las cámaras.
A.B.	Barredoras mecánicas	" 1.50	No se proveerán
	Barredoras a tracción	" 0.50	Los cepillos.
C.B.H.	Barrenadoras de hierros	" 0.02	No se proveerán correas ni caño de goma, el que se tasará a su devolución. No incluye motor.
C.B.M.	Bombas accionadas a motor	" 0.12	
	Bombas accionadas a mano	" 0.06	
B.C.C.	Calibrador de caja	Convencional	
A.C.	Camiones Ford Modelo T	$ 1.00	
	Camiones Ford Modelo A	" 1.30	
	Camiones Berliet	" 1.50	
	Camiones Spa	" 1.35	
	Camiones Lancia chicos	" 1.50	
	Camiones Lancia grandes	" 2.00	No se proveerán cubiertas y cámaras.
	Camiones Fiat	" 1.10	
	Camiones Latil	" 1.80	
	Camiones Renault	" 1.80	
	Camiones Diamond T.	" 2.00	
	Camiones Chevrolet	" 1.30	
B.C.4.	Carros de cuatro ruedas	" 0.20	
B.C.2.	Carros tumberos de dos ruedas	" 0.15	
	Carritos herramientas	" 0.02	
	Charrets	" 0.10	
C.C.R.	Casillas rodantes (un eje)	" 0.15	
	Casillas rodantes (dos ejes)	" 0.20	
B.C.T.M.	Carros de trampa, madera Western	" 0.25	

B.C.T.H.	Carros de trampa, hierro de ruedas	" 0.30	
B.C.T.H.O.	Carros de trampa, hierro de orugas	" 0.50	
A.F.	Cargadores de cangilones	" 1.00	
B.K.	Compresores, Ingersoll Rand 30 H.P.	" 0.80	
	Compresores, Ingersoll Rand 10 H.P.	" 0.60	
B.C.P.	Cortadora de pasto "Deering"	" 0.10	
B.D.A.	Distribuidores de arena	" 0.15	No se proveerá caño de goma ni punteros.
B.D.G.	Distribuidores de gravilla	" 0.15	
B.E.	Escarificadores	" 0.10	No se proveerá las púas.
B.H.	Fundidoras de betún, Iriquois (Pailas)	" 0.30	
	Fundidoras de betún Bristowes	" 0.25	
	Fundidoras de betún Iroquois, un compartimento	" 0.25	
	Fundidoras de betún, medianas (1.000 a 5.000 litros)	" 0.15	
	Fundidoras de betún, para bacheos	" 0.10	
C.G.	Guinches de tambor	" 0.07	
C.G.V.	Guinches a vapor	" 0.16	
C.G.A.V.	Guinches arrastre a vapor	" 0.20	
C.H.P.	Hormigoneras Ransome	" 0.40	Sin el motor.
	Hormigoneras March-Capron	" 0.40	Sin el motor.
C.I.B.	Inyector mecánico Mud-Yack	" 1.00	
A.L.V.	Locomotoras a vapor	" 0.80	
A.L.B.	Locomotoras a combustión	" 0.80	
C.M.V.L.	Locomóviles a vapor (motores)	" 0.70	
C.H.E.	Máquinas para ensayo hormigón	Convencional	
C.P.E.	Máquinas dínamo-eléctricas	Convencional	
C.H.A.C.	Martillos de aire comprimido	$ 0.20	
A.M.	Motocicletas	" 0.50	
C.M.N.F.	Motores a nafta Letil	$ 0.05 por c|H.P.	
	Motores a nafta Witte	" 0.05 " "	
	Motores a nafta Le Roi	" 0.05 " "	
	Motores a nafta Ruston	" 0.05 " "	
	Motores a nafta Novo	" 0.05 " "	
	Motores a nafta Lister	" 0.05 " "	
	Motores a nafta Stover	" 0.05 " "	
	Motores a nafta The Root	" 0.05 " "	
	Motores a nafta Triunfo	" 0.05 " "	
	Motores a nafta Deutz	" 0.05 " "	
	Motores a nafta New-Way	" 0.05 " "	
C.M.V.	Motores a vapor fijos	$ 0.30	
A.N.	Moto-niveladoras Muncktells	" 1.50	
	Moto-niveladoras Wehr	" 1.20	
B.N.	Niveladoras hoja de 3,66	" 0.85	
	Niveladoras hoja de 3,10 y 2,70	" 0.70	No se proveerán las cuchillas.
	Niveladoras hoja de 2,44	" 0.60	
	Niveladoras hoja de 1,85	" 0.30	
B.N.E.	Niveladoras elevadoras	" 1.20	
B.P.R.4.	Palas Baker	" 0.50	
B.P.R.2.	Palas Tumblebug, 2 ruedas	" 0.15	
A.P.D.	Palas Bucyrus gas-oil	Convencional	
A.P.V.	Palas Bucyrus vapor	Convencional	
C.P.C.	Perforadoras de aire comprimido	$ 0.10	
	Perforadoras de vapor	" 0.10	
C.P.H.	Punzonadoras de hierro	" 0.02	
B.R.C.	Rastras, cepillos p|tratamiento	" 0.05	No se proveerán cepillos.
B.R.D.	Rastras Gálibo, de discos	" 0.05	
B.R.	Rastras comunes	" 0.05	
B.C.R.	Remolques	" 0.20	
A.R.B.	Regadoras de betún s|ch. Renault 3 a 4.5	" 1.80	
	Regadoras de betún s|ch. Ford (Kinney) 1.3	" 1.50	
B.C.R.B.	Regadoras de betún Cassel para alquitrán	" 0.60	
A.R.A.	Regadoras de agua s|chassis (Mecánicas)	" 1.60	No se proveerán cubiertas ni cámaras.
	Regadoras de agua s|carro 2 ruedas	" 1.20	
C.R.P.	Recalentadores de vapor	" 0.40	
B.I.	Rodillos de hierro	" 0.05	
	Rodillos de hormigón	" 0.05	
	Rodillos de piedra	" 0.02	
C.E.	Silos porta-zaranda	" 0.30	
C.T.A.	Tanques-depósitos de agua	" 0.05	Metros cúbicos.
B.T.H.	Terminadora pavimentos de hormigón	Convencional	
B.T.C.	Terminadora de caja	Convencional	
B.T.H.	Tijera de cortar hierros	$ 0.05	
A.T.O.	Tractores Caterpillar 60 H.P.	" 3.20	
	Tractores Caterpillar 5 toneladas	" 3.20	
	Tractores Caterpillar 30 H.P.	" 3.00	
	Tractores Caterpillar 20 H.P.	" 2.80	
	Tractores Caterpillar 2 toneladas	" 2.00	
	Tractores W. D. Hanomag 50 H.P.	" 3.00	
	Tractores W. D. Hanomag 28 H.P.	" 2.80	
	Tractores Cletrac. 30 H.P.	" 3.00	
	Tractores Cletrac. 20 H.P.	" 2.80	
	Tractores Cletrac 16 H.P.	" 2.00	
	Tractores Bates. 30 H.P.	" 3.00	
A.T.R.	Tractores de ruedas Latil	" 1.80	
	Tractores de ruedas Munktells	" 1.80	
	Tractores de ruedas Fordson	" 1.00	
	Tractores de ruedas Case	" 1.50	
	Tractores de ruedas Rumely	" 1.50	
C.T.G.G.P.	Trituradoras Baxter, rodillos	" 1.00	No se proveerán mandíbulas de repuesto ni rodillos.
	Trituradoras Baxter, mandíbulas	" 1.50	
	Trituradoras Svedala	" 1.20	Tampoco incluye la zaranda que se considera elemento aparte.
	Trituradoras Case	" 1.20	
C.T.M.P.	Trituradoras Symmuns	" 2.00	Las correas etc. no se proveerán.

C.T.R.P.	Trituradoras Marsden	"	1.50
B.P.S.	Traillas de fresno	"	0.15
B.P.S.A.	Traillas de arrastre	"	0.02

Nota importante: No están incluídos en la tarifa de servicios las piezas o repuestos de las máquinas, que se "consumen" en el trabajo, las que serán de cuenta de las secciones que utilizan la máquina. Por ejemplo: cuchillas de niveladoras, rejas de arados, cubiertas y cámaras, mandíbulas y rodillos de trituradoras, etc.

2

Resolución. Se designa un Auxiliar Cobrador en la Sección Saneamiento de Rosario

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 3 de 1936.

Vista la nota de la Dirección de Saneamiento por la cual manifiesta que hallándose vacante un cargo de Auxiliar Cobrador de la Sección Saneamiento de Rosario, se hace necesario proceder a su designación,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Designar al señor Manuel Píriz (hijo) para desempeñar las funciones de Auxiliar Cobrador de la Sección Saneamiento de Rosario.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — JORGE HERRAN.

3

Resolución. Se declara cesante a un chauffeur peón de la Oficina de Contralor de las obras del Ferrocarril Treinta y Tres - Río Branco.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 3 de 1936.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Dirección de Ferrocarriles con motivo de la falta grave cometida por el chauffeur peón de la Oficina de Contralor de las obras del Ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco, don Enrique Portugal (hijo). Visto el parte policial del hecho del que fué autor el referido chauffeur,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar cesante, a partir del día 18 de Marzo próximo pasado a don Enrique Portugal (hijo) del cargo de chauffeur peón en la Oficina ya referida.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — JORGE HERRAN.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se concede un privilegio de invención a la firma Crocker y C.ª

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 25 de 1936.—Núm. 1338|935.

Vista la gestión iniciada con fecha 28 de Setiembre de 1933 por la firma Crocker y C.ª, de Montevideo, tendiente a obtener bajo acta número 378 privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cajitas cilíndricas hechas de una hoja delgada de metal", descripta a fojas 1 y vuelta de estos obrados;

Resultando: Que a la gestión de referencia dedujo oposición la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, por tener instaladas y funcionando las maquinarias para la fabricaciónción de cápsulas de metal para botellas, habiendo posteriormente la misma firma, en escrito presentado con fecha Febrero 3 de 1934, manifestando no mantener la oposición interpuesta, en consideración a que lsa cápsulas en cuyo favor solicita privilegio la firma Crocker y C.º son completamente distintas a las que ella fabrica;

Resultando: Que a raíz de las observaciones formuladas por la Dirección de Industrias se dió vista a la firma peticionaria para que acompañara el proyecto general de financiación con la determinación del capital total a invertirse y otro de instalación y demás requisitos establecidos en el artículo 1.º del decreto reglamentario de Febrero 12 de 1931 y el análisis de costo a que hace referencia el artículo 8.º de dicho decreto;

Resultando: Que cumplidas estas exigencias legales por los interesados, en atención a nuevas observaciones contenidas en el informe de la Cámara de Industrias y en dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, que integran estas actuaciones, volvió a darse vista a los peticionantes, quienes la evacuaron manifestando en ella aceptar las observaciones de referencia, procediendo a nuevas publicaciones donde han aclarado el alcance de la expresión "Fabricación de cajitas cilíndricas hechas de un hoja delgada de metal", con el aditamento: "Comunmente llamadas cápsulas para botellas y fracos de vidrio", habiéndose verificado las referenciadas publicaciones según constancia que figura en estos antecedentes;

Considerando. Que la industria en cuyo favor se solicita el privilegio no es explotada en el país y que en ella se utilizan casi exclusivamente materias primas nacionales, por lo que resulta concorde con la exigencia del artículo 1.º de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, no alcanzándole, por otra parte, las prohibiciones contenidas en el artículo 9.º de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1886;

Considerando: Que la firma peticionaria ofrece garantías suficientes de capacidad industrial; y

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias, por la Oficina de Patentes de Invención, por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y por la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la firma Crocker y C.ª, de Montevideo, privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cajitas cilíndricas hechas de una hoja delgada de metal comunmente llamadas cápsulas para botellas y frascos de vidrio", solicitado bajo acta número 378, con la obligación de utilizar totalmente plomo nacional, con las reservas de derechos del caso, sin perjuicio de terceros, fijándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país, debiéndose invertir como capital inicial de suma de dieciocho mil pesos ($ 18.000.00), con una capacidad de producción anual de 5.500.000 cápsulas, con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931, con la obligación de dar además cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 13 de la ley referida y 21 de su decreto reglamentario.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

5

Resolución. Se concede una patente de invención a la señorita Eulalia Luisa Bas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 25 de 1936.—Núm. 1390|935.

Vista la gestión iniciada por la señorita Eulalia Luisa Bas, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando bajo acta número 4070, patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo mueble convertible", descripto y facsimilado de fojas 1 a 6 de estos obrados;

Resultando: Que con fecha Mayo de 1930 se concedió patente de invención número 2463 a favor del señor Enrique Abela, por un mueble semejante al presentado por la señorita Eulalia Luisa Bas, en lo que se refiere a las reivincaciones 1 y 3 que obran a fojas 15 y vuelta y 16 del expediente;

Considerando: Que en lo referente a la reivindicación número 2, fojas 15 vuelta y 16, resulta que en su conjunto el invento tiene características de novedad, circunstancia que ampara a la peticionante en las disposiciones de la ley de la materia, si se limita la patente a la mejora que consiste en dos cuerpos independientes en madera, con estantes o cajones en forma, número y distribución variable en cada uno de ellos;

Considerando: Que el invento que se desea patentar con la limitación precedentemente establecida, reune las condiciones exigidas por el artículo 40 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;

Habiendo el interesado efectuado el pago de la primera anualidad, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 9.º de la misma ley;

Atento a lo informado por la Cámara de Industrias, Dirección de Industrias y Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la señorita Eulalia Luisa Bas, de Buenos Aires (República Argentina), la patente de invención solicitada bajo acta número 4070, y por el término de nueva años, concretada a la mejora que consiste en dos cuerpos independientes en madera, con estantes o cajones en forma, número y distribución variable en cada uno de ellos, comprendidos en la reivindicación número 2 que obra a fojas 15 y 16 de este expediente, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de procedencia a sus efectos.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se concede transferencia para las marcas "Linopast" y "Aka"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 18 de 1936.—Número 2369|935.

Vistas las gestiones iniciadas por el señor Francisco Silva Blanco, de Montevideo, pidiendo que la marca de su propiedad "Linopast" concedida bajo acta número 27.290, se transfiera a la señora Máxima C. P. de Chelotti, de Buenos Aires (R. A.); por el señor Fernando García, de Montevideo, pidiendo que la marca de su propiedad "Aka" concedida bajo acta número 27.260, se transfiera al señor Wolf Zibelman, de Buenos Aires (R. A.);

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la ley, según consta en los respectivos expedientes; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar las siguientes transferencias: de la marca "Linopast" concedida bajo acta número 27.290 al señor Francisco Silva Blanco en favor de la señora Máxima C. P. de Chelotti, de Buenos Aires (R. A.); de la marca "Aka" concedida bajo acta número 27.260 al señor Fernando García, de Montevideo, en favor del señor Wolf Zibelman, de Buenos Aires (R. A.).

Hágase en los expedientes respectivos las anotaciones del caso, publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

7

Resolución. Se concede transferencia para la marca Strinonit"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Número 135|936.

Vistas las gestiones iniciadas por la firma J. C. Rosello y Compañía, de Montevideo, solicitando que la marca "Steinonit", de su propiedad, concedida bajo número 15.858 el 23 de Enero de 1926 para artículos comprendidos en las categorías I a IX, clases 1 a 80, se transfiera en favor de la firma Aliseris Figueroa y Cía. Aliseris Figueroa y Cía., a su vez y en virtud de haberse hecho cargo del activo y pasivo J. C. Rosello y Cía. —según la cláusula del contrato social, cuya copia se adjunta en sellado correspondiente — solicitan la transferencia de la expresada marca "Steinonit", número 15.858, al señor Luis Bendinger, de Buenos Aires;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la ley, según consta en los expedientes respectivos, y atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar las siguientes transferencias: de J. C. Rosello y Compañía, de Montevideo, solicitando que la marca "Steinonit", de su propiedad, concedida bajo número 15.858, el 23 de Enero de 1926, se transfiera en afvor de sus sucesores: Aliseris Figueroa y Cía., de Montevideo, y de la firma Aliseris Figueroa y Cía., solicitando que la referida marca "Steinonit", concedida en las condiciones expresadas, se transfiera a su vez al señor Luis Bendinger, de Buenos Aires.

Hágase en expediente respectivo las anotaciones del caso, publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Patentes de Invención. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

8

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Lipocol" y "Verderame"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Número 36|936.

Vistas las gestiones iniciadas: por el señor Mario C. Isola, de Montevideo, solicitando, bajo acta número 27.496, el registro de la marca nominativa para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9, y por la Sociedad Comercial Emilio Fontana, de Montevideo, solicitando, bajo acta número 27.430, el registro de la marca nominativa "Verderame", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 3542 de 17 de Julio de 1909, y no estando comprendidas las marcas presentadas entre las excepciones señaladas por los artículos 3.o y 19 de la misma ley;

Atento a lo informado por el Ministerio de Salud Pública y por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los registros de marcas solicitados por: Mario C. Isola, bajo acta número 27.496, para la marca nominativa "Lipocol", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9, y la Sociedad Comercial Emilio Fontana, de Montevideo, bajo acta número 27.430, el registro de la marca nominativa "Verderame", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

Háganse las anotaciones del caso en los expedientes respectivos.

Publíquese y a sus efectos pase a la Oficina de Patentes de Invención. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se concede el registro de la marca "Le Dandy d'Orsay"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Número 2383|935.

Vista la gestión iniciada por la Compagnie Française des Parfums d'Orsay, de Puteaux, Seinte (Francia), solicitando, bajo acta número 18.635, el registro de la marca "Le Dandy d'Orsay", facsimilada y descripta a fojas 1, para distinguir productos de perfumería y toda clase de productos higiénicos, incluídos en las clases 9 y 10;

Resultando: Que la Oficina de Marcas, en cuanto al envase que se desea registrar, estima que no se halla asistido de los caracteres de novedad exigidos por la ley de la materia y, por lo tanto, entiende que correspondería desestimar la presente gestión, a menos de que los interesados aceptasen inscribir como marca la etiqueta y el conjunto tal como se muestra en el facsímil de fojas 1, sin adquirir derecho alguno sobre el envase en ví;

Resultando: Que en vista evacuada con fecha 29 de Enero de 1936, el interesado aceptó inscribir como marca solamente la etiqueta y el conjunto tal como lo establece la Oficina de Marcas;

Considerando: Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, demostrada la propiedad de la marca en el país de origen, como lo establece el artículo 27 de la misma ley y no estando la marca presentada comprendida dentro de las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y lo informado por la Cámara de Comercio y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Compagnie Française de Parfums d'Orsay, de Francia, el registro solicitado bajo acta número 18.635 para la marca "Le Dandy d'Orsay", comprendida la etiqueta el conjunto facsimilado a fojas 1, sin derecho alguno sobre el envase en sí, para distinguir productos de perfumería y toda clase de productos higiénicos de las clases 9 y 10.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se concede el registro de las marcas "As de Trébol", "Cisne", "El Alquimista", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Número 2587|935.

Vistas las gestiones iniciadas, solicitando registros de marcas por S. A. "Valisere Societé Greneblolse des Gants d'Etoffes, de París (Francia), bajo acta número 27.458, de la marca "As de Trébol", etiqueta descripta a fojas 1 de estos obrados, para distinguir artículos comprendidos en la clase 4.a y 5.a; por la firma José Peluffo y Compañía Limitada S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 27.411, de la marca "Cisne" denominativa, descripta a fojas 1 del expediente correspondiente para distinguir artículos comprendidos en la clase 3; por la firma Lanmen y Kemp-Barclay y C.o Incorporated, de Estados Unidos de América, bajo acta número 27.321, de la marca "Etiqueta" (El Alquimista), denominativa y emblemática, descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir artículos comprendidos en las clases 9 y 13; por la firma Metropolitan-Vickers Electrical C.o Limitada, de Inglaterra, bajo acta número 27.312 de la marca "MV", etiqueta, descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir artículos comprendidos en las clases 11 y 12; por la firma The M. G. Car Company Limited, de Inglaterra, bajo acta número 27.380, de la marca "M. G." (Etiqueta), descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir artículos comprendidos en la clase 24; por la firma A. y M. Smith Limited, de Inglaterra, bajo acta número 27.470, de la marca "Director", denominativa, descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir artículos comprendidos en la clase 1.a;

Cumplidos los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley de la materia, demostrada la propiedad de la marca en el país de origen, como lo exige el artículo 27, y no estando comprendidas las marcas presentadas entre las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19, dichas gestiones son procedentes;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Conceder los registros de las marcas solicitadas por la fima Sociedad Anónima "Valisere Societé Grenebliose des Gants d'Etoffes, de París (Francia), bajo acta número 27.458, de la marca "As de Trébol" (Etiqueta), descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir "Ropas interiores en tejidos de todas clases, bonetería, mercería y corsés", comprendidos en las clases 4.a y 5.a; por la firma José Peluffo y Compañía Limitada S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 27.411, de la marca "Cisne", denominativa, descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distriguir huevos en general", clase 3; por la firma Lanman y Kemp Barclay y C.o Incorporated, de Estados Unidos de América, bajo acta número 27.321, de la marca "Etiqueta" (El Alquimista), denominativa y emblemática, descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir jabones, píldoras laxantes, linimentos para uso externo, tónico para el cabello, tintes para el cabello, polvos para los dientes, lociones para la cara, clases 9 y 13; por la firma Metropolitan-Vickers Electrical C.o Limited, de Inglaterra, bajo acta número 27.312, de la marca "MV", etiqueta descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir aparatos para propósitos útiles, y medidores eléctricos, acumuladores eléctricos, cables eléctricos, resistencias eléctricas, conmutadores eléctricos, motores eléctricos, lámparas eléctricas incandescentes, contactos y terminales eléctricos, accesorios de electricidad, cortacircuitos, lalves eléctricas, clases 11 y 12; por la firma The M. G. Car Company Limited, de Inglaterra, bajo número 27.380, de la marca "M. G.", etiqueta descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir vehículos a motor, automóviles, chassis y sus componentes, clase 24; por la firma Compañía A. y M. Smith Limited, de Inglaterra, bajo acta número 27.470, de la marca "Director", denominativa, descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir: bacalao (partido, salado y seco), róbalos ahumados, arenques ahumados y en salsa de tomates, sardinas ahumadas, caballas en salsa de tomates y en escabeche, clase 1.a.

2.o Háganse constar en los expedientes respectivos y expídanse por separado los certificados correspondientes.

3.o Publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

Resolución. Se declara pensionista a doña Margarita Laurent de Suffiotto

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 7 de 1936.—Núm. 352|936.

Resultando de los informes producidos que doña Margarita Laurent de Suffiotto se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex retirado policial don Pedro W. Suffiotto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Margarita Laurente de Suffiotto pensionista civil con deercho a una asignación de $ 425.98 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

12

Resolución. Se modifica la pensión de doña Victoria Frías de Juan

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 7 de 1936.—Núm. 2561|935.

Resultando de los informes producidos que doña Victoria Frías de Juan, pensionista civil por S|D. de fecha 17 de Diciembre de 1934, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 21 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en virtud de haber comprobado asignaciones extraordinarias percibidas por el causante don Venancio Juan,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada doña Victoria Frías de Juan, pensionista civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, con una nueva asignación de $ 377.73 anuales, sujeta a los descuentos legales, en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN. R. ECHEGOYEN.

13

Resolución. Se declara pensionista a doña María Cantera Gallardo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 7 de 1936.—Núm. 344|936.

Resultando de los informes producidos que doña María Cantera Gallardo se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como hija del ex jubilado civil don Juan L. Cantera,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña María Cantera Gallardo pensionista civil con derecho a una asignación de $ 324.72 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN. R. ECHEGOYEN.

14

Resolución. Se modifica la pensión de doña Angela Polero de De León e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 7 de 1936.—Núm. 336|936.

Resultando de los informes producidos que doña Angela Polero de De León y sus hijos Eduardo, Nelly y Raúl J. De León, pensionistas civiles por S|D. de fecha 23 de Noviembre de 1933, se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925, en virtud de haber justificado servicios prestados por el causante don Raúl de León,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que los expresados doña Angela Polero de De León y sus hijos Eduardo, Nelly y Raúl J. de León, pensionistas civiles, tienen derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 318.03 anuales hasta Enero de 1934 y de $ 300.09 anuales desde Febrero de 1934 en adelante y en sustitución de la que actualmente perciben, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Quedan incluídas en esta pasividad las sumas anuales de $ 83.94 hasta Enero de 1934 y de $ 66.00 de Febrero de 1934 en adelante, respectivamente, por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN. R. ECHEGOYEN.

15

Resolución. Se declara pensionista a doña Leonginea Leites de Suárez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 7 de 1936.—Núm. 367|936.

Resultando de los informes producidos que doña Leonginea Leites de Suárez se halla comprendida en la dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex peón de la Intendencia Municipal de Montevideo don Brígido Suárez,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Leongina Leites de Suárez pensionista civil con derecho a una asignación de pesos 276.58 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

16

Resolución. Se declaran pensionistas a doña María del Pilar Valdez de Rodríguez e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 7 de 1936.—Núm. 341|936.

Resultando de los informes producidos que doña María del Pilar Valdez de Rodríguez y su menor hija Olga Rodríguez se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hija, respectivamente, del ex portero de la Proveeduría General de Muebles y Utiles don Nicolás Rodríguez,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña María del Pilar Valdez de Rodríguez y su hija Olga Rodríguez pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 245.67 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

17

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Julia Pereira de Muñoz e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 7 de 1936.—Núm. 343|936.

Resultando de los informes producidos que doña Julia Pereira de Muñoz y sus hijos Juan Pablo, Leonarda Ema, Adela y Carmelita Muñoz se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijos del ex jubilado civil don Lucio Muñoz,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados doña Julia Pereira de Muñoz y sus hijos Juan Pablo, Leonarda Ema, Adela y Carmelita Muñoz pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 208.41 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

18

Resolución. Se declara pensionista a la menor Laura Ambrosina Antola Lavaggi conjuntamente con su señora madre y se modifica el monto de la asignación.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 7 de 1936.—Núm. 219|936.

Vista la gestión iniciada por doña María Luisa Lavaggi de Antola, pensionista civil por S|D. de fecha 2 de Marzo de 1928, a efecto de que se le otorgue la reforma de su cédula de pensionista en virtud de haber justificado servicios prestados por el causante don Domingo Antola, y se incluya en calidad de pensionista a su mejor hija Laura Ambrosina Antola Lavaggi, nacida después del fallecimiento del causante,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar a la expresada Laura Ambrosina Antola Lavaggi pensionista civil conjuntamente con su madre doña María Luisa Lavaggi de Antola.
2.° Declarar que las precitadas beneficiarias tienen derecho a la reforma de cédula solicitada, con una nueva asignación de $ 147.26 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, lo edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República con su Ministro del Interior, el día 31 de Marzo de 1936.

1—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses con goce de sueldo al guardia civil de la policía de Tacuarembó don Manuel Medina y se autoriza a la Jefatura de Policía para continuar reemplazándolo interinamente con Braulio Fernández.

2—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas por la suma de $ 28.80, para pago de las cuentas que se quedaron adeudando al "Diario Oficial" por publicación de avisos del primer y segundo llamado a licitación para las obras de refacción del edificio "Cuartel Viejo" de Fray Bentos, destinado a la Cárcel de Mujeres y Menores.

3—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses con goce de sueldo, al guardia civil de la policía de Florida don Miguel Martínez y se autoriza a la Jefatura de Policía para continuar remplazándolo interinamente con Doroteo Suárez.

4—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Florida la suma de $ 24.50 para pago de los medios sueldos que le fueron retenidos al Escribiente don Modesto Pereyra, correspondientes a Junio de 1932.

5—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de San José don Regino Graña no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

6—Se manda liquidar a favor de la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado la suma de $ 18.00 por instalación y modificación de una línea directa de teléfono y se manda librar orden de pago a favor de dicha Administración por la suma de pesos 24.00 para pago de cuenta por instalación de dos líneas directas.

7—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de San José don José María Isidro Porras Peláez no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

8—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas por la suma de $ 13.20 para pago al "Diario Oficial" de avisos del cuarto llamado a licitación para obras de refacción del edificio "Cuartel Viejo" de Fray Bentos.

9—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en las Cantinas Policiales 40 cadenillas de seguridad para la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, en la suma de $ 11.20.

10—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para incluir en la relación de gastos que remita a la Contaduría la suma de $ 37.50 para pago del saldo que adeuda por concepto de gastos originados con motivo de la visita de los guardacostas.

11—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir 12 tubos de goma "puños Indian" en la casa de Gilberto Risso y Cía. por la suma de $ 12.60, destinados al Cuerpo de Bomberos.

12—Se concede licencia por el término de 3 meses con goce de sueldo al Subcomisario de la policía de Montevideo don Benigno Martínez y se autoriza a la Jefatura de Policía para dar de alta un guardia civil de 2.a clase interino, con motivo de las promociones que deberá efectuar.

13—Se concede prórroga de licencia por el término de 3 meses con goce de sueldo al Suboficial de la policía de Montevideo don Victorio Badaraco y se autoriza a la Jefatura de Policía para continuar reemplazándolo interinamente con Roque Palermo.

14—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir de las firmas Turcatti y Belatti, Lopacher Revello y Bianchi, sucesión Eduardo Lopacher y Francisco Susena e Hijos, diversos efectos para construcción de 2 cajones y estribos para el autobomba número 75 al servicio del Cuerpo de Bomberos en la suma de $ 68.19.

15—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir 2 cámaras y 2 cubiertas reforzadas en la suma de $ 89.96 destinadas al Cuerpo de Bomberos.

16—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para aceptar la suma de $ 200.00 donada por la firma Capurro y Cía. para ser distribuída entre los funcionarios que tuvieron participación en la detención de varias personas que falsificaban productos elaborados por la mencionada razón social.

17—Se concede licencia por el término de 3 meses con goce de sueldo al guardia civil de la policía de Maldonado don Pedro Ceballos.

18—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir de la firma Manuel Guelfi y Cía. un micrófono de esfera en la suma de $ 20.25, destinado al Cuerpo de Bomberos.

19—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para reponer en el ejercicio de sus funciones al guardia civil don Carmelo Díaz.

20—Se concede licencia por el término de 3 meses con goce de sueldo al guardia civil de la policía de Tacuarembó don Telmo Méndez y se autoriza a la Jefatura de Policía para continuar reemplazándolo interinamente con Juan Piedra.

21—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir de la firma Candal y Facal 24 baldes de hierro galvanizado en la suma de $ 32.00 destinados al Cuerpo de Bomberos.

22—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir de la firma Sala, Iriarte y Bofil diversos efectos en la suma de $ 21.63 destinados a la confección de cajones y estribos para el autobomba número 75 al servicio del Cuerpo de Bomberos.

23—Se concede licencia por el término de 3 meses con goce de sueldo al guardia civil de la policía de Tacuarembó don Dinarte Vellozo y se autoriza a la Jefatura de Policía para continuar reemplazándolo con Martín Rodríguez.

24—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rocha para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 25.00 para pago de arrendamiento del local que ocupa la comisaría de la 5.a sección.

25—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para reponer en su cargo al guardia civil Ramón Maidana.

26—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para aceptar y distribuir en proporción al sueldo que perciben entre el personal del Cuerpo de Bomberos que prestó servicios extraordinarios durante el año próximo pasado en el Banco de la República la suma de pesos 300.00 que donó dicha institución.

27—Se manda acusar recibo a la comunicación de la Cámara de Representantes sobre designación de Presidente, 1.er y 2.o Vicepresidentes.

28—Nota acusando recibo a la comunicación referida en la anotación precedente.

29—Se manda liquidar la suma de pesos 25.96 a favor de la Compañía de Aguas Corrientes para pago de cuentas por Febrero próximo pasado.

30—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 114.40 para pago de pasajes y fletes de Diciembre de 1935.

31—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Oscar Walter Pintos.

32—Resolución nombrando Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Montevideo a don Pascual José Leone.

33—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para permutar por maíz al precio del día, 5.890 kilogramos de trigo, con el fin de atender la mejor manutención de los equinos al servicio de esa policía.

34—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para arrendar en la suma de $ 42.00 mensuales una propiedad de la señora María Teresa Bergallo, para asiento de la comisaría de la 11.a sección (Piriápolis).

35—Se reconsidera la resolución de fecha 29 de Abril de 1931 relativa a la causa de la baja del ex Cabo del Cuerpo de Bomberos, Ulises Nicolás Ortiz y se declara que éste no ha perdido el derecho al retiro policial.

36—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo don Miguel Blanco Lozano no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

37—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de agente de 3.a clase de la División Investigaciones de la policía de Montevideo presentó el señor Jorge Nader.

38—Resolución nombrando agente de 3.a clase de la División Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo a don Basilio Omar Durante.

39—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para incluir en la relación mensual de gastos la suma de $ 9.00 por pasajes servidos a esa Jefatura por las Empresas Rómulo Gualco y Unión.

40—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para incluir en su relación mensual de gastos la suma de pesos 120.00 destinada al pago de la manutención de los empleados de servicio de guardia de cárcel por Febrero próximo pasado.

41—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en la casa Francisco Cammarano 36 pares de guantes para tropa en la suma de $ 18.00 destinados a la Jefatura de Policía de Florida.

42—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en la casa Pablo Ferrando diversos materiales de dactiloscopía en la suma de pesos 164.80.

43—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Maldonado don Pedro López no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

44—Resolución nombrando Inspector Inspector de Policías de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres al Comisario de Ordenes don Manuel de los Santos.

45—Resolución nombrando Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres al Comisario de la comisaría suburbana don Mario Larrosa Portella.

46—Resolución trasladando al Comisario de la 8.a sección urbana de Treinta y

Tres don Pedro Suárez a la comisaría sub urbana.

47—Resolución nombrando Comisario de la 8.a sección urbana de Treinta y Tres al Subcomisario de la 3.a sección rural don Carlos S. Muniz.

48—Resolución nombrando Subcomisario de la 3.a sección rural de Treinta y Tres al Oficial Inspector de la 1.a sección urbana don Rosa R. Ramos.

49—Resolución nombrando Oficial Inspector de la 1.a sección urbana de Treinta y Tres al Escribiente de la misma don Abel F. Yelós.

50—Resolución trasladando al Escribiente de la 8.a sección rural de Treinta y Tres don Francisco Javier a la 1.a sección urbana.

51—Resolución nombrando Escribiente de la 8.a sección urbana de Treinta y Tres a don Diego Cardozo.

52—Resolución declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al Comisario de la 3.a sección rural de Treinta y Tres don Mariano Franco.

53—Resolución nombrando Comisario de la 3.a sección rural de Treinta y Tres a don Juan Cuadrado.

54—Resolución declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al Comisario de la 6.a sección rural de Treinta y Tres don Alcides Eguren.

55—Resolución nombrando Comisario de la 6.a sección rural de Treinta y Tres al Comisario volante don Jacinto Rodríguez.

56—Resolución nombrando Comisario volante de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres al Teniente retirado don Gualberto Chiarla.

57—Se acepta la renuncia presentada por el Subcomisario de la policía de Treinta y Tres don Isidoro de Crecencio.

58—Resolución nombrando Subcomisario de la 7.a sección rural de Treinta y Tres a don Rafael Yacobazzo.

59—Resolución nombrando Subcomisario de la 1.a sección urbana de Treinta y Tres al Subcomisario de la 5.a sección rural don José M. Cabrera.

60—Resolución nombrando Subcomisario de la 5.a sección rural de Treinta y Tres al Subcomisario de la 1.a sección don José C. M. Pastor.

61—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de San José la suma de $ 222.29 para pago de cuentas del ejercicio 1933.

62—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en su relación mensual de gastos la suma de $ 4.42 para pago a la Usina Eléctrica de Montevideo de 20 lamparillas eléctricas.

63—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para incluir en su relación mensual de gastos la suma de pesos 30.00 para pago de cuentas por gastos ocasionados al Inspector de Policías en una comisión a San Gregorio.

64—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías para mandar confeccionar 20.000 formularios para su stock destinados a las oficinas dactiloscópicas de campaña en la suma de $ 97.00.

65—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para incluir en su relación mensual de gastos la suma de pesos 25.00 para pago de cuenta por transporte del mobiliario del Comisario don Héctor A. Sagrera.

66—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en la casa Pablo Ferrando una camilla en la suma de $ 13.50 para la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

67—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías para invertir hasta la suma de $ 230.00 en obras de pintura, empapelado, etc. que es imprescindible realizar en el local que ocupa.

68—Se manda liquidar a favor de la firma Crocker y Compañía la suma de $ 118.23 destinada al pago de cuentas que adeudaba la Jefatura de Policía de Montevideo.

69—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir entre las obligaciones que quedaron pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1935 la suma de $ 1.125.83 para pago de cuentas que quedó adeudando la Jefatura de Policía de San José al cierre del citado ejercicio.

70—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir en Alemania por intermedio del señor Adolfo Reich diversos materiales para el Cuerpo de Bomberos en la suma de seis mil seiscientos sesenta y tres con diez Reichmarks.

71—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir materiales con destino al Cuerpo de Bomberos por la suma de $ 705.85.

72—Se declara que la causa que motivó la baja del Coracero de la Guardia Republicana de la policía de Montevideo don Manuel Cuña, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

73—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 2.46 destinada a completar el importe del arrendamiento de un predio para pastoreo de los equinos al servicio de la comisaría de la 4.a sección urbana.

74—Se resuelve hacer saber al señor Jefe de Policía de Colonia, que en lo sucesivo debe orientar su actividad en lo relativo a la intervención policial en reuniones públicas, conforme a los preceptos de la ley de 28 de Junio de 1897, reglamentaria del derecho de reunión; y luego, con carácter general, el Código Penal vigente y las demás leyes que determinan la existencia de delitos y faltas.

75—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Durazno don Donato Colina no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

76—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para incluir en su relación de gastos la suma de $ 18.00 para reintegro de los originados al Subcomisario don José M. Fernández con motivo de una comisión desempeñada en la comisaría de la 1.a sección durante las fiestas de Carnaval.

77—Se declara que la causa que motivó la baja del bombero del Cuerpo de Bomberos de Montevideo don Juan Francisco Núñez no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

78—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para entregar a la señora madre del extinto guardia civil don Natividad José Hernández, doña Catalina Masa de Hernández la suma de pesos 19.13, importe de los haberes no percibidos por el mencionado agente por Marzo próximo pasado.

79—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Rocha don Eulogio Mansilla Aguero no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

80—Resolución designando al doctor Roberto Casamayou Ayudante Honorario de la Policlínica Odontológica de la Jefatura de Policía de Montevide.

81—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Soriano don Salustiano Morales no apareja la pérdida del derecho al retido policial.

82—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 4.781.63 para pago de las reparaciones efectuadas en distintas dependencias de esa Jefatura.

83—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Canelones don Florencio Hernández Cabrera, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

84—Se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Pro-Mejoramiento de la Policía de la Capital por la suma de $ 15.000 por concepto de la contribución oficial a la colecta realizada promejoramiento de la policía de Montevideo.

85—Se concede licencia por el término de tres meses con sueldo al Subcomisario de la 12.a sección de Tacuarembó don Uruguay Gutiérrez.

86—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para invertir la suma de $ 40.00 en los gastos que demande la colocación de una puerta en el edificio de esa Jefatura.

87—Se declara que la causa que motivó la baja del Suboficial de la policía de Canelones don Ramón I. Bartolette, no apareja la pérdida al derecho al retiro policial.

88—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Cero Largo don Juan Pellejero, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

89—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en su relación de gastos la suma de $ 28.96 para reintegro de los originados por manutención en horas extraordinarias al agente de 3.a clase de la División Investigaciones en comisión en este Ministerio don Víctor Manuel Larroca, durante el mes de Marzo.

90—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Montevideo don Julio César Giménez, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

91—Se declara que la causa que motivó la baja del Sargento de la policía de Montevideo don Benigno Mespolet López, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

92—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en su relación de gastos la suma de $ 29.56 para reintegro de los originados por concepto de manutención en horas extraordinarias durante el corriente mes al portero de esa Secretaría don Bernardo Navarro.

93—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para efectuar las promociones correspondientes entre el personal de su dependencia, mientras permanezca alejado de sus funciones el Jefe de la Sección Estadística don Jorge A. Cateura, por razones de enfermedad.

94—Decreto disponiendo que desde el 1.o de Abril próximo y hasta nueva disposición las reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo funcionarán de las 13 y 30 a las 18 y 30, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

95—Mensaje a la Suprema Corte relativo a los liberados condicionales José Fernández Martínez, Daniel Olivera, Enrique y Martín Tejería.

La Secretaría.

LAS PATENTES DE GIRO

Deben ser colocadas en lugar visible

De acuerdo con el inciso 2.o del artículo 27 de la ley respectiva, los comerciantes, industriales y profesionales, están obligados a tener la patente de giro en lugar visible, bajo pena de multa de 10 pesos como mínimo. Los revisadores están autorizados para imponer esas multas a los que nieguen la exhibición de la patente.

Centro Nacional de Aviación Civil y el resto a la Aviación Comercial.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 11 de 1935.

Manuel Dubra, miembro informante. — Mario Sadí Barbé. — Alfredo Nébel Ellauri. — Santiago Mestre. — Zacarías García Otero. — Pascual Restuccia."

—En discusión general.

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TARABAL. — La finalidad laudable del proyecto que está a nuestra consideración surge de la exposición de motivos del mismo proyecto, pero como se trata, en el presente caso, de la expropiación de un predio que está prestando servicio a la Aeronáutica Civil y como posiblemente no hemos comprendido bien —por lo menos el que habla— si la expropiación de ese campo trae como consecuencia la cesación de las actividades de los aviadores civiles, en ese mismo campo, sería interesante que el miembro informante nos explicara si los aviadores civiles tendrán, en el caso de hacerse un aeropuerto en el campo de Melilla, los mismos privilegios de que gozan en la actualidad en ese campo.

(Interrupción del señor Representante Polleri.)

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Como lo acaba de decir el señor Diputado Polleri, en el artículo 2.o de la ley queda establecido que la aviación civil funcionará también en el campo de la aviación militar, teniendo los mismos derechos, dentro de la ley, que se acuerda a la aviación militar.

Creo que con esto está contestada la pregunta que hace el señor Diputado Tarabal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha llegado a la Mesa una moción de aplazamiento presentada por el señor Diputado Vieyte. Léase.

(Se lee:)

"Para que vuelva a la Comisión de Milicias y Policía, integrada con la de Obras Públicas, con recomendación de pronto despacho, el proyecto de aeropuerto en Melilla, al efecto de que se tomen en cuenta los estudios realizados respecto a estos problemas por las oficinas técnicas de la Administración Nacional de Puertos, y se recabe el asesoramiento de la Dirección de Aeronáutica Civil, órgano competente en la materia, y que no ha sido escuchado respecto al proyecto en discusión."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción de aplazamiento.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Voy a fundar brevemente la moción que acabo de presentar.

Soy partidario de que se llegue cuanto antes a la solución de este importante problema; creo que él comprende intereses fundamentales de la aeronavegación nacional.

Se tiende por el proyecto —según la exposición que comprende el mensaje del Poder Ejecutivo— a solucionar diversos aspectos y necesidades de la aeronáutica nacional; tanto de la aeronáutica militar, como de la comercial, de la deportiva, etcétera.

En realidad, el Parlamento no ha tenido, para considerar este asunto, antecedentes de importancia ni asesoramientos técnicos que justifiquen los asertos que encierra el mensaje. Creo que la Comisión que estudió el asunto tampoco los ha tenido; y contrasta esta circunstancia con el hecho de que, requerido el informe de las oficinas técnicas de la Administración del Puerto por la Comisión encargada de controlar las obras del aeropuerto de la Isla Libertad, los técnicos de esa repartición han realizado un estudio amplio y minucioso, que les ha llevado varios meses de trabajo, casi un año, y han realizado una verdadera encuesta entre entendidos, técnicos, etcétera, llegando a cuatro o cinco soluciones concretas, en las que viene incluída hasta la financiación total de cada una de las obras.

Si el Parlamento se abocara a sancionar este proyecto de ley, no solucionaría sino un aspecto de todo lo que considera de utilidad el mensaje: solucionaría el aspecto de adquirir tierras, que se cree indispensables, — creo que justificadamente, — para darle nueva ubicación a la Escuela Militar de Aviación; y para ir a la expropiación, que va a resultar un tanto onerosa, se justifica una expropiación amplia, incluyéndose en el mismo aeropuerto a todas las ramas de la aeronáutica nacional, principio antitécnico ya establecido universalmente.

Pero, además, se invoca fundamentalmente las necesidades de la aeronavegación comercial, y es evidente que de las cuatro Compañías comerciales que tocan hoy el Plata y, por consiguiente, nuestro país, sólo una de ellas, — y esto hasta el mes entrante, — utiliza aparatos terrestres.

De manera que el aeropuerto proyectado en Melilla, — que recién podría utilizarse dentro de dos años, a lo sumo de un año y medio, — después de realizadas las obras, no sería apto para la aviación comercial que el país tiene en este momento. Se necesita aeropuertos integrales para hidroaviones.

Yo creo que no se perdería nada, y ganaría mucho el país, y saldrían beneficiados los intereses de la aeronáutica nacional, si este asunto volviera a Comisión, como propongo en la moción que he presentado, y se recabaran todos los antecedentes y estudios realizados por estos técnicos de la administración portuaria, así como las encuestas por ellos realizadas; y asimismo la opinión y la intervención de la Dirección de Aeronáutica Civil, a quien compete en realidad el problema, y que no ha sido escuchada al respecto, seguramente porque cuando vino este mensaje del Poder Ejecutivo, este organismo aún no existía; pero siendo hoy una realidad incorporada a la Administración Nacional, y tratándose de un problema tan vital para el porvenir de la aeronáutica, teniendo técnicos en su seno y en su dirección, me parece de indiscutible buen juicio consultarla antes de llevar adelante este proyecto.

Creo que, con muy poca pérdida de tiempo, podría realizarse una obra quizás de mucha mayor importancia para el país.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Yo no he hablado con los demás miembros de la Comisión, así que no sé si interpretaré su pensamiento.

Esta mañana precisamente, para ilustrarme sobre ciertos puntos a que ha hecho referencia el señor Diputado Vieyte, sobre la consulta hecha a los técnicos respecto de esta materia, el señor Ministro, con la gentileza que le es característica, me dijo que todos los técnicos que estaban en condiciones suficientes, lo habían informado. Además, estaba presente el Jefe de la Aeronáutica Militar, Coronel Cristi. Y conversamos sobre tópicos que íbamos a tratar esta tarde.

Se llegó a ciertas conclusiones: de que tenía intención, el Ministro, de ampliar más esos servicios, dándole también otro carácter, al cual efecto tenía preparado un mensaje a enviar a esta Cámara, tratando esa cuestión.

Por estas razones, y otras que también entiendo valederas y útiles, — que todo debe hacerse a la clara luz del día y con el mayor asesoramiento posible en asuntos tan delicados, — entiendo, por mi parte, y casi también con el apoyo del señor Ministro, que es conveniente que el asunto pase a esa Comisión, que se integraría en la forma como establece el señor Diputado Vieyte, con los elementos capaces de asesorar, y tratar este asunto en definitiva, que es de grandísima importancia.

Es necesario estudiar a fondo este problema, tratarlo con la mayor amplitud; que no se nos haga en el porvenir los cargos que nosotros hacemos a las generaciones pasadas por la falta de previsión que han tenido nuestros padres al dar tan poca extensión a ciertas adquisiciones que hoy resultan reducidas. Nosotros tenemos que realizar una aviación, pensando en el porvenir de veinte o treinta años adelante, donde crucen el cielo uruguayo cientos de aviones, lo que quiere decir: un aeropuerto amplio, capaz de dar cabida y de servir a esa Aduana aérea para nuestras transacciones comerciales.

Así que yo no me opongo, — y no sé si la Comisión informante me acompaña, — a que el asunto pase a Comisión para que se estudie seriamente el problema. Además el mensaje del señor Ministro ya establece ciertos puntos de vista que son interesantes.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo había pedido la palabra también para apoyar la moción del señor Diputado Vieyte, y me congratulo de que el Diputado General Dubra, haya manifestado también su opinión favorable a que vuelva a Comisión este asunto para ser debidamente estudiado. Creo que la importancia de esta cuestión requiere el estudio prolijo de la Cámara y el asesoramiento necesario para un proyecto que demanda muchos miles de pesos y que, como decían el General Dubra, tiene también su entidad para el futuro.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Voy a hacer también otra observación a este proyecto, y aprovecho la buena disposición que demuestra el señor miembro informante, a fin de que la Comisión respectiva, al devolver informado este proyecto, la tenga en cuenta.

El proyecto viene deficientemente financiado Se consagra nuevamente un régimen inconveniente, que es el de financiar adquisiciones de tierras y el de proyectar obras que después van a demandar mayores erogaciones, con el socorrido recurso de Rentas Generales. Considero que ese es un régimen inconveniente; que debe establecerse en primer término el monto de la cantidad que se necesita para hacer las expropiaciones. . .

(Apoyados.)

—. . . y simultáneamente el rubro que se va a afectar para el servicio de amortización y de intereses, es decir, los recursos.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR POLLERI. — Yo participo de lo que acaba de exponer el señor Diputado Haedo; pero yo había entendido, por mi cuenta, que lo que dispone es precisamente que esta planilla de gastos no vaya a Rentas Generales...

SEÑOR HAEDO. — Lo dice.

SEÑOR POLLERI. — ... porque habla de financiar con el Banco de Seguros.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?... El informe dice: "Para la financiación se propone una fórmula sencilla y práctica" (Demasiado sencilla y poco práctica digo yo). "El Banco de Seguros entregará las sumas necesarias para la compra del campo", etcétera. Esto puede ser práctico. "El servicio de amortización e intereses no sobrepasará la suma de pesos 30.000 anuales y se hará con cargo a Rentas Generales". Esto no es práctico.

SEÑOR POLLERI. — Vea el señor Diputado que el error mío, no es tal. El proyecto en su articulado, no contiene una sola palabra que diga relación con sumas de dinero; se refiere más bien a una concertación. Partiendo de la base de que se iban a hacer economías en rubros desde que no se afecta cantidad, formulé mis observaciones. Pero si se quiere usar el método a que se alude, la observación del señor Diputado Haedo aparece todavía más razonable y eficaz, porque naturalmente no podríamos nosotros hacer ningún gasto ni autorizarlo, sin establecer los recursos.

Acompaño en ese sentido la proposición del señor Diputado Haedo.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?... Quería aclarar que propuse el pase a la Comisión integrada por dos miembros de la de Obras Públicas. En realidad, había pensado en la posibilidad de que se nombrase una Comisión especial asesora; pero me parece que basta con la Comisión integrada en la forma indicada y con el señor Ministro, para que se procure el asesoramiento necesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el proyecto a la Comisión, que se integrará oportunamente con dos miembros de la de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: caurenta y ocho en cincuenta y cuatro.**)

16

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — En los últimos meses del año pasado el Poder Ejecutivo elevó un mensaje al Parlamento por el cual se pide la modificación de la ley de Patentes de Giro promulgada el 18 de diciembre de 1933, que fijó una zona única para el impuesto adicional que pesa sobre las patentes de giro para el expendio de bebidas alcohólicas.

En la práctica resultó esa ley ineficaz y contraproducente, e infirió serios agravios al comercio que está en la zona del camino Propios afuera, porque les hace pagar un impuesto igual al que se paga en las zonas más céntricas de la ciudad. El Poder Ejecutivo, apercibido del error de la ley, pasó un mensaje en el que pedía que se modificara en el sentido de establecer el régimen anterior. Como por ese mensaje y el proyecto de ley que se acompaña, no se hace ningún daño al contribuyente, sino que se le mejora en general, hay gran urgencia y necesidad de que ese proyecto se haga ley, por cuanto la recaudación está atrasada en vista de que esos comercios se resisten a pagar el recargo inmenso que representa la aplicación de la ley del 33, y en tanto, el Poder Ejecutivo no ha querido ultimar los trámites para hacer los cobros en vista de que recién ya tuvo la iniciativa de modificar la ley, en ese sentido, y dada la urgencia que existe para el contribuyente y el Fisco, entiendo que ese proyecto tiene el carácter de grave y urgente, y propongo que la Cámara, previa lectura del mensaje, que es muy corto, y del proyecto de ley, que consta de un artículo, lo vote sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto a que se acaba de referir el señor Diputado Vigliola.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis.**)

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 3 de 1935.

La última ley de Patentés de Giro, promulgada en diciembre 28 de 1933, fijó, a los efectos del cobro de los adicionales a las bebidas alcohólicas, el camino Propios como límite de la ciudad.

En virtud de que dicha vía de tránsito se extiende hasta zonas suburbanas, en la práctica no ha resultado justa y lógica la aplicación del apartado B) del inciso III del artículo 13 de la actual ley de Patentes de Giro. En efecto: en cumplimiento de dicha disposición muchos son los comercios que, ubicados en barrios lejanos, se han visto obligados a pagar patentes de más valor que otros que se hallan establecidos en zonas prósperas y densamente pobladas.

A corregir esa anomalía y a hacer más racional y justa la aplicación del referido adicional, tiende el adjunto proyecto de ley, que el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de esa Asamblea General.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase para el año 1936 y siguientes el apartado B) del inciso III del artículo 13 de la ley de 28 de diciembre de 1933 sobre patentes de giro, en la siguiente forma:

B) Los mismos con existencia y venta al detalle dentro de los siguientes límites: arroyo Miguelete hasta Manuel Herrera y Obes, ésta hacia Carlos M.a Ramírez, ésta hasta San Quintín, San Quintín hasta Eugenio Garzón, Eugenio Garzón hasta Carlos M.a Pena, ésta hasta caminos Molinos de Rafo, éste hasta la avenida Millán, Millán hasta la avenida de las Instrucciones, ésta hasta el camino Propios y éste hasta el río de la Plata.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 3 de 1935.

CESAR CHARLONE."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y uno).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido que se comunique en el día, porque posiblemente el Senado lo trate esta tarde.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta).**

17

Continúa la orden del día con el asunto que figura en 6.o término: Cultivo obligatorio de la tierra.

Léase.

SEÑOR BONINO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y ocho).**

(Antecedentes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El recargo del 30 o|o de la contribución inmobiliaria a que se refiere el artículo 8.o del decreto-ley sobre cultivo obligatorio de la tierra, empezará a hacerse efectivo a partir del 1.o de enero de 1938.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 12 de 1935.

Juan B. Echenique, Representante por Soriano. — Valentín Olivera Ortuz, Representante por Treinta y Tres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El decreto-ley de 16 de marzo de 1933 sobre cultivo obligatorio de la tierra creó para todas las propiedades rurales del país la obligación de tener determinados porcentajes de cultivos, según las distintas zonas en que, a esos efectos, ha sido dividida la República; de plantar árboles, según la ubicación y la extensión del bien raíz; y, además, la de dotar de viviendas higiénicas a las propiedades que tengan una superficie superior a tres mil hectáreas.

También establece ese decreto-ley en su artículo 8.o que "los infractores sufrirán anualmente un recargo del 30 o|o del monto total de la respectiva planilla de contribución inmobiliaria, caducando el recargo una vez que se hagan efectivas las obligaciones impuestas.

Y su reglamentación del 7 de junio del mismo año, expresa que ese recargo se hará efectivo a partir del 1.o de enero de 1936.

Quiere decir que dentro de muy pocos meses ese decreto-ley se empezará a aplicar con todo su vigor.

Es seguro que muchos propietarios rurales aparecerán como infractores y que van a ser alcanzados por la sanción establecida. Sin embargo es preciso reconocer que muchos dueños de tierras no habrán podido colocarse dentro del marco de la ley, unos por explicables razones económicas pues están sufriendo aún las consecuencias de la intensa crisis, otros por dificultades naturales sea de ubicación o aptitud de las mismas propiedades y los más, por desconocimiento de las disposiciones legales que los alcanza o por circunstancias involuntarias. Serán

los menos, posiblemente, los que por acto deliberado o por resistencia habrán preferido quedar como infractores haciéndose acreedores, por lo tanto, al recargo fijado.

En esas condiciones es necesario, parece, el prorrogar la fecha en que la sanción debe empezar a hacerse efectiva.

A eso tiende este proyecto de ley: a extender por dos años el plazo de que disponen los dueños de tierras para ponerse dentro de la ley del cultivo obligatorio.

Esta prórroga no produce ningún trastorno financiero, tampoco puede quebrar la alta finalidad del decreto-ley que modifica y, en cambio, será de saludable repercusión en el ambiente moral que una vez más apreciará cómo el Gobierno actual del país sabe auscultar las palpitaciones de la campaña y cómo pone a su servicio su más buena disposición, concordante con el espíritu laborioso de las fuerzas vivas de la nación.

Con estas breves consideraciones, queda fundamentado este proyecto de ley que esperamos ha de merecer la atención preferente de la Cámara.

Montevideo, agosto 12 de 1935.

Juan B. Echenique, Representante por Soriano. — Valentín Olivera Ortuz, Representante por Treinta y Tres."

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada, ha dedicado a este proyecto, un detenido estudio, procurando contemplar sus propósitos y, a la vez, dejar establecida una legislación que consulte rezonablemente tanto las aspiraciones que motivaron el decreto-ley de 16 de mayo de 1933, como las posibilidades de nuestros hacendados.

Considera que la ley sobre cultivo obligatorio de la tierra no tuvo por finalidad la de obtener por su régimen de sanciones nuevas entradas para el erario, sino impulsar una necesaria y generalizada ampliación de las áreas de cultivos, que a su vez ensancharía el volumen de la producción, agrandaría el volumen exportable, abarataría el precio interno de los productos y daría utilización reproductiva a un mayor número de trabajadores agrarios, gran programa que a segundo término influiría fuertemente en el mejoramiento comercial e industrial, y como derivado natural al Estado, en el concepto económico.

Pero es evidente que la ley fué dictada en el período más agudo de la crisis y cuando más intensas eran para todas las clases sociales, pero especialmente para las clases rurales, las dificultades financieras. De ahí, puede asegurarse, la imposibilidad en que, en general, se ha encontrado la campaña para ponerse dentro de las condiciones y exigencias contenidas en la ley.

El asunto en el Parlamento

Con fecha agosto 12 de 1935, fué presentado a la Cámara el proyecto de los señores Representantes Olivera Ortuz y Echenique que pasó a estudio de esta Comisión y con fecha 31 de octubre del mismo año, fué remitido a la Comisión de Fomento de la Producción uno del señor Representante Barañano.

El primero establece una prórroga para la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 8.o de la ley; el segundo deroga el aspecto punitivo de esa disposición.

Considerados los dos proyectos, la Comisión, a propuesta de este miembro informante, acordó adoptar un tercer temperamento: racionalizar las áreas y plazos de los cultivos así como los importes de los descuentos y recargos.

Esta solución mantiene la finalidad educativa del decreto-ley y lo hace menos antipático para el productor rural, estableciendo un margen de tolerancia que, sin duda, contribuirá a facilitar material y psicológicamente la aceptación de la ley por la campaña.

Complejidad del texto

Reconoce esta Comisión que el texto aceptado por la misma, satisface el fin enunciado a costa de cierta complicación un tanto casuísta; pero en este aparente defecto está la virtud del precepto por cuanto de esa minuciosidad es que ha de surgir el diverso y adecuado tratamiento para cumplidores e infractores dentro de equitativas apreciaciones de grado.

Por otra parte la extensión de la prórroga y la dilatación de los términos permitirá seguramente al Poder Ejecutivo organizar y reglamentar eficazmente el servicio de contralor.

Queda así brevemente fundado nuestro proyecto sustitutivo que aspira a armonizar los patrióticos postulados que integran la exposición de motivos del decreto-ley con los resultados recogidos por la experiencia del legislador, desde que aquél fué dictado y con la capacidad real de nuestros productores para acatarlo en toda su extensión.

Sala de la Comisión, noviembre 18 de 1935.

Leonardo Tuso, miembro informante. — Rafael Méndez Rodríguez. — Eduardo Fasciolo Siri. — Eugenio Pérez Aquino. — Alfredo S. Vigliola. — Carlos M. Aznárez. — Carlos Manini Ríos. — Armando Tubino.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Sustitúyese por el siguiente, el artículo 8.o del decreto-ley número 9039, de 16 de mayo de 1933.

"Artículo 8.o Los efectos de esta ley empezarán a cumplirse a partir del 1.o de enero de 1938.

Durante los dos primeros años, los propietarios satisfarán un tercio de las exigencias de la ley; la mitad dentro del tercer año y el total dentro del quinto.

A los infractores, se les aplicarán los siguientes recargos en el monto total de la planilla de la contribución inmobiliaria:

A) El cinco por ciento durante los primeros dos años; el quince a partir del tercero y el treinta a partir del quinto.

B) A los que no se beneficien con el cumplimiento de la escala progresiva que establece el inciso primero, se les aplicará el recargo del quince por ciento a partir del segundo año y el del treinta a partir del cuarto.

Los propietarios que se ajusten a lo dispuesto por el inciso primero gozarán de rebajas progresivas iguales a los recargos establecidos en el numeral a) de este artículo. Los remisos que comprueben haberse colocado dentro de las exigencias de la ley, tendrán desde el año en que lo hagan, derecho a las bonificaciones.

Lo mismo ocurrirá con aquellos que cumplan la ley antes de los plazos máximos; a éstos se les harán los descuentos en relación al tercio, mitad o total establecido en el inciso primero y a la proporción del cinco, quince y treinta por ciento fijados en el apartado a).

Las disposiciones de este artículo comprenden a los propietarios obligados por el artículo anterior.

El descuento máximo beneficiará durante diez años a los propietarios que lo obtengan dentro del quinto año fijado para el cumplimiento integral de la ley. Cumplido ese plazo se aplicarán los recargos; pero no se harán los descuentos.

El plazo a que se refiere el artículo 5.o empezará a contarse desde la promulgación de este artículo sustitutivo.

Los que hayan cumplido la ley de 16 de mayo de 1933 tendrán derecho a los beneficios que ella acordaba en las condiciones fijadas por la misma y los que estén en aptitud de acogerse a lo establecido por el inciso primero de este artículo podrán hacerlo desde el ejercicio corriente."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 18 de 1935.

Leonardo Tuso, miembro informante. — Rafael Méndez Rodríguez. — Eduardo Fasciolo Siri. — Eugenio Pérez Aquino. — Alfredo S. Vigliola. — Carlos M. Aznárez. — Carlos Manini Ríos. — Armando Tubino.

Antecedentes

(Artículo 8.o del decreto-ley de 16 de mayo de 1933).

Artículo 8.o Los efectos de este decreto-ley empezarán a regir desde la fecha del mismo y en caso de incumplimiento los infractores sufrirán anualmente un recargo del 30 o|o del monto total de la respectiva planilla de contribución inmobiliaria, caducando el recargo una vez que se hagan efectivas las obligaciones impuestas.

A su vez, los que dentro del término máximo de treinta meses a contar de la fecha, realicen el porcentaje de cultivo establecido, gozarán de una rebaja del 20 o|o sobre el monto total de la planilla de contribución inmobiliaria, de las propiedades que se encuentran en la situación legal y eximidas del pago de ese tributo en las áreas cultivadas. Los beneficios que establece el inciso precedente se prolongarán durante el término de diez años."

—En discusión general.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Evidentemente este proyecto viene a demostrar una vez más cómo la atención del actual Gobierno está concentrada en la defensa de los intereses de los grandes latinfundistas y en la entrega de los mayores privilegios a las empresas extranjeras.

Este proyecto que está en discusión tiende a liberar a los grandes latifundistas del cultivo obligatorio de una parte de la tierra. Uno de los primeros decretos de la dictadura fué para establecer que una parte de la tierra de los grandes terratenientes fuera entregada al cultivo; aquellos que no la cultivaran, serían castigados con un recargo en el pago de la contribución. En el momento en que está por vencerse ese plazo y cuando ninguno de los grandes latifundistas, seguramente, se ha preocupado por entregar una parte de sus tierras al cultivo, se pretende liberarlos del recargo de la contribución inmobiliaria para

que ellos continúen en la misma situación que antes; es decir, restando una parte de sus tierras al cultivo, que podría volverlas realmente eficaces en manos de nuestros agricultores.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?

SEÑOR GOMEZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Si el señor Diputado se hubiera enterado de la situación en que se halla el país por las invasiones consecutivas de la langosta, probablemente no haría las objeciones criticables que está haciendo respecto a la dilatación, diremos, de las sanciones para aquellos que no hayan podido llenar lo requisitos establecidos en la ley de Cultivo Obligatorio; porque, en realidad, señor Presidente, este país se ha visto durante esos cuatro años azotado por inmensas mangas de langosta, y lógico es que en una situación anormal como la que atravesábamos se tomen medidas contemplativas de la naturaleza que propone la Comisión.

Era lo que quería decir para contestar las manifestaciones que hace el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — A eso yo respondo con lo siguiente: que si esta Cámara se hubiera preocupado de esas sucesivas invasiones de langosta, en bien del campesinado, habría tomado todas las medidas: primero, para hacer eficaz la lucha contra la langosta, y, segundo, para prestar la ayuda necesaria a los miles y miles de campesinos que se encuentran en una situación realmente desesperante por los perjuicios que les ha causado la langosta.

Y en el seno del Parlamento se han planteado iniciativas tendientes a ayudar a esos campesnios y esas iniciativas todavía no han cristalizado.

Precisamente la langosta ha causado los males, no a los grandes terratenientes, que son a los que se va a salvar derogando los impuestos.

SEÑOR TUBINO. — El señor Diputado está haciendo cargos injustos a la Cámara, porque ésta ha dictado todos los años de invasión de langosta leyes especiales para protegerlos y para la extinción del acridio.

SEÑOR GOMEZ. — Leyes especiales que no se han cumplido y ayuda que no se ha prestado al campesinado; y si el señor Diputado, que ayer mismo dijo que había estado por la campaña, recorre los ranchos del campesinado, sabrá perfectamente que todo el campesinado se encuentra en la última miseria; y yo le puedo ofrecer el siguiente dato: los campesinos de Cerro Largo, en su mayoría, no pueden probar en este momento un pedazo de pan, porque no les presta ayuda el Estado en medio de su miseria. Y yo digo que los mismos Representantes por el Departamento de Cerro Largo pueden justificar si digo palabras exactas o no respecto a esto.

SEÑOR TUBINO. — El señor Diputado no dice ninguna palabra exacta, porque dice que no se han tomado medidas y que la Cámara no ha dictado leyes especiales para eso, y está equivocado.

SEÑOR GOMEZ. — Ha dictado leyes especiales, pero esas leyes especiales no han surtido ningún efecto ni se han aplicado a llenar las necesidades del campesinado.

SEÑOR TUBINO. — Está hablando por hablar!

SEÑOR GOMEZ. — En cuanto a plantear el problema de la langosta en torno de este asunto, es otro error, porque precisamente este recargo de la contribución inmobiliaria no es para castigar a los agricultores, a esos pequeños agricultores, sino que está destinado a castigar a los grandes latifundistas que no entregaron sus tierras a la agricultura; y esos latifundistas, hasta por eso mismo de las invasiones de la langosta, debían ser castigados con este recargo del 30 o|o, porque si hay responsables en este asunto, en mucho son responsables los grandes latifundistas. El campesino se sacrifica, lucha contra la langosta y, en cambio, el gran latifundista deja que ella se desarrolle tranquilamente en sus campos, en la mayoría de los casos, para que después vaya a invadir los predios que han trabajado durante largo y penoso tiempo todos los agricultores.

De manera que entonces tenemos toda la razón del mundo para decir que con este proyecto se tiende a contemplar los privilegios —privilegios bien irritantes por cierto— de los grandes terratenientes, a quienes se les quiere librar de la entrega de una parte de sus tierras al cultivo obligatorio.

A quien se debe castigar con esta y otras medidas en el Uruguay es precisamente al que ocupa la posición más negativa respecto al progreso del país. Los grandes latifundistas, a quienes se quiere salvar de este castigo en la contribución inmobiliaria, son precisamente los que, junto con las grandes empresas imperialistas que encarecen el transporte, ponen las mayores trabas al desarrollo de la agricultura en nuestro país. Son la mayor traba de carácter social a toda iniciativa de progreso, y son, por esa misma razón, responsables fundamentales en la obra de reacción que se desenvuelve contra el pueblo y contra todos sus intereses en virtud del régimen instaurado por el golpe del 31 de marzo.

(No apoyados.)

—Nosotros entendemos que precisamente el latifundio juega en este país un gran papel, como lo juega también en los otros países de la América del Sur y del Caribe en el desenvolvimiento del sistema de represión, con métodos realmente fascistas, sobre las masas populares.

Es por esta razón que, lejos de hacérceles la concesión que se pretende, lo que exigen las necesidades del país sería que se tomasen medidas mucho más enérgicas con estos latifundistas, porque el campesinado de nuestro país es uno de los que sufren precisamente de estas trabas que impone el latifundio. El campesinado de nuestro país debía de tener tierras a su disposición. El régimen que nosotros pregonamos, es el de la entrega de la tierra al campesino para que disponga de ella, para que la trabaje, para que pueda hacerla rendir su fruto en beneficio de la sociedad y en el beneficio del propio campesino que la labra.

Pero si acaso no es este el momento en que nosotros podemos plantear ese problema para resolverlo, porque ese problema lo ha de resolver el pueblo mismo en un gran esfuerzo por liberarse del régimen reacicionario establecido en la actualidad, debemos decir que al campesinado hay que ponerle tierras a su disposición en forma amplia, no con los altos arriendos que se pagan en la actualidad, sino precisamente rebajando esos arriendos.

Hoy el campesino tiene a su disposición, y eso mediante el pago de una alta renta en casi todos los casos, en algunas regiones, algunas tierras que pueden ser de rendimiento; en otras partes las tierras que al señor terrateniente se le ocurre que puede arrendar al campesinado, y si nosotros impusiéramos no solamente este sistema de un pequeño recargo en la contribución inmobiliaria, sino un gran castigo sobre las tierras del terrateniente, para que las entregara a la labranza, el campesinado podría tener muchísimas más tierras a su disposición y, acaso, por el juego mismo de la oferta y la demanda, tenerlas a un precio mucho más bajo que por el que las tiene en la actualidad. Los arrendamientos que se pagan en estos momentos, son realmente exorbitantes, especialmente en los Departamentos cercanos a la Capital; y los arrendamientos, lejos de estar en baja, en muchos Departamentos están en suba en estos momentos, en estos momentos de verdadero apremio para el campesinado, en estos momentos en que se ha fijado un precio mínimo para el trigo por debajo del que tiene en el mercado internacional.

Nosotros entendemos, entonces, que hay que castigar con grandes impuestos y con mayores recargos que los que establece este proyecto —lejos de aplazar ese impuesto— a los grandes terratenientes, para que ellos entreguen sus tierras o, por lo menos, pongan más tierras a disposición de los campesinos, a un precio mucho más bajo que al que la cobran en la actualidad.

Los mismos Bancos del Estado realizan, realmente, una obra represiva y brutal, bajo este régimen, contra los campesinos. En el Departamento de Cerro Largo, por ejemplo, en la colonia María Teresa, han sido desalojados decenas de campesinos, y algunos de ellos han tenido que dormir hasta cinco meses en el camino y hoy los Bancos tienen en sus manos esas tierras sin entregarlas al cultivo. ¿Por qué?... Porque el Estado no toma ninguna medida en beneficino del campesinado.

En estos momentos se debía de poner a disposición de los campesinos que nan sido sacrificados por la invasión de la langosta, las semillas que les son necesarias para la siembra de estación, y yo no creo que debiera entregárseles esas semillas como se ha establecido en un proyecto pasado, con cargo de devolución, sino entregárselas gratuitamente. Y si a algo se debía destinar ese superávit que ha salido de la sangre del pueblo del Uruguay, de una más brutal expoliación contra ese pueblo, sería precisamente a entregar esas semillas a los campesinos y a indemnizarlos, por lo menos, en un 50 o|o de las pérdidas que ellos han tenido por las invasiones de la langosta.

Es realmente trágica la situación del campesinado de nuestro país. Recorrer, por ejemplo, los campos del Norte, de Tacuarembó, de Cerro Largo, es comprobar la tremenda desolación en que se encuentran los campesinos. El maíz, perdido totalmente en estos momentos; la cosecha de porotos liquidada; hasta las cáscaras de los árboles de naranja han sido comidas por la langosta!... Todo absolutamente perdido.

Y en este momento en que se habla de superávit y de beneficios incalculables para el pueblo, que nosotros conocemos que en el fondo no pasan de un vulgar engaño, en este momento, esos campesinos no tienen pan! Y no se trata, señores Diputados, de una cosa que no se pueda comprobar: en el Departamento de Cerro Largo decenas de campesinos dicen que durante todo el año no podrán consumir pan, y el campesino que puede consumir alguna galleta en la semana se considera ya un campesino casi acomodado y feliz.

Esa es la situación de miseria de nuestros campesinos. Mientras el campesino sufre esta situación de miseria...

(Diálogo entre los señores Representantes Wilson y Gómez.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término de que podía disponer el señor Diputado Gómez para hacer uso de la palabra.

SEÑOR FRUGONI. — Hago moción para que se le conceda otra media hora al señor Diputado Gómez para terminar su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en cuarenta y dos.)**

—Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — La Cámara, que ha oído de labios del señor Diputado comunista el cuadro trágico con que ha pretendido presentar a nuestro país en estos momentos, ha tenido naturalmente que sonreir. oL que el país constata en estos momentos, señor Presidente, es todo lo contrario de lo que dice el señor Diputado Gómez.

(Interrupciones de los señores Representantes Antúnez y Gómez.)

—No vamos a juzgar la situación del país por la situación particular de determinada zona; vamos a juzgarla por su aspecto general. La evidencia, señor Presidente, es que el país ha reaccionado económicamente en una forma alentadora. Después de la revolución de marzo, las finanzas públicas, — hay que decirlo con franqueza, con lealtad, con verdad, — han entrado en un reajuste general, en que se ve la buena administración del Estado por todas partes.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Se habla de la situación de los terratenientes y de los latifundistas. Parecería, señor Presidente, que en este país hubiesen señores feudales dueños de vidas y haciendas y de la libertad y el derecho de los ciudadanos, lo que no es verdad, señor Presidente. Los ciudadanos, en este país disfrutan de una absoluta independencia, pueden absolutamente moverse de un lado al otro del país, buscando su bienestar económico; de manera que no están obligados absolutamente a estar en el Departamento de Cerro Largo, si por una circunstancia fortuita el Departamento de Cerro Largo pasase por una situación económica difícil.

Este proyecto, señor Presidente, a mí me parece oportuno, y lo voy a votar. La situación de los propietarios de tierras del país, ha hecho que los propietarios que han podido destinar sus tierras a la agricultura, por su propio interés, hayan destinado a la agricultura las tierras que han podido disponer para esos fines, porque es evidente, — y eso lo dicen todas las estadísticas, — que de una manera paulatina, pero eficaz y seria, se va intensificando la agricultura en todo el territorio nacional. De manera que, por diversas circunstancias, creo que este proyecto debe ser sancionado por la Cámara en la certidumbre de que no vamos a detener el progreso general de nuestra agricultura, que por razones lógicas y naturales va avanzando de una manera constante.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe, por razones de lealtad, aclararle al señor Diputado comunista, que no había tomado nada más que veinte minutos. El señor Secretario Miranda, en realidad, había marcado en el reloj veinte minutos, y la Mesa entendió, que eran treinta.

De manera que tiene derecho a diez minutos más, si así lo desea el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — No, señor Presidente; hablaré en la discusión particular.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a hablar en este asunto para referirme a lo que ha expresado el señor Diputado Gómez sobre el Departamento del cual soy Representante. Si no fuese por esa circunstancia, posiblemente yo no hubiese dicho nada, porque el punto de vista ideológico en que cada una de las bancadas está, inclusive la bancada comunista como la socialista y la cívica, no acostumbro absolutamente a contradecirlas.

Desde luego, el cuadro que presenta el señor Diputado Gómez, no es nuevo ni en la crónica actual ni en la pasada. Parece, digamos así, un capítulo arrancado a "La Revolución del Machete", escrita por el señor Diputado Frugoni. Me parece que trata ese asunto en ese libro.

Esa tesis de la situación del campesino es un problema ya un poco añejo y yo no me voy a referir a él, porque ha sido objeto de críticas que se reeditan continuamente en el Parlamento, en los diarios y en los libros, y es un problema casi sociológico nuestro y de todos los países.

Desde luego, hace mucho tiempo, leyendo una revista europea, se transcribía un párrafo de Barret, refiriéndose a una infancia de determinada ciudad, y entonces el cronista decía: "Esto, que parece se refiere a la infancia y a la población rusa, pasa en la populosa Buenos Aires". De manera que no me refiero a nada de eso.

Ahora, en cuanto a la situación de Cerro Largo, desde luego, yo reconozco que la situación de ese Departamento es realmente difícil para todo el mundo, y sería más difícil aún si estuviese en vigencia la ley de cultivo obligatorio. Sería mucho más angustiosa. Ha sido uno de los Departamentos más azotados por la langosta; actualmente es el más azotado por la sequía; de manera que allí la ganadería, la agricultura y toda la producción, han estado pendientes de los últimos aguaceros y de las variaciones del tiempo.

En cuanto a lo que dice el señor Diputado Gómez del pan, — el caso concreto que ha citado, — yo no voy a decir que no es verdad, pero voy a citar un informe al respecto que me fué dado en mi última estada en Cerro Largo la semana pasada y que servirá de contestación a lo que dice el señor Diputado Gómez, — me encontré con un amigo propietario de la más grande panadería de Cerro Largo, y a este hombre que desarrollaba su negocio en situación pesada hasta hace poco, le pregunté cómo le iba, y me dijo: "Me va muy bien; se vende mucho pan". Es el señor Pablo M. Ellis.

De manera que este hecho aislado ya me da margen a la demostración contraria de los informes que ha tenido el señor Representante Gómez. Que la población no come todo el pan necesario, como no toma toda la leche necesaria, como no come toda la carne que precisa, no es una cuestión de Cerro Largo, sino universal.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Me voy a oponer al proyecto de la Comisión, señor Presidente, porque deja subsistentes las penas y quita los beneficios prometidos que, desde el 16 de noviembre, debieron disfrutar los que cumplieron con el decreto-ley del año 33, o sea el 20 o|o de rebaja por ese concepto sobre el monto total de la contribución.

En octubre del año pasado presenté un proyecto posterior al de los señores Diputados Echenique y Olivera Ortuz, y habiendo estudiado detenidamente el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, su amplia y fundada exposición de motivos decía: "El proyecto que presento a la consideración de la Cámara, es el fruto de meditado estudio y de larga observación, recogida por datos que de diversos Departamentos se me remiten y que aportan su valioso concurso a los que consideramos que en la solución de los problemas rurales radica en gran parte el bienestar del país.

Bien inspirado el decreto-ley de la Junta de Gobierno que creó en abril de 1933 una Comisión Asesora honoraria, para imponer la aplicación de porcentajes determinados a la plantación de árboles y cultivos de forrajes o cereales y, orientado el Gobierno a buscar una solución que permitiese contener los saldos desfavorables de nuestro intercambio internacional, bien hizo en recurrir a la urgente medida de la obligatoriedad del cultivo de la tierra para obtener el aumento del volumen exportable que disminuyese la desproporción de nuestra balanza de pagos.

Desaparecida la causa que motivó esta medida urgente y extraordinaria, desde que nuestros productos pecuarios han subido de valor, especialmente la lana que acusa una suba tan considerable que por sí misma sobrepasa, con su diferencia, sobre los precios de 1933, en mucho, a toda la exportación de cereales que pudiera realizarse, es justo quitar el decreto-ley a que aludo, la penalidad impuesta al contribuyente, ya que basta para el estímulo a los remisos con la rebaja del 20 o|o que establece el segundo párrafo del mismo artículo 8.o, que dice: "A su vez, los que dentro del término máximo de 30 meses a contar de la fecha, realicen el porcentaje del cultivo establecido, gozarán de rebaja del 20 o|o sobre el monto total de la planilla de contribución inmobiliaria de las propiedades que se encuentran en la situación legal y eximidas del pago de ese tributo en las áreas cultivadas".

Y continuaba mi exposición diciendo: "Con dejar establecida esta exoneración, señor Presidente, basta para interesar a los que por diversas causas no hayan dado aún, total cumplimiento a la disposición de 16 de mayo de 1933. Y como compensada queda, también, por la producción pecuaria la diferencia de la cifra de nuestra exportación, no deben llegar a los propietarios de campo sanciones excesivas, desde que también han servido esos predios con las lanas, cueros y carnes que producen, a la estabilización de nuestra balanza de pagos".

La Comisión, que presentó un proyecto sustitutivo, tuvo a su vista esta exposición de motivos de mi pequeño proyecto.

Yo fundaba, señor Presidente, esa modificación del decreto del 33 del Poder Ejecutivo en virtud de que las leyes anteriores de contribución inmobiliaria, sin establecer los cultivos obligatorios, estimulaban al propietario a dar predios para la labranza, eximiéndolos del pago del 50 o|o de la contribución inmobiliaria en los predios destinados a ese fin. Por otra parte, no ha aumentado mucho, aún con la ley de cultivo obligatorio, la labranza en nuestro país, y eso se prueba bien cotejando el área de varios años destinada al cultivo.

Generalmente, el cultivo conque se inicia la rotura de las tierras, es el lino, señor Presidente; y el lino nos demuestra con las estadísticas, que no ha aumentado en su porcentaje de siembra; y en la comparación que hacemos de los cultivos que generalmente se pueden exportar, las diferencias son muy escasas en los distintos años en que ha regido la ley.

Tenemos, por ejemplo, la comparación de los cultivos del 34-35 a 35-36, que son los años en que ha regido la ley a que he aludido. Diferencia en más de ese cultivo: de trigo, 41.596 hectáreas; de lino, 1.030; de avena 17.462; cebada, 3.907; alpiste, 1.468, y centeno 15.

Así, por ejemplo, la exportación de trigo del Uruguay en los 10 años, represen-

ta sólo, por consiguiente, el 3 por mil de las exportaciones mundiales, lo que es, realmente, una insignificancia para nosotros pretender influir en la exportación mundial.

El cultivo obligatorio, por otra parte, con fines de mayor extensión del área, no puede ser resuelto por la extensión de uno o dos cultivos determinados, sino que tiene que ser resuelto como un problema de equilibrio de los diferentes cultivos. De ahí que toda improvisación de la obligatoriedad de la labranza, es impracticable con carácter definitivo, pues el rubro de exportación de productos agrícolas, que pudiera disfrutar el país resultaría escasísimo frente a lo que puede exportarse de productos pecuarios.

El costo de producción agrícola, en nuestro país, resulta elevadísimo por diversos factores del suelo. El país no posee tierras para una extensión agraria ilimitada. Eliminada, como debe ser, la producción agrícola —me refiero al cultivo del trigo y lino, que es lo que puede producirse en gran cantidad, para la agricultura intensiva— para los productos de granja no se requiere tanta extensión de tierras de labranza.

En cuanto al maíz, es notorio que la exportación no compensa por sus precios el costo de producción. Habría que resolver antes de cultivar grandes extensiones de este cereal el problema industrial, para ser elaborado dentro del país. Pero, señor Presidente, aún ni en la Ancap se ha estimulado a la siembra del maíz.

Por otra parte, al país le interesa para hacer agricultura, si eso se admitiese como conveniente, que haya en la República número suficiente de familias de agricultores que posean el oficio agrícola, porque eso afirma una masa social consciente de su cometido; pero no le interesa, ni le conviene, la forma de agricultura como empresa. Y eso precisamente es lo que haría la ley de cultivo obligatorio, obligando al estanciero a convertirse en el empresario de la labranza.

Lo que puede interesar a la República es que no se diseminen, como simples piezas de un engranaje de empresa, las actuales fuerzas agrícolas, respetables por todos conceptos, porque si formamos obligatoriamente empresarios de labranza, para competir con el exceso de producción con los verdaderos agricultores, llevaremos la inquietud a esos trabajadores y la desorientación de su porvenir, con el agravante, para el Estado, que se verá en el caso de acudir en su ayuda dictando leyes de precio mínimo, manteniendo así un régimen artificial con la consiguiente pérdida para las arcas del Estado. Por otra parte, la ganadería ha equilibrado con su producción nuestra balanza de pago. Y es de hacer notar, también, la importancia de nuestra exportación textil frente a la Argentina, a pesar de nuestra reducida extensión territorial comparada con aquel país. Tengo aquí algunos datos extraídos precisamente de nuestra estadística, donde pueden compararse las cifras a que he aludido.

El Uruguay, en lanares, en 1930, tenía 20.558.124 ovinos; en producción de lana, 78.317.000 kilos. En 1935 pueden calcularse iguales cifras, pues fué cubierta la merma del año 31-32, en que descendió por varias causas nuestro stock ganadero. Y tenemos, señor Presidente, que en la Argentina, en 1930, que había un stock de ovinos de 44.407.000, y una exportación de lana por 164.000.000 de kilos, en 1935 acusa una merma considerable, pues sólo tiene un stock de 37.956.000 cabezas de ovinos, con una producción de 142.000.000 de kilos de lana, vale decir, que tiene una merma de 13 o|o de su producción textil.

Ya, señor Presidente, no sólo voy a citar cifras de las estadísticas, sino que reafirmaré también mi exposición con un artículo del diario "El Pueblo" del 22 de noviembre de 1935, que señalaba también este aumento de nuestra producción textil de nuestros rebaños.

Decía el diario "El Pueblo", con la autoridad que le confiere su palabra: "No es vano optimismo el nuestro, sino la certeza de una realidad halagadora. Realidad tangible, al alcance de todas las miradas. Ahí están sino los precios que se van pagando en plaza por las lanas finas y también están las informaciones telegráficas de Sidney, Londres, Melbourne y otros mercados que se sindican como los más importantes del mundo, en materia de textiles.

Los hechos se suceden en forma harto alentadora. Y mientras en todo el país se activa la esquila, la plaza de Montevideo, abarrotada en otras épocas por el excedente de zafras anteriores, recibe despejada y anhelante la nueva producción del año, "el gran carbón blanco" de nuestra tierra, como nos dijera entusiasta el administrador de una de las estancias más grandes y progresistas del país. mientras las tijeras mecánicas despojaban de su abrigo al noble lanar de nuestras cuchillas, de nuestros valles, de las lomas eternamente serenas e insinuantes.

No existe, ¡vive Dios!, sobrante de zafras anteriores. El Gobierno del doctor Terra, que es de acción y de progreso, prestó oportunamente una especial atención al problema de esos stocks que año tras año conspiraban contra el éxito de una nueva zafra. Los tratados comerciales que firmó, dicen con elocuencia de esa fecunda inquietud del Gobierno y del resultado feliz de sus renovadas gestiones. Hemos visto así, como Alemania, principalmente, ha contribuído a despejar nuestras barracas, llevando un lote grande de las zafras, interviniendo directa y eficazmente en las operaciones que han tendido a vigorizar nuestros negocios de exportación. De ello se infiere, por otra parte, la aceptación que tiene nuestro textil en los grandes mercados europeos, aceptación que se ha traducido en una demanda activa por parte de los principales compradores del mundo.

En momento en que los negocios han alcanzado un auge plenamente halagüeño, cuando el precio puede compensar las exigencias comunes del hacendado y del barraquero, creemos oportuno señalar el interés que tiene el país de que se activen los negocios, poniendo todos el concurso precioso de su voluntad en el desarrollo de las operaciones."

Y así sigue, señor Presidente, preconizando el valor de nuestros productos y la facilidad con que pueden colocarse en el extranjero.

Así, señor Presidente, que yo pregunto, frente a esta perspectiva halagüeña para nuestra ganadería, si es posible que cambiemos la orientación del trabajo pecuario de nuestros hombres, llevándolos al cultivo obligatorio y estableciéndoles penas severas, castigándolos con gabelas que llegan al 40 o|o sobre la contribución inmobiliaria, para ir a hacer un ensayo temerario al dedicar la mayor parte de nuestras tierras a la agricultura. No es posible: yo llamo la atención de la Cámara solicitando que, si fuera posible, se modifique el proyecto de la Comisión dejando subsistente solamente como estímulo para los que quieran dedicarse al cultivo, el beneficio que les otorga con la rebaja del 20 o|o sobre la contribución inmobiliaria y dejando, de una vez por todas, esas penas que si pudieron servir como amenaza en momentos en que peligraba nuestra exportación y había que compensar la balanza de pagos, bien está ahora reaccionar de aquel primer momento y votar un proyecto que deje, como digo, simplemente aclarada la situación de los señores propietarios de campos que no hayan cumplido con aquella disposición del año 33.

Es lo que quería decir.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — Como bien lo expresa el informe, este proyecto de ley no responde —y hago la aclaración, porque una afirmación hecha por el señor Representante comunista podría torcer la opinión de la Cámara en ese sentido— a una iniciativa del Poder Ejecutivo, sino a una iniciativa de varios legisladores nacionalistas, dos de ellos hoy ausentes de esta Cámara, los señores Olvera Ortuz y Echenique, y, otro, presente, que es el señor Barañano, quien acaba de colocarse en la posición extrema opuesta con relación al discurso del señor Representante comunista.

El señor Representante comunista sostiene que deben aumentarse las penalidades, y el señor Representante Barañano sostiene que deben suprimirse. El uno plantea, desde su punto de vista, la situación de nuestra campaña y aconseja que se adopte un extraordinario rigor para exterminar al latifundista; el otro se coloca en una posición más ajustada a la realidad; relaciona las cosas desde puntos de vista más verdaderos y trata de obtener para la campaña una solución que, si no fué aceptada por la Comisión desde el primer momento, fué debido a que adoptar esa medida era tanto como desvalorizar definitivamente la ley de Cultivo Obligatorio porque dejaría de ser obligatorio un cultivo, cuya omisión no originara sanciones. Es así que la Comisión optó, por obra del Representante que habla, por esta redacción intermedia, que podíamos llamar de racionalización de las penas y de los plazos.

Indudablemente, en algunos aspectos fué verdadero lo que afirmó el señor Representante Barañano respecto a la situación del productor; pero también es cierto que al aceptar nosotros una resolución que significa disminuir la contribución inmobiliaria, debíamos crear otro posible recurso so pena de producirse un desequilibrio presupuestal. Por eso hemos buscado este equilibrio, equilibrio que hace menos antipática la ley para la campaña, más fácil de aplicar; y hemos, también, establecido un plazo dilatorio que expirará en enero de 1938 como para que todos los propietarios puedan colocarse en situación de que la ley no los tome de sorpresa y los obligue a pagar un considerable recargo de la contribución inmobiliaria.

No se puede tratar este asunto sin tener en cuenta las altas finalidades que tuvo el decreto-ley de abril de 1933. Es evidente que, como lo interpretó el propio Representante comunista, significaba una verdadera conquista en materia de modificación del régimen de vida rural. Esa aspiración se tuvo y esa aspiración es la que la Comisión no ha querido aplastar, suprimiendo las sanciones del artículo 8.o.

Sin caer en el extremo rigorismo del señor Representante comunista, ha habido legisladores dentro de la Comisión —entre ellos el que habla— que han creído mejor mantener el régimen penal, modificando sus alcances, para que el cultivo obligatorio cumpliera la finalidad que se había propuesto el Poder Ejecutivo al dictar aquel decreto-ley.

Si nosotros creemos en la solución propuesta por el señor Representante Barañano, es evidente que la ley deja de ser de cultivo obligatorio y pierde por ello todo su valor. Yo creo que quedará simplemente como un consejo, y no sé hasta qué punto los consejos pueden tener efica-

cia cuando se trata de combatir algo tan arraigado, tan sostenido por los intereses creados, como el latifundio.

Por eso es que la Comisión —insisto— redactó este artículo un tanto casuísta, y por eso es que yo aconsejo a la Cámara que lo vote, sin dejar de reconocer que muchos de los puntos de vista del señor Representante Barañano respecto a una clase rural, insustituíble por ahora para el destino que cumple, deben ser tenidos en cuenta.

Es cuanto quería expresar por ahora, salvo que algún otro señor Representante desee aclaraciones.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — El señor miembro informante comenzaba recordando que el aplazamiento de esta ley de cultivo obligatorio no fué una iniciativa del Poder Ejecutivo, sino que lo fué de algunos señores Representantes que llegaban, algunos de ellos, a proponer prácticamente la desaparición de la ley.

Yo deseo, sin embargo, llamar la atención sobre el hecho indiscutible de que la ley, si bien fué dictada hace ya algunos años —creo que fué por medio de un decreto del Gobierno de facto a raíz del golpe de Estado— en realidad no se ha cumplido nunca. Y ahora se están alegando razones para demostrar que si la ley nó se ha cumplido es, en gran parte, por su impracticabilidad.

Es interesante dejar constancia, señor Presidente, de que cuando se dictó esta ley, aún con forma de decreto, a los pocos días de haberse dado el golpe de Estado del 31 de marzo de 1933, se hizo en torno de ella una gran reclame. Y se presentaba como una demostración del vivísimo interés que el nuevo régimen demostraba por el progreso nacional, por la transformación económica de la Nación, por la apertura de nuevas oportunidades de trabajo a todos los hombres del país. Hasta en algún discurso presidencial se encomiaban las virtudes de esta ley y se puntualizaba mucho su significado de demostración evidente de la buena voluntad que inspiraba a los nuevos gobernantes de la República.

Pero nosotros siempre supusimos que todo esto había de quedar reducido a una vana declaración. Desde luego, nunca fuímos muy entusiastas de esa ley —a pesar de entender que de no hacerse nada, mejor era que se hiciesen cosas como ésta— ley que solamente se limitaba a establecer la obligatoriedad del cultivo probablemente con el propósito de desviar la atención pública de otras medidas de carácter legal que hubieran significado una transformación más rápida y más segura del ambiente rural de nuestro país. Acaso con estas leyes lo que se quiere es desplazar un poco el problema de la verdadera batalla al latifundio por medio de los procedimientos más eficaces, para combatirlo o reducirlo.

Ya muchas veces, en el curso de nuestra actuación parlamentaria hemos debido manifestar que tratándose de la situación de los terratenientes, de la situación de los latifundistas, lo que nos parece más indicado, no son los estímulos que se buscan por el lado de la benevolencia, por así decirlo, provocando el progreso indispensable, sino las medidas de rigor que obligan a los latifundistas, a los dueños del territorio agrícola nacional a emplearlo mejor por la presión de sus propios intereses. Ese es el efecto del mecanismo impositivo que tantas veces hemos reclamado: el impuesto progresivo sobre el valor de la tierra, con porcentajes suficientemente altos como para que constituyan una obligación material a los dueños de la tierra de emplearla bien, so pena de tener que soportar cargas muy altas, a las que no podrían hacer frente sin cambiar de método. Con ese sistema impositivo, basado en esa característica especial del impuesto a la tierra, al valor de la tierra, con una elevada progresividad, se conseguiría que no permaneciéramos todavía en esta situación que nos ha descripto a través de la estadística el señor Diputado Barañano, en la que vemos que, a pesar de todo, el cultivo progresa o prospera demasiado lentamente. Desde hace muchos años la República no sale de las novecientas mil o un millón de hectáreas cultivadas, y hay momentos en que se producen retrocesos bastante pronunciados, como hace dos o tres años, y entonces descendemos en unos cuantos miles de hectáreas.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?...

Eso se debe a los grandes contrastes producidos por la seca y por la langosta que han desesperanzado a los agricultores, los que vuelven nuevamente a abandonar la agricultura. Pero hay que hacer notar que, si la agricultura no es tan extensiva en nuestro país, ello se debe en gran parte al costo de producción, teniendo en cuesta que, por los elementos de trabajo indispensables, se produce un drenaje de dinero que los dueños de los campos no están en condiciones de soportar.

Por lo demás, la mayoría de nuestros campos están hipotecados. Muchos años de crisis han tenido que soportar esos agricultores, y como las rentas son muy bajas no han podido cumplir con los servicios de las hipotecas. ¿Cómo es posible, pues, que dediquen grandes predios a la agricultura si no pueden ganar para comprar arados ni máquinas para la cosecha?

SEÑOR FRUGONI. — Lo que acaba de decir el señor Diputado Barañano viene a ratificar la argumentación que vengo haciendo. ¿Cómo es posible que dediquen grandes predios al cultivo, en momentos como los actuales en que les significaría tener que invertir en esos cultivos grandes capitales? Precisamente el problema hay que resolverlo desde abajo: empezar por tratar que los terratenientes de nuestro país no tuvieran que afrontar el cultivo de grandes predios. Hay que empezar por reorganizar la estructura agraria para que no haya predios tan grandes, para que no haya propietarios que tengan en sus manos dominios territoriales tan extensos que los coloquen en la disyuntiva de dejar los campos incultos, despoblados, desaprovechados para la economía nacional, o dedicarlos al cultivo invirtiendo en ello capitales inmensos.

Como son pocos los que disponen de capitales tan grandes como para hacer producir a extensiones tan grandes, esto demuestra cómo esta ley —si bien es deseable que se conserve y se agudice en su vigor—no es, como se pretendía, una de las grandes soluciones de la política nacional, una de las panaceas que habrían de transformar, de la noche a la mañana, el estado social de nuestro país, porque ésta no es nada más que una de estas leyes que toman el problema en su superficie, pero que lo dejan incambiado en lo fundamental.

Yo no niego que una ley de esta índole, si se agrava y cumple o se hace cumplir, podría crear a algunos terratenientes situaciones de tal índole que a la larga se traducirían en los efectos de un impuesto progresivo sobre el valor territorial, es decir, que se traducirían es la obligación para esos terratenientes de deshacerse de sus tierras por no poder cumplir con las obligaciones que la ley les impone. Esto, para el señor Diputado Barañano, sería una cosa deplorable, y también para los señores Representantes que han opinado sobre esta ley y han estado contemplando los intereses de los grandes latifundistas y de los grandes estancieros y se han esforzado en demostrar que esta ley les resulta profundamente ruinosa porque o no pueden cumplir o para cumplir tiene que echarse encima deudas o cargas que los aplastan.

Alguna vez hemos hablado ya de que el problema de la modificación agraria de nuestro país, si lo encaramos del punto de vista personal, puede colocarnos de pronto ante situaciones capaces de conmover nuestro sentimentalismo personal; pero que sin perjuicio de que se busque alguna solución para atenuar lo desagradable que pueda ser, del punto de vista de las situaciones personales, alguno de los remedios que se proponen para este problema, sin perjuicio de ello, lo indudable, lo que le conviene a la Nación, a su suerte en general, prescindiendo de la suerte en particular de cada uno de los terratenientes, es que el latifundio desaparezca, aún cuando desaparezca por causa de remedios demasiado heroicos. Pero probablemente no es un remedio demasiado heroico este de que tal vez se coloque a algún dueño de tierras en la obligación de deshacerse de ellas o de arrendarla para que otros se encarguen de realizar ese cultivo que él, directamente, como empresario, no puede hacer.

El señor Diputado Barañano decía que no sería deseable que los estancieros se constituyeran en empresarios de cultivos, porque, desde luego, esto chocaría con el inconveniente de no encontrarse, por lo menos en los primeros tiempos, personal suficiente para realizar esas tareas.

Si fuera, en realidad, deplorable que los actuales estancieros —es decir, nuestros actuales empresarios de la ganadería, especialmente de la ganadería extensiva— se transformaran en empresarios agrícolas, habría una manera muy fácil para conseguir que no quedaran obligados a esto. Tal vez esta misma ley les impusiera ir a otra forma de la explotación de la ganadería. Si no quieren renunciar a su carácter de empresarios exclusivos de la ganadería, si no quieren complicarse con el carácter de empresarios de la agricultura, pueden ellos tratar de cultivar o de explotar la ganadería en una forma mucho más racional que les permitiera desentenderse de estos cultivos obligatorios, hechos sobre la base de los propios latifundios. Con entregar una parte de su tierra a los agricultores para que la cultivaran por su cuenta, el problema quedaría resuelto. Pero entonces llegaríamos a la conclusión de que habría muchos empresarios de agricultura en el país, y se harían, según decía el señor Diputado Barañano, la competencia entre ellos.

(Interrupciones.)

—Pero serían otros tantos agricultores que vendrían a igual título, y con iguales derechos que los demás, a explotar el renglón de la agricultura nacional.

Lo único que podría decirse, es que eso tal vez nos abocara a una nueva faz del problema: a una superproducción de la agricultura, cuyos productos no sabríamos cómo consumir o cómo colocar. Pero, desde luego, esto está mucho más en el camino del progreso nacional, que mantener las cosas como en la actualidad. Si nuestra República ha de prosperar, tendrá que hacerlo a base de su aumento demográfico, a base de multiplicar su población, y, sobre todo, de su población productora, aunque el aumento de esa población productora signifique también el aumento del producto, por-

que entonces habrá también mayor población para consumir. Habrá que tratar por todos los medios posibles de llegar a transformar a nuestro medio rural en un gran mercado de consumo interno, de mercado para su propia producción, y sólo puede conseguirse esto tratando de que la República progrese en el sentido demográfico, de que aumente la población; y la población no va a aumentar si mantenemos las grandes extensiones territoriales dedicadas pura y exclusivamente a la ganadería extensiva.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?... Quería decir que no hay que olvidar que en este decreto de cultivo obligatorio de la tierra, se acepta la inclusión de bosques maderables, dentro de los porcentajes que él fija, cuya falta representa para nosotros una verdadera sangría, porque determina importaciones millonarias.

(Interrupciones.)

SEÑOR FRUGONI. — Entiendo, señor Presidente, que no hay por qué sorprenderse de que en esta ley, que pudo haber producido efectos buenos, no se haya llegado a cumplir en toda su totalidad, y mucho menos de que ahora se levanten frente a ella la resistencia de quienes tienen que cumplirla, para desplazarla.

Nunca nosotros creímos que un Gobierno como el actual fuera el más indicado para hacer cumplir leyes de esta índole, ni siquiera cuando haciendo una especie de "camouflage", pretendía presentarla como la verdadera salvación o el gran impulso dado al progreso nacional para sacar al país de su mayor mal económico.

Vuelvo a repetir que simpre hemos creído que, en el fondo, de lo que se trataba con una ley como ésta, era hacer olvidar un poco la tendencia a buscar la solución del mal de la estructura agraria de la República por medio del impuesto gravoso para los terratenientes. Y claro está que emplazada la cuestión en este terreno, es indispensable arrojar un vistazo sobre el estado general de nuestra agricultura, y de la agricultura en general.

Frente al cuadro sombrío trazado por el señor Diputado comunista —que yo comparto en todas sus partes— hemos tenido, en cambio, el discurso optimista, digno de un verdadero doctor Pangloss, del señor Diputado Buranelli. Para el señor Diputado Buranelli nadamos en plena abundancia y vivimos en el mejor de los mundos por el hecho de que se note algún repunte en ciertos renglones económicos de nuestro país; por el hecho de que ya nuestras exportaciones hayan llegado a 95.000.000 de pesos, acercándonos lentamente a las cifras más altas de algunos de los años anteriores a la crisis.

Es, señor Presidente, un factor que no podemos, sin duda alguna, atribuir a la buena política de nuestros gobernantes. Si se ha podido exportar más productos de nuestra ganadería, y aún también más trigo en estos últimos tiempos, ha sido en virtud de un conjunto de factores internacionales, en los que no ha intervenido absolutamente para nada ni la previsión ni la actividad ni la inteligencia de los dirigentes de nuestra economía o de nuestras finanzas.

Pero no se puede creer, tampoco, señor Presidente, de que por el hecho de que se venda mejor nuestras lanas o se coloque mejor algún otro producto de nuestra ganadería, el país nade en un verdadero mar de abundancia y no se sufra en nuestros medios rurales, especialmente en la casa de los labradores del país, todas esas miserias y todas esas privaciones que nos ha pintado el Diputado comunista.

La continuidad, la frecuencia de las invasiones de las mangas de langosta han sido factor deplorable, visible del desastroso estado en que se encuentran muchos de los labradores de nuestra República. Pero no son los únicos factores, señor Presidente. factor grande de la miseria y del atraso en que vive nuestra población agrícola, es, desde luego, la desproporción entre la renta del suelo, el valor de la tierra, por más que se haya abatido en estos últimos tiempos; y la capacidad productiva, la real resistencia económica de la población del país. Le lleva siempre una ventaja grande el monto de la renta del suelo a la capacidad de resistencia económica de quienes en realidad la producen con su esfuerzo, con su trabajo y con sus sacrificios.

Habría, por consiguiente, que dictar leyes también en el sentido de regular en nuestro país los arrendamientos; de regular la renta del suelo de acuerdo con la capacidad productiva de cada región, sobre bases perfectamente científicas, y no dejar ese resorte tan importante para la suerte social de toda la República y para la situación de una gran parte de nuestra población laboriosa, completamente al arbitrio y al capricho de los dueños del territorio agrícola de la nación.

Habría, además, señor Presidente, que preocuparse de todo lo que necesita nuestro labriego; no ya sólo para vivir —para comer o vestirse— sino para trabajar: que no se encareciera en modo tan alarmante como acaba de expresarlo el señor Diputado Barañano. Precisamente hemos estado asistiendo en estos últimos años a un encarecimiento progresivo de todos los elementos que el agricultor necesita para trabajar y para desenvolverse; un encarecimiento progresivo ocasionado por el aumento de los derechos de Aduana que se ha venido aumentando desconsideradamente con el temor de que se saliera el oro de nuestro país, por el drenaje de las importaciones, y luego por la desvalorización de nuestra moneda, que ha trabajado en el mismo sentido.

Por medio de los altos derechos de Aduana y por medio de la desvalorización de la moneda hemos tenido que nuestra política financiera ha conspirado constantemente contra la situación de nuestros labradores. Ya cualquier herramienta cuesta tres o cuatro veces más de lo que costaba hace cinco o seis años.

Se ha publicado hace poco en los diarios los precios de los arados, de los picos, de las azadas; y cualquier instrumento de acero que el agricultor necesita para trabajar el campo, se ha cuadruplicado en su valor.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite? El señor Diputado no podrá citar un solo caso en que los implementos agrarios hayan sufrido aumento en los derechos arancelarios desde el 31 de marzo aquí. Si alguna suba han tenido los implementos agrarios, se ha debido precisamente al fenómeno general del cambio, fenómeno que no ha estado al alcance de la economía general del país el poder modificarlo, ni mucho menos.

SEÑOR VIERA. — El señor Diputado estuvo hablando del sulfato de cobre.

SEÑOR BURANELLI. — El sulfato de cobre, precisamente, si en alguna época se encareció, fué durante el régimen anterior en que, por proteger a una pequeña industria nacional en la que había intereses de personalidades de la situación de entonces, se llegaron a establecer aranceles realmente prohibitivos. La situación actual, después del 31 de marzo, se ha modificado con referencia al sulfato de cobre. Hoy no se paga el sulfato de cobre a los precios de antes del 31 de marzo, y sobre todo no se han establecido esos privilegios caprichosos que se establecían entonces. Eso se puede probar con hechos reales y positivos.

SEÑOR FRUGONI. — No se citan otros privilegios peores que se han dictado en esta misma época; pero, en lo que respecta al sulfato de cobre, me hace recordar un señor Representante que el señor Buranelli hace pocos meses reclamaba por el alto precio de ese producto.

(Interrupciones.)

—Eso ha demostrado que las cosas más indispensables para los agricultores se han encarecido excesivamente.

Además, el señor Representante no puede olvidar que por el mismo mecanismo de esta ley se han venido conservando y agravando, — como en la ley de reajuste financiero, — los recargos del presupuesto de Aduana en más del 30 o|o sobre los artículos en general. Eso recae también sobre la economía. Además hubo otra interpretación famosa del pago del 50 o|o de los derechos de Aduana a oro, que significó un recargo gravisimo para cosas tan indispensables para el agricultor como son, por ejemplo, las chapas de zinc.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?

Yo no le voy a discutir al señor Diputado que en realidad no haya mucho que hacer en cuanto a la política, diríamos, industrial del país, y sobre todo en lo que se refiere a las protecciones industriales.

Es exacto, señor Presidente, que yo hace poco tiempo me referí a la situación del sulfato de cobre. No hemos llegado todavía, a pesar de que se ha modificado la situación, a lo que podíamos llegar, porque yo entiendo que el sulfato de cobre extranjero debía ser totalmente eximido del pago de todo derecho de importación, a efecto de poderlo suministrar a las industrias agrarias en una forma realmente económica, como podría hacerse si se le eximiera del pago de esos derechos. Y así es verdad que hay muchos productos que pueden eximirse del pago de derechos de Aduana; pero lo cierto es que el Estado en estos últimos tiempos no se ha cruzado de brazos y que en la medida de sus fuerzas ha hecho mucho en ese sentido.

SEÑOR FRUGONI. — El propio señor Diputado Buranelli viene a reconocer que es indispensable librar a nuestros agricultores de cargas pesadas; que sería necesario hacer llegar a sus manos, no solamente el sulfato de cobre, sino todas las herramientas y elementos indispensables para su trabajo de explotación, libre absolutamente de todo gravamen y de toda gabela. Y eso no ocurre. Ese es uno de los tantos factores que coloca a nuestros agricultores en situaciones a veces verdaderamente desesperada, y conviene advertir que entonces resultan perfectamente justificadas las reclamaciones que se hacen de parte de cualquier sector parlamentario, en el sentido de que se acuda en defensa de nuestros agricultores y no se trate de ser tan benévolo para los dueños de nuestras grandes extensiones territoriales, que son ellos los mayores culpables de la pésima situación en que se encuentran los labradores, porque, en realidad, el latifundio los bloquea en medio de la incultura, en medio del atraso, de la falta de recursos para defenderse contra la propia langosta que parece ser un mal general para todo el campo, pero lo es especialmente para los que tienen pequeños predios agrícolas.

La defensa contra la langosta, en efecto, es, en el fondo, un problema de población. En los países bien poblados, no hay langosta; la langosta hace estragos

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha d los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una olumna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00

Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por cada centímetro de exceso	" 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de trescientos sacos impermeables (300), destinados al personal del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo y con estricta sujeción al modelo.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes, se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día jueves 14 de Mayo próximo a las 16 horas, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Marzo de 1936. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.
(Cuenta corriente) Mz.14-1811-v.my.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 20.000 litros de vino tinto común, nacional, para completar el racionamiento del Ejército hasta finalizar el presente semestre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1936.
(Cuenta corriente) Ab.16-2678-v.ab.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 2.500 pares de botas, 7.000 pares de alpargatas color yerba mate y 4.500 pares de borceguíes color avellana para atender los consumos reglamentarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Abril de 1936, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-2381v-.ab.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION
Instalaciones eléctricas

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a licitación pública para la ejecución de las instalaciones eléctricas correspondientes a los servicios de luz, fuerza motriz, timbres, teléfonos automáticos, avisadores automáticos de incendio, alarmas, contralor de serenos, relojes y pararrayos, en su nuevo edificio ubicado en la calle Sarandí número 570 (plaza Constitución), de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados los días hábiles en la Oficina de Publicaciones y Propaganda, calle Misiones número 1435 y durante las 9 y 30 horas a 12, y de 14 y 30 a 16 horas.

El costo de las respectivas carpetas ha sido fijado en $ 10.00 cada una, estableciéndose que, en caso de devolución de las mismas en buen estado de conservación, los licitantes serán beneficiados con el reintegro del 50 o|o de su valor original.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Abril corriente, a las 16 horas, ante los interesados y en presencia del Presidente, Gerente y Secretario de la Institución.

Se hace constar: 1.o Que los licitantes deberán presentar sus propuestas en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado; 2.o Que los licitantes comprobarán, previamente a la realización del contrato respectivo, haber cumplido con las disposiciones del artículo 11 de la ley de 4 de Agosto de 1933 y artículo 32 del decreto reglamentario de 13 de Marzo de 1934, relativos a los aportes a la Caja de Servicios Públicos; 3.o Que el Directorio del Banco se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas en su totalidad, si así lo estimara del caso. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.4-2513-v.ab.28.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1295
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de un impresor eléctrico, tipo mimeógrafo, multigraf, etc., destinado al Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 14 a 17 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día lunes 30 de Abril de 1936, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-2378-v.ab.20.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
INSCRIPCIONES PARA LOS CURSOS DE IDONEOS PARA EL COMERCIO Y PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA

Se hace saber a los interesados que la inscripción para los exámenes de ingreso y matrículas para los cursos de Comercio y Administración Pública se recibirán todos los días en la Bedelía de la Facultad, a partir del día 16 hasta el 25 del corriente mes, desde la hora 8 a 9.

Vencido dicho plazo se harán efectivas las multas reglamentarias. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.16-2677-v.ab.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICIATCION

Llámase a licitación pública por cuarta vez para proceder al retiro de tierra y tosca del Hospital Penitenciario (Punta Carretas), de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas: el día 24 del mes en curso, a la hora 16, en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.16-2681-v.ab.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de hierros comunes y perfiles especiales con destino al Hospital Penitenciario, según detalle y pliego de condiciones que puede retirarse en Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas: el día 22 del corriente, a la hora 15, en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306. — Montevideo, Abril 3 de 1936.
(Cuenta corriente) Ab.13-2584-v.ab.24.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 174
Cable submarino y cable telefónico submarino
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Mayo para proveerse de 1.200 metros cable submarino y 1.200 metros cable telefónico armado submarino y accesorios para los mismos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.16-2674-v.ab.22.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 175
Transformadores estáticos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Mayo, para proveerse de 22 transformadores estáticos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de las 13 horas a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.16-2691-v.ab.22.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 162
9.000 metros de cables armados subterráneos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Abril, para proveerse de 9.000 metros de cables de baja tensión, armados subterráneos de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30 horas). — Montevideo, Abril 14 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.16-2690-v.ab.22.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 36 - 35
Accesorios montaje líneas eléctricas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Mayo para proveerse de accesorios para montaje de líneas eléctricas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30). — Montevideo, Abril 2 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.13-2552-v.ab.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a oficinas, dependencias para obreros, etc., en la Planta de Alcoholes, ubicada en Capurro.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419, previo pago del importe de $ 5.00.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 5 de Mayo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.14-2642-v.ab.23.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMAMIENTO A CONCURSO
Llámase a concurso para proveer un cargo de Ayudante de Taller, especializado en tornería, con destino a la Escuela de Mecánica y Electrotecnia, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del Instituto calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30
Las solicitudes en el sellado correspondiente podrán presentarse hasta el 21 del actual Abril, a las 17 horas, en la misma Secretaría. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Ab.4-2514-v.ab.16.

FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PARA LA COMPRA DE DOS TANQUES DE HIERRO
Llámase a licitación para la compra de dos tanques para almacenamiento de petróleo (fuel oil) de 110 metros cúbicos de capacidad cada uno, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados pueden adquirir al precio de $ 1.00 cada ejemplar en la Oficina de Proveeduría de la Institución, avenida 18 de Julio 1546.
Las propuestas en el sellado correspondiente, serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia en presencia de los interesados que concurran el día 29 de Mayo de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.16-2682-v.ab.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.—
Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).
Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día 20 de Abril, a las 14 y 10, librería; 14 y 20, tejidos; 14 y 35, papas; 14 y 45, uniformes para porteros; 14 y 55, leña; 15 y 5, aceite de coco; 15 y 15, almacén; 15 y 30, camas (segundo llamado); 15 y 45, drogas, artículos de cirugía y farmacia. Día 27 de Abril: a las 14 y 10, madera compensada. Junio 8: a las 14 y 10, artículos de goma. — Montevideo, Abril 13 de 1936.
(Cuenta corriente) Ab.16-2680-v.ab.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28076
Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CASTA DIVA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.30-2275-v.ab.18.

ACTA N.o 28077
Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MARISOL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.30-2276-v.ab.22

ACTA N.o 28072
Montevideo. Marzo 25 de 1936 — Con esta fecha el señor Domingo Di Carlo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"LITO"
para distinguir artículos de las clases 7.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.27-2224-v.ab.20.

ACTA N.o 28081
Montevideo, Marzo 27 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Píngaro, ha solicitado el registro de la marca



"ALIANZA"
para disinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.31-2323-v.ab.23.

ACTA N.o 27983
Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"KAMILLOSEPT"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.30-2270-v.ab.22.

ACTA N.o 28065
Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Smith Kline y French Laboratories, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca
"BENZEDRINA"
para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.26-2177-v.ab.18.

ACTA N.o 28117
Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Van Bokkelen y Rohr, S. A., ha solicitado el registro de la marca





"DEXTROSOL"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.14-2575-v.ab.30.

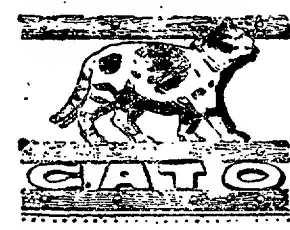
ACTA N.o 28110
Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Cámera Dárdano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ENCADAR"
para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.14-2579-v.ab.30.

ACTA N.o 28089
Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Rural Los Cerros de San Juan y Cochicó, Sociedad Anónima, con domicilio en Conchillas, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.14-2590-v.ab.30.

ACTA N.o 28091
Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Mackinon y Coelho, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



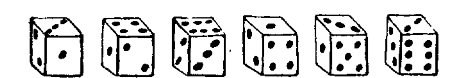
para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.14-2591-v.ab.30.

ACTA N.o 28109
Montevideo, Abril 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan N. Pesce, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"PAYSANDU"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.14-2593-v.ab.30.

ACTA N.o 28118
Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. Gestetner Limited, una compañía organizada bajo las leyes de la Gran Bretaña, con domicilio en Neo - Cyclestile Works, Fawley Road, Tottenham Hale, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"DUROTYPE"
para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.14-2594-v.ab.30.

ACTA N.o 28064
Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Con esta fecha la señora Rosa Rivera Carreño, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MARIA ANTONIETA"
para distinguir artículos de la clase 10.a (leche de belleza para el cutis). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2647-v.my.2.

ACTA N.o 28111
Montevideo, Abril 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan Brea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



LOS DADOS

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2638-v.my.2.

ACTA N.o 28116
Montevideo, Abril 4 e 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el "Frigorífico Anglo del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"ATLAS"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2639-v.my.2.

ACTA N.o 28126
Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Julio C. del Pino de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NEVADA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2635-v.my.2.

ACTA N.o 28119
Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"PROLONGA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2609-v.my.2.

ACTA N.o 28120
Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"THEOMINAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2610-v.my.2.

ACTA N.o 28121
Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"OXAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2611-v.my.2.

ACTA N.o 28122
Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"PHANODORM"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2612-v.my.2.

ACTA N.o 28088
Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Nouvelle d'Orfevrerie d'Ercuis, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2589-v.my.2.

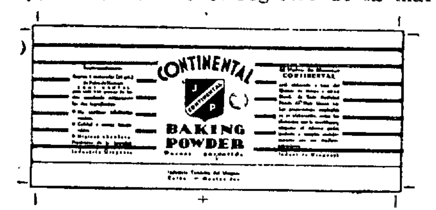
ACTA N.o 28123
Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustria Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca
"ISTICINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2613-v.my.2.

ACTA N.o 28082
Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Genaro González Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2586-v.my.2.

ACTA N.o 28106
Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha el señor José Peroneille, comerciando bajo el rubro de Industria Tartárica del Uruguay, de Colón, Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (menos toda clase de artículos de goma, de cualquier clase o naturaleza que sean). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2587-v.my.2.

ACTA N.o 28084
Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. P. Baridón y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2588-v.my.2.

ACTA N.o 28103
Montevideo Abril 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Werner y Mertz Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Mainz (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Erdal

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 10.a, 13.a, 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2592-v.my 2.

ACTA N.o 27810
Montevideo, Enero 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pizzo Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"AGUADA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.13-2527-v.ab.29.

ACTA N.o 28100
Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskot y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BETAXINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.4-2486-v.ab.28.

ACTA N.o 28099
Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MANETOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.4-2487-v.ab.28.

ACTA N.o 27500
Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Hipólito Fontan, con domicilio en la ciudad y Departamento de Canelones, ha solicitado la renovación de la marca



AGUILA

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.4-2518-v.ab.28.

ACTA N.o 28061
Montevideo, Marzo 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. F. Goodrich Company, una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

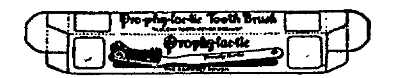
Silvertown

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.25-2123-v ab.17

ACTA N.o 28108
Montevideo, Abril 3 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TARONTAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.13-2531-v.ab.29.

ACTA N.o 28070
Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sudamtex, Sociedad Anónima Textil Sudamericana", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"SUDAMTEX"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.28-2257-v.ab.21.

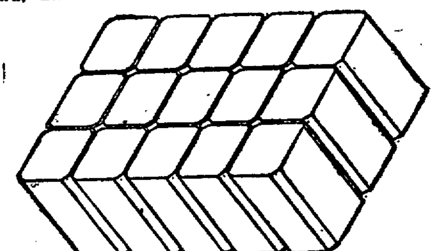
ACTA N.o 28104
Montevideo Abril 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro - Phi - Lac-tic Brush Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Florence, Norhampton, condado de Hampsire, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos de dientes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.13-2528-v.ab.29.

ACTA No 28060

Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han [illegible] marca



para distingu[illegible] clase 13.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.25-2122-v.ab.17.

ACTA N.o 28074

Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CHANTECLER"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.28-2249-v.ab.21.

ACTA N.o 28066

Montevideo, Marzo 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Mìguez, con domicilio en Punta del Este, Departamento de Maldonado (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"GRAN HOTEL ESPAÑA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.28-2250-v.ab.21.

ACTA N.o 28067

Montevideo, Marzo 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lea y Perrins Limited, con domicilio en Worcester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"LEA y PERRINS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (salsas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.28-2251-v.ab.21.

ACTA N.o 28068

Montevideo, Marzo 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Augusto Nery, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

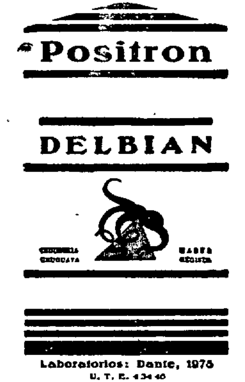
"VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos pan, pastas alimenticias, chocolates, cacaos, almidón, escobas, harinas y féculas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.27-2222-v.ab.20.

ACTA N.o 28069

Montevideo, Marzo 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.27-2223-v.ab.20.

ACTA N.o 28101

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de "La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONTRALINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2521-v.ab.28.

ACTA N.o 28085

Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Tosi, Espiñeira y Cía. Ltda., "I. U. C. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Dolmenit

INDUSTRIA URUGUAYA

-P N.º 31-

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2404-v.ab.25.

ACTA N.o 28086

Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Tosi, Espiñeira y Cía. Ltda., "I. U. C. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

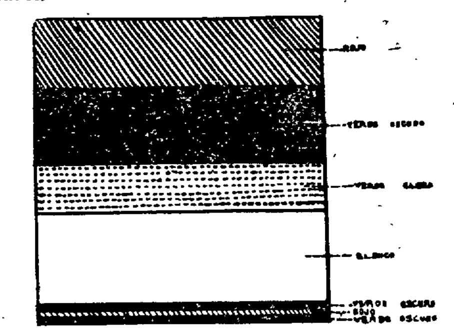


para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2405-v.ab.25.

ACTA N.o 28079

Montevideo, Marzo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.1.o-2263-v.ab.24.

ACTA N.o 28080

Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HANDEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente productos farmacéuticos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.31-2346-v.ab.23.

ACTA N.o 28071

Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores López Goya y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"CORYDALIS"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.28-2258-v.ab.21.

ACTA N.o 28075

Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DAMITAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.28-2248-v.ab.21.

ACTA N.o 28087

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2460-v.ab.27.

ACTA N.o 28096

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HENO DE ANDALUCIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2434-v.ab.27.

ACTA N.o 28092

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacques Mühlemann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2435-v.ab.27.

ACTA N.o 28093

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sparklets Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"SPARKLETS"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2436-v.ab.27.

ACTA N.o 28095

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Dalmiro E. Vera y Vera y Julio Pereira de Souza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"T. A. D. A. R. I."

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2437-v.ab.27.

ACTA N.o 27736

Montevideo, Diciembre 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2459-v.ab.27.

ACTA N.o 28097

Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Allen y Hanburys Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca.

"ALLENBURYS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (preparaciones medicinales, farmacéuticas y alimenticias). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2456-v.ab.27.

ACTA N.o 28073

Montevideo, Marzo 25 de 1936 — Con esta fecha los señores Aharonian Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"MASIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.27-2201-v.ab.20.

ACTA N.o 28083

Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Busanella y Lindmayer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.13-2525-v.ab.29.

ACTA N.o 28063

Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Colgate - Palmolive - Peet Company, de Chicago, Estado de Illinois (Etsados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"PALMOLIVE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.23-2157-v.ab.18.

ACTA N.o 28078

Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL FOTOFRAFO KODAK"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2277-v.ab.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 635

Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Blas Infantozzi y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevo sistema de tubos luminiscentes de luz blanca y luz del día", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.15-2608-v.my.8.

ACTA N.o 634

Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Osvaldo Parrilo y Juan Angel Parrillo, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de bules y pantasotes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.14-2568-v.my.7.

ACTA N.o 4353

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Enrique D. Puig y José S. Strifler, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de caja de cambios de velocidades denominado "Cambio de velocidad y embrague hidráulico adaptable para toda clase de máquinas, especialmente para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.13-2545-v.my.6.

ACTA N.o 4352

Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Constantino Figueiredo Vieitez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas marcas a fuego para ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.31-2349-v.ab.29.

ACTA N.o 4348

Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos Kun, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo de desinfectante automático adaptable a tanques cisternas para W. C., denominado "Palatinus".". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.2-2401-v.my.2.

ACTA N.o 4351

Montevideo, Marzo 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos Brignoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Terminales para cámaras de visita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.2-2396-v.my.2.

ACTA N.o 4349

Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Néstor Jerónimo Curat, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estuches de lápices para labios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.31-2347-v.ab.29.

ACTA N.o 4350

Montevideo, Marzo 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Salvador Pignataro, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un fusible eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.31-2348-v.ab.29.

ACTA N.o 4347

Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio García Alba, de Florida F. C. C. A., provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la fabricación de mosaicos destinados a ser aplicados para el revestimiento de suelos, zócalos, paredes y lo similar, que comprende preparar maderas en varias piezas, solas o combinadas con vidrios en colores, piedras reconstituídas y lo similar, y mosaico resultante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.25-2124-v.ab.23.

ACTA N.o 633

Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Esteban Rozsbazi y Aladar Kodila, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tabla de ola hecha de madera nacional, empleadas en la industria carpintería y mueblería en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.24-2103-v.ab.22

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio destinado a escuela rural número 20, de Tres Islas (Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Abril corriente a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 12 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.13-2555-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCCION DE ARQUITECTURA
Licitación ascensores del Hospital de Clínicas

Se hace saber a los interesados en la licitación de instalación de ascensores en el edificio en construcción para el Hospital de Clínicas, que la recepción de propuestas fijada para el día 17 del corriente, ha sido prorrogada hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.13-2554-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 324

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de defensa y atraque del arroyo de Las Vacas.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, y en la oficina de Carmelo, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Mayo de 1936, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.28-2262-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de correa para niveladora - elevadora y llantas con gomas macizas para camiones y remolques.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Ab.13-2580-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase nuevamente a licitación para la construcción de alambrados en la carretera de San José a Casa Arena, entre los kilómetros 80 - 400 y 89.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Ab.13-2581-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de alambrados en el ramal a Estación Egaña.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas, el día 22 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Adolfo Fielitz Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Ab.13-2543-v.ab.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don Lázaro J. Palma, propietario del sepulcro número 558 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Serafín Gaibisso, Estanislao Pécora, Carlos A. Isabella, Carlos Carrión, Lola Parravicini, Elina Parravichini, Mario Servetti, María Buisson, María L. Arias, Ambrosio Rimoldi, Carlota Buissón, Isabel Henderson de Saques, Ambrosio Rimoldi, Elvira Agustina Gaibisso, Rodolfo Viñas, Antonia Barca de Ramos, Victorio Pessano, Juan Perrone, Cándido Buño Laureiro, Osvaldo Buño

Laureiro, Agustín Machilari, María Carmen Camarotte de Russo, Secundino Pimienta García, Luis Alberti, Julián Perrone, Elena Bonilla de Perrone, Nerea Dominga Bonilla y los de Juana Fanny Vallarino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — La Dirección.

$27.00 Mz.31-2313-v.jl.10.

Manuel, Roberto y Santos Alfredo Molinari, propietarios del solar número 2682, del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — La Dirección.

$16.20 Mz.27-2236-v.jl.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Adelaida, Eduardo, María Elena, Mario, Emma, Carlos M. y Gilberto Albanell Conde, propietarios del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Manuela Aída Figari y Lorenzo Figari, se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — La Dirección.

$21.50 Ab.16-2697-v.jl.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Braulio M. López, propietario del sepulcro número 2793 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María del Carmen Banqueses, Elena Benavídez de Hermida, Isabel Vázquez de López, Eduardo López, José Maseo, Sara Benavídez de Arévalo, Luis Musto, Rosa Alvarez de Melgar, María Irma López de Calzada, Isabel Fenochi de Oliveira, Antonio Julio Oliveira y los de Josefa G. de Maqueiras, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo de 1936. — La Dirección.

$21.60 Mz.30-2304-v.jl.7.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Blas D. Bianculi y Rosalía y Carmela Lanziani, propietarios del sepulcro número 2459 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina o Agustina Deschasseaux, Alberto Vitureira, Carlos Gallo y Elena Dibun o Dibau, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$16.20 Mz.24-2090-v.jl.3

Habiéndose presentad ante esta repartición don Silvio M. Carrara, propietario del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Francisca C. de Zito Oscar Zito, Carolina Zito de Burcet, Pedro Burcet, Mafalda Maiorano, Rafael Zito, Vicente Sobredo y los de Edgardo Zunino Puppo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Febrero 6 de 1936. — La Dirección

$21.60 Feb.13-927-v.my.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO HIRSCHFELD, de 32 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Rincón 625, y doña HELEN HUTTER, de 27 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Rincón 625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1524-v.ab.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO ROCHA, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 337, y doña MARIA MAGDALENA MALZONI, de 39 años, oriental, domiciliada en Reconquista 337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 1461-v.ab.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AUGUSTO PAIVA, de 25 años, soltero, portugués, domiciliado en Cerrito 149 y doña TERESA GONZALEZ, de 24 años soltera, española, domiciliada en Colón 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1462-v.ab.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALLERGA, de 44 años, divorciado comercio, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña VALENTINA LUGONES, de 34 años, viuda, argentina, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1514-v.ab.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL FELITTO GARCIA, de 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2477, y doña ELENA OHOLEGUY, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1561-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EDUARDO CORTACANS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1241, y doña DORA MARGARITA APIJAT, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1551-v.ab.23.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO DEL GUERCIO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 1308, y doña SARA PIMENTEL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1511-v.ab.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PEREZ DOBAL, de 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Chucarro 1194, y doña TERESA CELIA ADAMI CHIAPPE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1513-v.ab.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PALENZONA, de 47 años, soltero, telefonista, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1415, y doña MARIA SCELZA, de 44 años, viuda, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1512-v.ab.22.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GUZZINI, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Cuareim 1091, y doña MARIA TERESA GARCIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1457-v.ab.21.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SANCHEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1373, y doña FROILANA MIRAVALLES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1458-v.ab.21.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO SIENRA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1397, y doña MARIA CELIA AÑON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1459-v.ab.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BASILIO ASCHIERI, de 60 años, soltero, jornalero, griego (ciudadano legal), domiciliado en Mercedes 1082, y doña MERCEDES HERNANDEZ, de 42 años, soltera, española, domiciliada en Mercedes 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.

(Gratis) 1488-v.ab.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO CORREALES, de 40 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Colonia 1372, y doña MARIA SUSANA ELENO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1489-v.ab.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 14 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANSELMO RABUFETTI, de 41 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Vázquez 1573, y doña PEREGRINA ALBAN, de 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en Vázquez 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1550-v.ab.23.

En el Cordón y el día 3 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN HUMBERTO PRIETO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1640, y doña TOMASA ABREGO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1497-v.ab.22.

En el Cordón y el día 12 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ERNESTO PUCEIRO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1791, y doña MARIA ESTHER LOPEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1495-v.ab.22.

En el Cordón y el día 12 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES SALES, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 921, y doña JUANA MARIA CASTAGNERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1496-v.ab.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO O. STORACE VIÑA, de 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Lima 1528, y doña IDA GIANLUPI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1531-v.ab.23.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS GIRIBONE, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Lima 1675, y doña ROSA ELENA SALTO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1532-v.ab.23.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANCHEZ, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Isidoro de María 1317, y doña PASTORA VIEIROS, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Lima 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1533-v.ab.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANESIMO BONOMI, de 40 años, soltero, ingeniero civil, argentino, domiciliado en General Luna 1283, y doña ROSA SICOLI, de 39 años, divorciada, brasileña, domiciliada en General Luna 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1534-v.ab.23.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CONDE, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis P. Lenguas 1437, y doña LYDIA GARCIA, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Luis P. Lenguas 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1536-v.ab.23.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS EGRESITS de 26 años, soltero, chofer, húngaro, domiciliado en Tacuarembó 1936, y doña EMILIA KURONJA, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Guatemala 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1537-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL PINTADO, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 1744, y doña MARIA FAGUNDES, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). — Gratis. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1538-v.ab.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO MARTINEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva York 1520, y doña GLORIA DOMINGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). — Gratis. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1539-v.ab.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARMANDO MOLINA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Magallanes 1868, y doña MARIA LAURA VARELA, de 17 años, soltera, española, domiciliada en Magallanes 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). — Gratis. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1540-v.ab.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 4 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DELLE ONDE, de 26 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña ADELINA BORGO, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1525-v.ab.22.

En Colón y el día 1.o del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ABELLAN, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña BLANCA TEALDO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1526-v.ab.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Costa Rica sin número, y doña MARCELA ZAS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Costa Rica 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1558-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FERNANDEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Etchegaray 281, y doña MARIA DOLORES BENTANCOUR, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Etchegaray 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1559-v.ab.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA BARRETO, de 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pernas sin número, y doña DOLORES PEREZ, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1560-v.ab.23.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MIGUEL ALFREDO CAMARGO, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña VICENTA DIAZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — (Gratis). — Conste. — Bajac. (Gratis) 1557-v.ab.23.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1936 a las 9.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FRANCISCO BERNARDINO BUENAVIDA, de 56 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña ANTONIA SALINAS, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Besares 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — (Gratis). — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1556-v.ab.23.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARADEO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3623, y doña ANTONIA LO VOTRICO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Pernas 2678.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1476-v.ab.22.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CORREA, de 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña IRENE ALONZO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Corumbé 4280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1481-v.ab.22.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BARREIRO, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Joanicó 3669, y doña ANGELA IRMA ROLANDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Apóstoles 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1482-v.ab.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1936 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LLUIS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2214, y doña MARIA MUNIZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2214.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1477-v.ab.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO PASCUAL SOSA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cádiz 3225, y doña JUANA SANCHEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 3484.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1478-v.ab.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEMETRIO RIVAS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 3988, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Lambaré 1934.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1479-v.ab.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CASTILLO, de 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3633, y doña ORFILIA COITO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Gómez 3255.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1480-v.ab.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO RUBINO, de 27 años, soltero, marino, argentino, domiciliado en Bonaparte 3056, y doña ANGELA AIDEE VIACAVA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Bonaparte 3056.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1483-v.ab.22.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE REY GALLO, de 43 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Comercio 2020, y doña MARIA JOSEFA LARROSA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2020.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1456-v.ab.21.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDO DELFINO, de 29 años, viudo, linotipista, oriental, domiciliado en Magenta 3958, y doña MARIA ESTHER DEMORO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1952.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1440-v.ab.20.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1936 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO DE HORTA, de 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Joanicó 3925, y doña BLANCA TERESA PRATS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3925.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1441-v.ab.20.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PASTORINO, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Industria 3131, y doña ERNESTINA M. MUSETTI, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en F. Sanguinetti 2486.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1442-v.ab.20.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO OSCAR COLLAZO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Serratosa 151, y doña MARIA ESACIERBI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cervantes Saavedra 2.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1443-v.ab.20.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que HERMINIO CACERES, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coronel Lasala 4273, y doña JUANA CAMAÑO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Lasala 4273.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1444-v.ab.20.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A pehan proyectado unirse en matrimonio don tición de los interesados hago saber: Que ELBIO MEDINA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Resistencia 1514, y doña MARIA NIEVES GARRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Samuel Blixen 29.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1445-v.ab.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS CAUBARRERE, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4158, y doña RAQUEL PEREZ CASTELLS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4158.
En fe de [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1484-v.ab.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO GODAN, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 45, y doña NAIR MARINA MORRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Rousseau 42.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1485-v.ab.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 19[illegible] a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO CALCAGNO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Viena 35, y doña RAMONA JUANA ALDACOUR, de 36 años, divorciada, oriental, domiciliada en Viena 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1523-v.ab.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEACER ALVAREZ, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande 4052, y doña AMELIA OFELIA FLECHERO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 5094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1486-v.ab.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO IBARRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino del Andaluz 21, y doña ANGELA CHIARLONE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1487-v.ab.22.

En montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE PAULA PERCIVALE, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Los Studs 4660, y doña HAYDEE CORSINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélinzon 4768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1450-v.ab.20.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GERARDO ACOSTA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cervantes Saavedra 4063, y doña ANGELA CUSTODIA TORALES, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Cervantes Saavedra 4063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1451-v.ab.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto y el día 12 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VALDES RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, español, empleado, domiciliado en General Flores 2450, y doña FRANCISCA LOPEZ FELGAR, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Juan Paullier 2909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1498-v.ab.22.

En el Reducto y el día 8 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don JOSE CREMONESE, de 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Altamirano 3227, y doña MARIA ADELAIDA DECIA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1499-v.ab.22.

En el Reducto y el día 5 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ROBERTO SANCHEZ, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Quijote 2967, y doña LUISA JOSEFA FERNANDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en General Enrique Martínez 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1500-v.ab.22.

En el Reducto y el día 5 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ZIGMAN, de 32 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado en Doctor José Pugnalini 1922, y doña PAULINA CICOGOI, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Doctor José Pugnalini 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1501-v.ab.22.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO MAUTONE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2816, y doña AIDA FRUGONI DARQUIER, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1502-v.ab.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DA CAMARA DE JESUS, de 39 años, soltero, viajante, portugués, domiciliado en Guaviyú 2774, y doña MARIA ISABEL FERRERI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1503-v.ab.22.

En el Reducto y el día 3 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TORRES, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Galatea 3005, y doña MARIA GUTIERREZ, de 32 años, divorciada (de Domingo Zanotti), oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 1504-v.ab.22.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRONZUTTI, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Rocha 2580, y doña VICENTA HERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1467-v.ab.20.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 3 del mes de Abril del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PICERNO, de 34 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Punta de Lobos, y doña CELIA MADERNI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1463-v.ab.21.

En el Cerro y el día 4 del mes de Abril del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYMUNDO DOMINGO DELGADO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bogotá 3508, y doña CLARA MARIA SOMMARUGA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 3508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1464-v.ab.21.

En el Cerro y el día 5 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO STIPANICIC (hijo), de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Grecia 601, y doña AURELIA EMMA BARGES, de 23 años, soltera, domiciliada en Grecia 559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1465-v.ab.21.

En el Cerro y el día 4 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN LAMELA, de 56 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cibils sin número, y doña LEOPOLDA SUAREZ, de 54 años, viuda, domiciliada en Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1460-v.ab.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1936 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO ANDRES BOCCA, de 28 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en San Carlos 880, y doña TOMASA ESTHER DELGADO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Carlos 880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1505-v.ab.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VEIRANO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doroteo Enciso 613, y doña ADELGUNDE BILLER, de 20 años, soltera, alemana, domiciliada en Doroteo Enciso 613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1506-v.ab.22.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARLOS ANGEL ARTEGGIANTE, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 799, y doña MARIA ANTONIA BASTOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1507-v.ab.22.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BEZOZO, de 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Jujuy 2719, y

doña RITA DOLORES GARCIA, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2721.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1508-v.ab.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN GARCIA de 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Progreso 919, y doña MARIA CONSUELO LAMAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Progreso 919.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1509-v.ab.22.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ROSA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabildantes 3539, y doña JUANA SANCHEZ, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Húsares 3787.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1446-v.ab.20.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO FRAQUELLI, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asencio 1123, y doña JOAQUINA UGALDE, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1123.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1447-v.ab.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRESCENCIO SATURNINO PELLEJERO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Pedro Varela 3332, y doña LYDIA DERNA SILVESTRE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2055.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1552-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CAMILO FLORES, de 49 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado en Gaboto 1273, y doña LUISA ADELINA CAMAROTTA, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1913.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1553-v.ab.23.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS IGLESIAS, de 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado en República 1737, y doña AMPARO FERNANDEZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en República 1737.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1554-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO GONZALEZ, de 52 años, soltero, oriental, domiciliado en Pablo De María 1257, y doña MARIA DEL CARMEN NAYA, de 50 años, soltera, española, domiciliada en Pablo De María 1257.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1555-v.ab.23.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GONZALEZ de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Municipio 1881, y doña MARIA ESTHER VESPA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1881.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1515-v.ab.22.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO HOZ GARCIA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 889, y doña DOLORES ELISA CAFFERA ABADIE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2033.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1516-v.ab.22.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GIORDANO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 2121, y doña MODESTA PEREZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Galicia 2121.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1517-v.ab.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1936 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FORTUNATO DAGNINO, de 2? años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1821, y doña MARIA TERESA SECCO, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Galicia 1815.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1518-v.ab.22.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ROJO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguel del Corro 1408, y doña DORINDA MORGADE, de 41 años, soltera, española, domiciliada en Miguel del Corro 1408.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1455-v.ab.20.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que JOSE MARIA DIAZ, de 35 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1189, y doña NIEVES MATTOS VIDAL, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1189.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1454-v.ab.20.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DEMESTRE, de 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Oficial sin número, y doña MARIA EUSEBIA FRANCO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1460-v.ab.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA AROCENA, de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en la Plaza Libertad 1368, y doña MARIA MATILDE LASSERRE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Martí 3358.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1527-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RALLO, de 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Enrique Muñoz 1038, y doña LOLA CORRAL, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Victoria 1030.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1528-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MAÑAS, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Zubillaga 1111, y doña OLGA ARBULO PEREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2607.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1529-v.ab.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PEDRO BARNECH, de 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Negro 1629, y doña TERESA ELVIRA TUSSO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2196.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1530-v.ab.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CORREA, de 35 años, sol-

tero, marino militar, oriental, domiciliado en Luis Cavia 2652, y doña SOFIA RAMOS BARRANCO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Cavia 2652.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1468-v.ab.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FRANCISCO THEVENET, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en boulevard España 2573, y doña NIDIA SERVIAN CASTAGNET, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en José B. Lamas 2706.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1469-v.ab.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GORGA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Durazno 2659, y doña MARIA ELMIRA OLAVE, de 32 años, divorciada, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2698.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1470-v.ab.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL VICTOR PEGAZZANO, de 33 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña MARGARITA ALBINA BOTTERO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Bompland 612.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1471-v.ab.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CABRERA, de 30 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Maldonado 2293, y doña ELSA PALLARES MARTINES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Núñez 2934.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1472-v.ab.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS MUT, de 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Bompland 519 bis, y doña AVELINA GARCIA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Bompland 519 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1473-v.ab.22.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CORREA, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en F. Araúcho 1161, y doña MARIA ANGELICA BIANCHI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José B. Lamas 2744.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1474-v.ab.22

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LAMAS, de 24 años, soltero, aparador, español, domiciliado en Colla 2221, y doña MARIA TERESA VIOLA, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en Colla 2221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 1475-v.ab.22.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1936 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO BRITOS, de 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2541, y doña CELINA SILVA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2541.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 1449-v.ab.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MANTARAS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 2041, y doña ALTEMIRA FERRER, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2411.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1542-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PABLO FILARDO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 2424, y doña BELIA RIVAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 2424.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1543-v.ab.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDOVICO DA COSTA MARTINS, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aramburú 1874, y doña AYDEE LOTUFFO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2309.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1544-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GREGORIO VERDI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla Gorriti 2274, y doña CARMEN BONCHIANI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2024.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1545-v.ab.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CARRACEDO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2094, y doña ANA CRUGNOLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2094.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1546-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL CANCELA, de 42 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado en D. Aramburú 1746, y doña VICENTA PERDOMO, de 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en Aramburú 1746.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1547-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CARNELLI, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín García 3264, y doña MENCIA ROMERO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1548-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MAHLER CARDOZO, de 23 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en G. Pagola 1730, y doña MARIA CARMEN MAZZONI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Pagola 1730.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1549-v.ab.23.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERRONE, de 42 años, viudo, comerciante, argentino, domiciliado en Larrañaga 2532, y doña EVE BELLORA, ALMANDOZ, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Larrañaga 4038.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1493-v.ab.22.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR SEMPRONI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1846, y doña PRUDENCIA ADELIA ROBAINA, de 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en José A. Pozzolo 98.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1494-v.ab.22.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILL ZIMMERMANN de 28 años, soltero, jornalero, alemán, domiciliado en Juan Acosta 19, y doña CARMEN BLANCA PARIS, de 17 años,

soltera, oriental, domiciliada en Norberto Ortiz 4319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 1448-v.ab.20.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BONAMOSA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Azambuya 2458, y doña CARMEN ORFELIA ITORBURO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2554.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1510-v.ab.22

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR YEMINO BONTI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2425, y doña AMELIA MACCIO, de 29 años, soltera, oriental domiciliada en Victoria 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1519-v.ab.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR COUSIÑO, de 42 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1215, y doña JUANA MAUTONE, de 38 años. viuda. oriental. domiciliada en 8 de Octubre 2573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1520-v.ab.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN REYLES, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2963, y doña PAULA AOUDA VALIENTE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1521-v.ab.22.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LA MANNA, de 39 años, soltero, sastre, italiano (ciudadano legal), domiciliado en Presidente Batlle 2532, y doña CELEDONIA ALVAREZ, de 46 años, viuda, española, domiciliada en Presidente Batlle 2532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 1522-v.ab.22.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 13 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO IPARRAGUIRRE, de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en La Gaceta 1237, y doña EDELMIRA BURGOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en La Gaceta 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1541-v.ab.23.

En Pocitos y el día 5 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO COUTO, de 28 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Alicante 1783, y doña GUILLERMINA CHAVES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Neyra 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1490-v.ab.22.

En Pocitos y el día 6 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CANO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Presidente Oribe 1461 y doña NATIVIDAD RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1491-v.ab.22.

En Pocitos y el día 8 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA BARCA, de 29 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Tomás Gómez 3827, y doña MARIA DOLORES CASTRO, de 29 años, viuda, española, domiciliada en Tomás Gómez 3837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1492-v.ab.22.

En Pocitos y el día 31 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO PLACER, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. Pereyra Rossell 1685, y doña YOLANDA ALMA RISSOTTO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Rossell y Rius 1644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 1452-v.ab.20.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBI GARI MAYO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1369, y doña MARIA ELENA CANTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1453-v.ab.20.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Carmelo Di Chiara. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo. 2)", (padrón ciento veintidós mil ciento sesenta y cinco), se cita, llama y emplaza a Carmelo Di Chiara o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 12 de de 1936. — D. González Ferreira, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.13-2562-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lidia Hubó de Carballo. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo. 22)" (padrón número noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y dos), se cita, llama y emplaza a doña Lidia Hubó de Carballo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2563-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 49.868, Juan Bonomi. Cobro ejecutivo de pesos", (L. 6. F. 417), padrón número cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho, se cita, llama y emplaza a los señores J. J. Bonomi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado. calle Cerrito 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2556-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Francisco Traverso. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 31), padrón número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y nueve, se cita, llama y emplaza a don Francisco Traverso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos ante este Juzgado, calle Cerrito 674. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2557-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión Froilán Hernández. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 30), padrón número setenta y un mil ciento cincuenta y seis, se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión Froilán Hernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Marzo 17 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2558-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Marzo

de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión Marticorena. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 528), padrón sesenta y ocho mil novecientos ocho, se cita, llama y emplaza a don Aracalpo Egure o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2559-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juana Imperial de Berruti y otros. Cobro de pesos" (L. 7. F. 11), padrón número veinticinco mil cuatrocientos once, se cita, llama y emplaza a doña Florinda Imperial de Sartor o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2560-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Gerónimo Crocce. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 3), padrón número treinta mil seiscientos seis, se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Crocce o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2561-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha once de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lázaro Acosta. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 13), padrón número cuarenta y nueve mil quinientos), se cita, llama y emplaza a don Lázaro Acosta, o a sus sucesores a título particular o universal y cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2564-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Angel Moratorio. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 21), padrón número sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco, se cita, llama y empleza a don Angel Moratorio, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2565-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Andrés Arco y otro. cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7, Fo. 8)" (padrón número setenta y ocho mil novecientos cincuenta), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Ignacio González o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Mar.16-1829-v.abr.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Genónimo Crocce. Cobro ejecutivo de pesos L. 7. F. 2". (padrón número treinta mil seiscientos cinco), se cita, llama y emplaza a don Gernónimo Crocce, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Mar.16-1827-v.abr.25

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Banco Popular del Uruguay Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 116), se emplaza a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil setecientos sesenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle R. Martínez entre Tellier y Muñoz: a) para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — C. Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.30-2300-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con sucesión Joaquín Stajano. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F 136), se emplaza a doña María Briganti de Stajano y a don Ricardo Stajano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y dos mil cincuenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle M. Cortés entre A. Real y Capdehourat: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.16-1828-v.abr.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Eugenio Galli. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2 F. 248), se emplaza a don Eugenio Galli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y tres mil diecisiete, situado sobre la línea Norte de la calle Ildefonso entre Pasaje E. Clay y Villagrán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1936. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.16-1830-v.abr.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.16-2659-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.16-2662-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Arbelo de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.16-2663-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Isabel Giacosa o Giacusa de Figueredo, doña Josefa Viñotti de Giacosa o Giacusa, doña Julia Figueredo, don Pascual Giacosa o Giacusa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.16-2664-v.ab.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Walter Crosa, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la calle 25 de Mayo número 555 (cuarto piso, apartamento B), al señor Juez digo: Que para acreditar el extremo exigido por el inciso 3.o del artículo 237, concordante con el 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicito: 1.o Se reciba declaración jurada a los testigos señores escribano Toribio V. Martínez y doctor E. Valdez Olascoaga, domiciliados en las calles avenida Millán número 2879 y 25 de Mayo 580 (primer piso), respectivamente, que serán llevados sin necesidad de citación y a los que se les interrogará al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al compareciente; 3.o Digan qué concepto les merecen su honradez y costumbres morales; 4.o Por la razón de sus dichos. 2.o Que una vez recibida la información y publicados los edictos de estilo, se sirva, previa vista fiscal, aprobarla, mandando sacar los testimonios que se solicitaren. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Walter Crosa".
$12.00 Ab.14-2596-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bilhere Barucq, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.15-2645-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Pablo Barna con Olga Turkinyak. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Olga Turkinyak para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.14-2602-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Francisco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.4-2489-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Goyeni de Molina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.4-2490-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Felicia María Lanza solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar con el nombre de María en vez de Felicia María, y los apellidos paterno y materno como Ansa y Florida, siendo Lanza y Fiorito, respectivamente, los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Ab.4-2509-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Nicolás Quartino. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo con las mejoras anexas, situado en la villa de San Ramón (Canelones), compuesta de una superficie de 25 hectáreas, 5631 metros y 22 decímetros cuadrados, lindando, según plano levantado por el agrimensor R. Muñoz Oribe, en Marzo de 1912; al Norte, con el camino Departamental de Canelones; por el Sur, con campos de José Barbela; por el Este, con vía del ferrocarril a Nico Pérez, y por el Oeste, con Saturnino Irureta Goyena. Se hace exclusión en esta acción de los solares que detallaré, que, aunque se encuentran dentro de los límites referenciados, sus propietarios tienen título perfecto: de la manzana A) Los solares uno, dos, siete, ocho, nueve, diez, once; de la manzana B) Los solares cuatro, cinco, ocho de la manzana D) Los solares siete, ocho, nueve, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.60 Ab.13-2534-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Guberna Belunes o Francisco G. Belunes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.4-2488-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Piccini de Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Eduardo Rodríguez Facal, por figurar éste con el nombre "José" en vez de "Eduardo", que es el verdadero, y por aparecer como de esta soltero en vez de "casado". — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.4-2491-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por man[illegible]señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa García Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.3-2472-v.ab.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: "Domingo P. Daquó, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1388 (primer piso, apartamento 2), al señor Juez expreso: Que de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la información sobre vida y costumbres morales que exigen los preceptos citados. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Que se sirva disponer la citación como testigos de los señores escribano Roberto Agosti y A. Carlos Cutinella, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1388, quienes deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a don Domingo P. Daquó y les consta que sea persona honrada y de buenas costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. 2.o Que, previa publicación de los edictos de estilo y vista al Ministerio Público, se declare suficiente la información producida, ordenando que, sin más trámite, se me expidan los testimonios correspondientes. 3.o Que se cometa a la Oficina el señalamiento y que se tenga presente que los testigos concurrirán sin necesidad de ser citados. — Domingo P. Daquó". — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Ab.4-2508-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por manda[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Fábregas Ros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.2-2425-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mand[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Sa Braga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.2-2400-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Noelia Picherno o Piolorno de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.30-2284-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sebastiana Iglesias Pereira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella la postulante con nombre "Sebastián" en vez de "Sebastiana" y como perteneciendo al sexo "masculino" en lugar de sexo "femenino". — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.3-2452-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ada Alejandrina Pasta de García con Faustino García. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Faustino García, a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 18 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario

$7.20 Mz.27-2212-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Emilio Worms, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.20-1984-v.ab.30.

JUZGADO [illegible] PRIMERA INSTANCIA EN LO CIV[illegible] DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Frontini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.16-2683-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Barreira Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

5.50 Ab.16-2684-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Bautista Ricci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Ab.16-2685-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Ana Cogorno contra Dante A. Zapalorti. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Dante A. Zapalorti, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.16-2686-v.my.21.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha dictado la sentencia siguiente: "Vistos en primera ins-

tancia estos autos iniciados por Eugenio Cavaglia, solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos que presenta. Resultando: que a fojas 8 dijo el nombrado que es de estado casado con Elsa Dulio y separado de cuerpos por sentencia dictada el 7 de Abril de 1921 en la ciudad de Turín (Italia) por el Tribunal Civil y Penal, 1.a sección, como lo justifica con el testimonio que legalizado y traducido acompaño y que, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 185 del Código Civil, solicita la conversión en divorcio de aquélla y que han transcurrido más de tres años, término exigido para iniciar esa conversión; solicita se haga esa conversión y se notifique la sentencia respectiva a su esposa por edictos, en virtud de no conocer su domicilio actual. Que fué oído a fojas 10 el Ministerio público, quien no se opuso a lo pedido. Considerando: que en este caso han sido llenadas todas las prescripciones del artículo 185 del Código Civil, puesto que de la sentencia presentada, de cuya autenticidad no puede dudarse, porque llena todas las formalidades que prescriben los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, resulta que los cónyuges Eugenio Cavaglia y Elsa Durio obtuvieron ante el Tribunal Civil y Penal de Turín (Italia), 1.a sección, sentencia de separación de cuerpos con fecha 7 de Abril de 1921, y que desde ese día hasta hoy han transcurrido más de los tres años que exige aquel artículo como condición "sine qua non" para que sea admitida la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos. 2.o Que para el proveyente están fuera de discusión, en este caso, la cuestión suscitada alguna vez acerca de si el término de tres años debe computarse desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación que se invoca o desde la fecha en que fué dictada, porque el texto claro del artículo 185 no permite dudas que puedan válidamente sostenerse, ya que tampoco lo tendrían en el proceso de sanción de la ley que lo motivó si se dejaran de lado las palabras claras de ésta para conformarse en la discusión de cuál fué la intención del legislador. Este punto, así como en el de si es posible convertir en divorcio absoluto una separación fundada como está en el mutuo consentimiento, causal no enumerada en el artículo 184 del Código Civil, han sido clara y profundamente estudiados y aceptados en las sentencias que dictaron los señores Jueces de lo Civil de tercer turno, entonces doctor Pedro Aladio, y Juez Letrado Departamental doctor Enrique C. Armand Ugón, de fecha 11 de Agosto de 1927 y 28 de Febrero de 1928, y que se leen en la Jurisprudencia Uruguaya, tomo VII, páginas 17 y 160. 3.o Lo que expresa el Ministerio Público en su dictamen de fojas 14. Por estos fundamentos, fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente entre Eugenio Cavaglia y Elsa Durio. Hágase la notificación en la forma pedida. Ejecutoriada, comuníquese y franquéense los testimonios que se solicitaren, previo pago de costas, y archívese". Y a los efectos de la notificación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$104.00 Ab.16-2696-v.....

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Lerra y de doña Estefanía Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ab.15-2625-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Rey Vilela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesado sen ella po rcualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab.4-2493-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alvarez García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab.3-2471-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Bautista Muape, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab.3-2468-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Ibarra de Amorín citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab.3-2469-v.ab.21.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino,, se cita, llama y emplaza a los señores Juan Preda y Tomás Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les siguen los señores Regusci y Voulminot, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.3-2446-v.my.15.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Rosalío C. Marque, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le asignan los señores Pesquera y Compañía, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.3-2447-v.my.15.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino,, se cita, llama y emplaza a los señores Willat y Compañía, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les sigue don Ernesto Quincke, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — Matec Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.3-2448-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gibert Salva, citándose a la vez a todos los que se considere.. interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.2-2399-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Mederos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ab.2-2424-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casiano del Valle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ab.2-2395-v.ab.20.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Juan Machado para la junta que tendrá lugar el veintisiete de Abril próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.1.o-2371-v.ab.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Sofía, Eugenio Anacleto, Felipa Luisa y Francisca Antonia Di Blasi, en el sentido de sustituir el apellido paterno, que equivocadamente figura en ellas como Deblas, en las dos primera citadas, y De Blas y de Blas en las citadas en tercer y cuarto término, respectivamente, por Di Blasi, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Mz.25-2138-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Ernesto Parker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Mz.21-2019-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Roberto Federico Hopkins contra doña María Cliffe. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña María Cliffe, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.50 Mz.23-2045 v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don José B. Nattino (suplente), dictado en el expediente caratulado "Palermo (Sava) y (Teodoro). Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que tuvieren algún interés en el juicio de posesión notoria de estado civil iniciado por don Sava y Teodoro Palermo, a fin de que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Ab.16-2665-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Fraga, a fin de que todos los que se consi-

deren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.15-2619-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.15-2620-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Rizzi de Conta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.15-2621-v.ab.25.

Declaratoria de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Fuscaldo y Compañía. Quiebra", se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra la firma "Fuscaldo y Compañía", y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas de efectos a los fallidos, bajo apercibimiento de no ser reputados exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, quedando emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos de la firma fallida, para comparecer dentro del término de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por cómplices de la quiebra fraudulenta (artículo 1164 del expresado Código de Comercio), y los acreedores de los fallidos, que no sean hipotecarios ni prendarios, para comparecer ante el Síndico nombrado, don Ovidio C. García, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Costas) Ab.13-2567-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mancebo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Eduardo Díaz Falp Actuario
$5.50 Ab.4-2499-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Hermenegildo Ortiz de Taranco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.4-2497-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos rotulados "Baldassari de Rovira (Eleonora), Baldassari (Rafael Francisco), (César Augusto), (Ezilde Isabel). Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre la casa situada en la séptima sección judicial de esta Capital, calle Tacuarembó número viejo 27 b (hoy 1687), cuyas áreas son: seis metros diez centímetros de frente al Este, por diez metros ochenta centímetros de fondo, con un total de setenta y dos metros, lindando: por el Norte y por el Oeste, con doña Angela Noli de Fasori; por el Sur, con don Julio Tiscornia y otros, cuyo número de padrón es doscientos setenta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en autos por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$19.20 Ab.2-2397-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Alcalá Rubí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-2416-v.ab.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carlos Pastore, Catalina Clara o Catalina o Clara Pietra o Piedra Lambruschini de Pastore o Clara Lambruschini de Pastore, Augusto Camilo Escolástico Pastore o Camilo Augusto Pastore, César Augusto Bartolo Pastore o César Augusto Pastore, Francisco Santiago o Santiago Pastore y de María Luisa Victoria Graciana Pastore o Victoria Pastore e Inocencia Juana Pastore de Mongiardino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (3.er piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Mar.16-1818-v. abr.25.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Siri (Elisenda). Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado por la compareciente la rectificación de su partida de nacimiento, donde aparece ésta con el nombre Eliselda debe decir Elisenda, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 Mz.26-2190-v.ab.18.

Emplazamiento

Por mandot del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Carranza de Galeano (María Segunda) contra Galeano (Amaranto Gonzalo). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Amaranto Gonzalo Galeano para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Mz.17-1883-v.ab.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber a sus efectos que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Luis R. Lanfranconi, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1366 (escribanía Ruano Fournier), al señor Juez digo: Que habiendo rendido el examen final de notariado inicio la información exigida por la ley para poder prestar juramento y ejercer dicha profesión, a cuyo fin presento a los testigos escribanos Rafael F. Ruano Fournier y Teófilo A. Rivas, domiciliados ambos en esta ciudad, calle Zabala número 1366, quienes contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, del señor Juez solicito que, previos los trámites legales, apruebe la gestión y expida los testimonios pertinentes. — Luis R. Lanfranconi". — César Más de Ayala, Actuario.
$9.75 Ab.16-2676-v.ab.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber a sus efectos que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Jorge J. Cassanello, constituyendo domicilio en Sarandía 475, al señor Juez digo: Que habiendo rendido el examen final de notariado, inicio la información exigida por la ley, a cuyo fin presento a los testigos escribano Milton Galmes y Luis Abdala, domiciliados en esta ciudad, Sarandí 475, quienes contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres; 3.o Razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido que, previos los trámites legales, apruebe la gestión y se me expida testimonio. — Jorge J. Cassanello". — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Ab.16-2694-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de los Santos Bosch de Feller, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ab.13-2535-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Baltar de Amézola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Ab.2-2408-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta Aguirre de Tisnes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella como Jacinta Aguirre en vez de Jacinta Bergara, y que donde dice Desiderio Aguirre debe decir Desiderio Bergara. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$2.00 Mz.25-2135-v.ab.1?.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Alberto Juan Marcelino Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.16-2693-v.ab.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Almanzor T. Barrot. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de adopción hecha por la señora Natalia Manuela Crosa de Barrot a favor de Almanzor Toledo Barrot, autorizada por el escribano Francisco M. Osorio, en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, el 20 de Junio de 1913. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.16-2692-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Ar-

mand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Bossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-2597-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mancebo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-2598-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santo o Santos Andueza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-2599-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ladislao Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ell apor cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-2600-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Cabrera de Cernada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-2601-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ida Souberan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ab.4-2524-v.ab.22. My 13-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia R. de Maiorano o Antonia Russo de Maiorana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.3-2478-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Badalá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.3-2445-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Gazzano de Delfino", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de doña María Gazzano con don Federico Delfino, en la que el apellido paterno de la cónyuge aparece como Gassano cuando debe decir Gazzano, y las de nacimiento de Luis Héctor Delfino, en las que aparece el apellido materno como Gassano cuando debe decir Gazzano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Mz.31-2320-v.ab.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Jaime Jacobo Teitelbaum, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Gazmin Jacobo Teitebam debe decir Jaime Jacobo Teitelbaum. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.3-2479-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa o María Corina Etchegoyhen o Etchegoyen de Lavagnino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.4-2500-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Novo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Marzo 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Ab.2-2398-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Guizioli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.2-2409-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Castro o Ramón Castro Carvallido, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.2-2382-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia o Constantina Fugardo de Ultra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.2-2383-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Barrot", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan, Ricardo, Enrique, Teresa y Arturo Barrot, y, en general, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Juan Barrot, para que se presenten a deducirlos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.31-2353-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sara Arizaga de Boado y otros contra los sucesores de Carlos Iglesias. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, sucesores o causahabientes de don Carlos Iglesias, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Mz.27-2232-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfio Sidoti o Alfio Sidoti Tomaselli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.24-2107-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aurelio Frizzera. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don Aurelio Frizzera, donde aparece el apellido como Frillera debe decir Frizzera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Mz.25-2141-v.ab.17.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Julieta Sorribas contra Juan Rostagno. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 17192. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por Julieta Sorribas contra Juan Rostagno, por conversión en divorcio. Resultando: que la actora manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Juan Rostagno, por sentencia del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos A. Varangot, dictada el 15 de Marzo de 1930 según acredita el testimonio que se acompaña, debidamente legalizado. Amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta en divorcio esa separación. Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, no se opone a fojas 6 vuelta, a que se acceda a lo peticionado. Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el artículo que se acaba de mencionar. Que en consecuencia, corresponde como aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, que se decrete la conversión en divorcio pedida en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el artículo 193 del Código Civil y los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Julieta Sorribas y Juan Rostagno. Notifíquese a éste por edictos, agréguense los diarios pertinentes; ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios correspondientes y, en su

oportunidad, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: C. Walter Balleta, Escribano". Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Juan Rostagno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$34.80 Mz.19-1940-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Allegri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.21-2001-v.my.2.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gaudencio Juan Sartore Ausencia", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don Gaudencio Juan Sartore o Sartorio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.20-1967-v.ab.16. My.27-v.jn.15. Ag.15-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Creteia de D'Amato o María Carmen Credella de D'Amato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus edrechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.18-1926-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Raquel Meller de Fuchs o Fuks y don Abraham Fuchs o Abraham Michel Fuks, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ab.15-2606-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace sabe ral público la apertura de la sucesión de doña Colomba Nicolazzo de Alice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ab.13-2546-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace sabe ral público la apertura de la sucesión de don Francisco Lanzani o Francisco Bautista Lanzani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ab.13-2547-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Parodi de Felipelli o Josefina o Josefa Parodi de Filipelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto pios), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ab.4-2495-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Wilson de Blanco Sienra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ab.4-2481-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Scampini de Testuri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ab.4-2482-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Minervina Correa do Amaral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ab.4-2483-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta. días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ab.3-2465-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florinda Panizza de Olivieri o Florinda Catalina Ventura Panizza de Olivieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (bis), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ab.3-2474-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Ugolino Assereto solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la del matrimonio del peticionante con doña Rosa Picardo, en la que aparece firmando como Julio Assereto debe decir Julio Ugolino Assereto: y 2.o En las de legitimaciones de sus hijos Elena Rosa — Anita Teresa, donde figura la firma del peticionante como Julio Assereto debe decir Julio Ugolino Assereto. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Ab.3-2480-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Leandro Mendaro contra Francisco Fernández y Justiniano M. Fernández. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los señores Francisco Fernández y Justiniano M. Fernández para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días a contestar a la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1936 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Ab.2-2391-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Insúa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ab.2-2402-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel del Güercio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Ab.2-2403-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gerónimo Firpo Polero o Juan Jerónimo Firpo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Mz.31-2316-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Marcos Core o Oscar Core Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Mz.31-2315-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Soares do Nascimento, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Mz.21-2034-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Campomar y Soulas, S. A. contra Lubinsky y Waingart. Ejecución de prenda", se cita, llama y emplaza a los señores Lubinsky y Waingart para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieran. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Mz.21-2035-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en el expediente caratulado "Bonomi, Rabellino y Compañía contra Ar-

mandc Goday Vignoli. Medidas preparatorias". se cita y emplaza a don Armando Goday Vignoli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$7.50 Mz.17-1886-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO C[illegible] RNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don. Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zelmira Estevan o Celmira Estevan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.16-2661-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bacigalupi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.15-2646-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Obdulia Aguerrondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.15-2649-v.ab.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña Juana Muyano de Acosta solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Isabelino Ponceano Acosta con Juana Muyano y la de defunción del mismo Isabelino Ponceano Acosta, por aparecer en ellas con los siguientes errores: en la primera aparece el extinto como "Isabelino Costa" y "Acosta" como "Isabelino Acosta y Costa", sucesivamente, figurando además como hijo de Virgilio Acosta y de Cirila Costa. En la partida de defunción figura como Alcides Acosta, hijo de Cirila Acosta, y en la de nacimiento aparece con el nombre de Isabelino Ponceano Acosta, siendo su verdadero y el que debe figurar en esas partidas, donde dice: hijo de Virgilio Acosta debe decir hijo natural de padre desconocido; donde dice: hijo de Cirila Costa debe decir "hijo de Cirila Acosta". En fe de ello y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.14-2574-v.ab.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado en los autos caratulados "Rocca Víctor A. Información de vida y costumbres", el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Víctor A. Rocca, constituyendo domicilio en Piedras 357, al señor Juez expongo: Que para poder obtener el título de procurador vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Hildebrando A. Berenguer y Román Max Lezama Muñez, domiciliados en Constituyente 1819 y Zabala 1256, que serán examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al compareciente y desde cuándo; 3.o Qué concepto tienen de su honradez y costumbres; 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito se reciba y apruebe en oportunidad la información y se me expida testimonio. Será justicia. — Víctor A. Rocca". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$10.50 Ab.14-2569-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel C. Nalés o Manuel César Nalé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.4-2512-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno (hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Fidel Canosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.4-2516-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo o Paulo Perasso o Perazzo o Perata, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$5.50 Ab.2-2388-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felisa Gómez de Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ab.2-2426-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Nieves Inocencia Rivero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ignacio Villegas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.28-2256-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se [illegible] y emplaza a doña Rosalía Giardini, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y [illegible] llenar el re[illegible]sito de la conciliación en [illegible] [illegible]cio que por divorcio le ha iniciado don Feli[illegible]e Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársel[illegible] defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 1[illegible] de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$8.00 Mz.9-1592-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Angel Lorenzo Sánchez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Angel Lorenzo Sánchez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Mz.16-1845-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Ab.3-2462-v.ab.21.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "El Banco Mercantil del Río de la Plata con Francisco Catalano Salva. Por notificación", se hace saber a don Francisco Catalano Salva o a quien sus derechos represente, que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno señalado con el número 2 de la manzana letra G, situado con frente al camino público en el barrio Buenos Aires, 17.a sección judicial de este Departamento, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria acta-da expresamente en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual del señor Francisco Catalano Salva. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$10.50 Ab.15-2623 v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan antes este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1936. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$4.50 Ab.2-2422-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, por licencia concedida al titular de la 18.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Roig García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella o contra ella comparezcan ante este Juzgado, calle Chaná 2237, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$4.50 Ab.13-2529-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Carlos de Basabe Castellanos", se hace saber a Carlos de Basabe Castellanos o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 2 de la manzana D del barrio Aires Puros, con frente a la calle Kock entre las de Gregorio Sanabria y Caiguá, hace uso de los derechos que le acuerdo la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindida y nulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de 30 mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$14.40 Mz.14-1778-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, don Román C. Alvarez Cortés (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Idiondo de Fosman, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de

lo que hubieer lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$4.50 Ab.3-2453-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado de este Juzgado por licencia del titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Cipriano Marchisio o Marchissio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 31 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.15-2644-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lino Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1935. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario. (Gestión Fiscal) Mz.2-1369-v.mz.12. Ab.2-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana Silva de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 26 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.31-2312-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don Juan Caneva" se cita y emplaza a doña Teresa Emilia, don Lorenzo, don Felipe, don Juan Brienepa, o Canoa o Canoba de Brian o Briano, a fin de que concurran a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo por sí o por legítimo representante se les nombrará curador de bienes Francisco, don Vicente y doña María Brian o Briano, hijos de doña María Caneva a Cánabé, don Bernardino, doña Catalina, don que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. — Canelones, Marzo 3 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.17-1888-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, como encargado del Juzgado de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ignacio Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 6 de 1936. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$9.00 Ab.14-2582-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Sierig o Carlos Sierig y Avila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 24 de 1936. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$5.00 Ab.1.o-2367-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Martínez de Esteban, citándose y emplazándose a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Melo, Abril 9 de 1912. — Jorge Eudoro Acebedo. — Se hace constar que este edicto es repetición del expedido en la fecha precitada. — Melo, Marzo 12 de 1936. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$6.00 Ab.1.o-2304-v.ab.18.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "María Emilia Rodríguez contra Alfredo C. Dutra. Alimentos", se hace saber al expresado Alfredo C. Dutra que se le declara rebelde en virtud de no haber comparecido a estar a derecho en este juicio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Marzo 23 de 1936. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$5.50 Ab.1.o-2366-v.ab.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María de Esteban, citándose y emplazándose a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 31 de 1912. — Juan F. Furno, Actuario. — Se hace constar que el presente emplazamiento es repetición del expedido en la fecha precedentemente citada. — Melo, Marzo 4 de 1936. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$6.60 Ab.1.o-2365-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Florentina San Martín de Silva y Gabino Braulio Silva, y se cita a los que tengan interés en la misma para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, Marzo 9 de 1936. — A. Urrutia, Juez de Paz.
$5.00 Ab.1.o-2368-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Arrigoni, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 30 de 1936. — Antonio María Astigarraga.
$4.50 Ab.13-2566-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de Angel Paggi", se cita, llama y emplaza a los descendientes de don Pedro A. Paggi, llamados: María Paggi Etcheverry de Ghelfi o a quienes sus derechos representen, a los descendientes de Catalina Paggi Etcheverry de Erramun llamados: Saúl Bernardo y Graciano Enrique Erramún; y a José, Ramón, Angel, Carlos, Josefa, Antonio, Pedro y Pablo Paggi Damboriarena o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia a beneficio de inventario. — Colonia, Marzo 19 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz 26-2159-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Esperanza Toniatti de Bernardino, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Ab.3-2464-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Raquel Julia Revel de Tourn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 26 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.2-2412-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Juan Bulfo y Juliana Cardús de Bulfo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 25 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.31-2356-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Wenceslao Lacoste, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Febrero 14 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.31-2333-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Enriqueta y doña Martina Sebastiana Betancour, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Natalia Fidelina Birriel de Betancour y manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente y defienda. — Colonia, Marzo 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$9.60 Mz.24-2083-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Carmen Bardier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Marzo 26 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
$4.50 Ab.15-2631-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De orden del Juez de Paz que firma, declárase abierta la sucesión de don Bernardo Mendiberry y se emplaza para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Helvecia, Marzo 26 de 1936. — R. I. Egaña, Juez de Paz.
$3.00 Ab.2-2432-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Gurbindo. Segundas copias", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Juan Gurbindo solicitando, por habérsele extraviado las primeras, segundas copias de las escrituras que autorizó el escribano don José Mamerto Rodríguez en el pueblo del "Carmen", de este Departamento: una con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos veintidós, por la cual adquirió por cesión de derechos hereditarios, los derechos hereditarios que le correspondían a los señores Lauro, Juan, Carmelo, Primitivo, Feliciano, Martina, Catalina, Juana y Modesta Baldenegro y Esperanza Canavé, como sucesores de doña Alejandrina Morales, y, la otra, otorgada con fecha once de Junio de mil novecientos veintidós, por la cual adquirió los derechos hereditarios que le correspondían a doña Margarita Baldenegro, también como sucesora de doña Alejandrina Morales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 30 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$15.60 Ab.16-2689-v.my.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "José Benito Rariz. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Carlos A. Núñez, en su carácter de apoderado de la sucesión de doña Sofía Piña de Rariz, manifestando que en la partida parroquial legalizada, correspondiente al casamiento de don José Benito

Rariz con doña Sofía Púa, se ha padecido error al establecerse el apellido del contrayente, pues se dice "Gariz" siendo que el verdadero y el que usó en todos sus actos es "Rariz". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 14 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Ab.1.o-2361-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Desideria Cáceres, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 29 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-2362-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones" se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Juan Pablo Colina y de don Ramón Colina: doña Margarita Colina, doña Josefa Correa, la estirpe de Regino Colina, representada por sus hijos Eugenio, Paula, Donato y Sabino Colina; la estirpe de Valentina Colina, representada por sus hijos Casildo, Benigno y Máximo González Colina; la estirpe de Teodoro Colina, representada por sus hijos Miguel, Hipólita Elvira y Teodoro Claver Colina; la estirpe de doña Natividad Colina de Mautone, representada por sus hijos Flavio Eugenio, Héctor, Orfilia Ytálica, Félix Umberto, Adelina Amalia y Blanca Milena Mautone; la estirpe de José Antonio o José Antonio María Colina; la estirpe de Angel Custodio Colina; la estirpe de Rudecindo Colina, y la estirpe de Petrona Colina de Mautone representada por su hijo Amadeo Mautone, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, los que así no lo hicieren, pudiendo comparecer por sí o por apoderado constituído en legal forma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 31 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$54.00 Dic.24-10732-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictado en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra la sucesión de Alberto Forischi. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a doña Ramona Maciel de Forischi y a sus hijos Guillerma, José, María Aurora, Herminia, Genoveva, Ignacio, Cándido y Lázaro Forischi y a todos los que se consideren llamados por cualquier concepto a la herencia de Alberto Forischi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Marzo 23 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$32.40 Mz.28-2259-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Camacho, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Marzo 14 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-2358-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Juana Josefa Pastorini de Maureles y Exequiel Maureles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 21 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ab.2-2406-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Evora, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 26 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.16-2667-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Casas, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 5 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.16-2668-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de Elena Mendieta de López y de Eugenia Gertrudis López, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 1.o de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.16-2669-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Ignacio Garmendia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 25 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.16-2670-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Jesús Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 3 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Ab.16-2671-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Agustina Lorenzo de Suárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 1.o de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.16-2672-v.ab.27.

Depósitos judiciales

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que, en cumplimiento de la ley de Octubre 8 de 1928, se ha mandado verter en Rentas Generales, previas las deducciones que procedan y con carácter de devolución dentro del plazo legal, los depósitos judiciales en dinero que existen en este Juzgado y corresponden a los siguientes expedientes paralizados o archivados por más de cinco años: Carmelo Falchetti. Auxiliatoria de pobreza, $ 21.65. — F. Rodríguez y Agustín Estevarena con Félix Fernández, $ 34.62. — Carlos Catalano con Rafael Laporta, $ 2.00. — Ubaldino, Carmen y Juan Rancaño con Miguel Rancaño. Por desalojo, $ 14.62. — Doctor Agustín Estevarena con Francisco X. Rodríguez. Por cobro de honorarios, $ 10.00. — Bernardo Almada. Intestado, $ 6.00. — Sucesiones José Perlas y Baldomero García, $ 19.15. — Idem, ídem ídem ídem, $ 11.47. — Juan Farina con Alfredo Trelles y su esposa Faustina Escobar. Por cobro de pesos, $ 6.00. — Testamentaría de Benito Guerrero, $ 34.05. — Aurora F. de Salavarria. Venta de inmueble, $ 33.29. — Sucesión de Felicinda Alemán, $ 14.05. — Elbio Arrazabalaga. Quiebra, $ 7.04. — Eugenio Montero. Sumario por su muerte, $ 0.33. — Sucesión Domingo Cristaldo, $ 6.00. — Baltasar López. Por imputación de abigeato, $ 29.46. — Sucesión de Pedro y María Gambín, $ 1.07. — Luciano Perdomo. Quiebra, $ 4.42. — Sucesión de José Melogno, $ 1.00. — Luciano Márquez. Intestado, $ 1.00. — Sucesión Luisa Larrosa de Pais. Por venta de propiedad, $ 28.43. — Sucesión María Juncal de Castagnino, $ 6.40. — Sucesión Andrés Scavino, $ 4.50. — Sucesión Elvira Fernández, $ 13.35. — Idem ídem ídem, $ 6.50. — Sucesión Modesto Migliarini con sucesión de Javiera Gómez. Ejecución de hipoteca, pesos 41.01. — Sucesión Ignacio Molinari y otros, $ 25.00. — Sucesión de Avelino Gómez y otros. Por cobro de costas, $ 7.83. — Sucesión de Leocadia Bonilla, $ 17.40. — Donato Cardoso y otro. Venta de inmueble, $ 19.65. — Sucesión de José Ferreira, $ 11.36. — Adolfo Méndez. Abigeato, $ 2.00. — María Larrosa y otros. Venta de un inmueble, $ 31.41. — Ascensio Anza con Justiniano Fernández. Por reconocimiento de firma, $ 9.30. — Pedro Correa. Robo, $ 5.00. — Manuel Cisneros. Abigeato, $ 12.70. — Sucesión de Cecilia de los Santos de Sierra, $ 15.90. — Octavio Ferreira. Su muerte, pesos 1.06. — Testamentaría de C. Rodrigo o Juan P. Ferris Olmo, $ 29.01. — Sucesión Carolina Villa de Livonatti. Venta de inmueble, $ 16.13. — Mercedes Beracchea de Lescano. Sucesión. Venta de inmueble, pesos 0.10. — Sucesión Herminia Aldrovandi, $ 32.36. — Sucesión Antonio Marinho, pesos 13.02. — Sucesión de Margarita Larrosa, $ 55.96. — Banco Nacional con Rafael Laporta, $ 81.25. — Marcelina y Paulina Quintana. Venta de inmueble, $ 136.84. — Sucesión de Micaela Nis, $ 73.86. — Serafín Salazar. Su presentación de balance y rendición de cuentas, $ 224.90. — Sucesión de Juan Iribarne y María Burdin, $ 63.88. — Sucesión de Santiago Ayala, $ 86.37. — Sucesión de Hermógenes I. Sosa, $ 133.38. — Sucesión Rufina Lavega de Alegre. $ 211.96. — Sucesión de Domingo Potto, $ 203.22. — Sucesión de Jacinto Barbosa, $ 137.86. — Sucesión de Samuel y Nicanora Leiva, $ 101.99. — Salvanelli y Volante con Segundo Saldivia. Cobro de adoquinado, $ 198.14. — Pedro Camba y Pedro Acosta con la sucesión de Rufino Camejo. Cobro de pesos, $ 300.00. — Sucesión de Mariano Cáceres, $ 410.73. — Sucesión de Pedro Brascón, $ 81.29. — Domingo Cartellini. Su muerte, $ 171.59. — Luis S. Fermín y Pedro Zabaleta con Amelio Rocha. Desalojo, $ 88.00. — Sucesión Angel Bustamante, $ 16.59. — Sucesión Florentino Dutra, $ 12.50. — Carlos Lupi con Ramón Inzaurralde y otros. Ejecución de hipoteca, $ 227.38. — Minas, Febrero 18 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Ab.15-2641-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel San Martín, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 25 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.3-2476-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor don Alberto Sánchez Rogé, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Mesa, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1936. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Ab.3-2477-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se emplaza por el término de sesenta días a los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de doña Etelvina Padilla de González, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) My.27-2221-v.ab.14. My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Jacinto M. Corbo, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, según lo establece el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado,

Diciembre 28 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Gestión Fiscal) Mz.27-2218-v.ab.14.
My.5-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Petrona Delgado, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — San Carlos, Marzo 20 de 1936. — José M. Franca, Juez de Paz.
$3.50 Ab.3-2438-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, se han presentado Aisar Farall, Roberto Farall e Isabel Farall, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento pertenecientes al Registro del Estado Civil de la 1.a sección de este Departamento, actas números 311, 152 y 24, respectivamente, en la siguiente forma: A) En la partida de Roberto Farall, de fecha veintiséis de Diciembre del año 1907, el apellido del abuelo materno aparece como "Naufell" en vez de "Nauffal", que es el verdadero; B) En la partida de Isabel Farall, de fecha 3 de Julio del año 1905, el apellido de la madre figura como "Nauffel" en vez de "Nauffal" y el del abuelo materno aparece "Nauffel" en vez de "Nauffal", que es el verdadero; C) En la partida de Aisar Farall, de fecha 6 de Febrero del año 1903, el apellido de la madre aparece como "Nobal" en lugar de "Nauffal", así como el apellido del abuelo paterno aparece como "Nobal" en vez de "Nauffal", que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 12 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.40 Ab.16-2655-v.my.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955, se ha presentado Natalia Silchenko de Gilsouv, con la venia de su esposo Esteban Gilsouv, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acta número 606, de fecha 9 de Noviembre del año 1915, correspondiente al Registro del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en la que existen los siguientes errores: A) Su apellido paterno figura como "Guurehiko" en vez de "Silchenko", que es el verdadero; B) El apellido de su padre figura como "Guurehiko" en vez de "Silchenko"; y C) El apellido del abuelo paterno aparece como "Guurehiko" en vez de "Silchenko", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 13 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Ab.16-2656-v.my 4.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado interinamente del Juzgado de igual categoría de Paysandú, por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado "Desiderio Dantaz y Hermano. Quiebra". se convoca a todos los acreedores de la misma para la junta que tendrá lugar el día 17 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Ocho de Octubre 955 (altos) esquina Asamblea, a fin de resolver sobre el concordato propuesto por la firma fallida. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 28 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$7.50 Ab.16-2657-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, como encargado interinamente del Juzgado de igual categoría de Paysandú, por licencia del titular, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Filomena Chechile de Bergara, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 4 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.20 Ab.13-2532-v.ab.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de los cónyuges Norberto Silva y Juana González para que por sí o por medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado de Paysandú, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el expediente rotulado "Incidente por costas en autos Sucesión de los cónyuges don Norberto Silva y doña Juana González" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 9 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.18-1934-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa se cita, llama y emplaza a Tomasa Avelina Britos, Basilia Ilda Britos, Otilia Britos y Moreno Britos, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en los autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, rotulados "Calixto F. Britos Nacasia Britos y María Josefa Magariños de Britos. Sucesiones", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, señalándose al efecto un término de sesenta días. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz 18-1935-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno del mismo Departamento, por licencia del titular, dictada en los autos caratulados "Roberto Ostuni. Quiebra. Calificación de la quiebra" se cita, llama y emplaza al fallido don Roberto Ostuni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 29 de 1935 — Juan Oholeguy, Actuario.
(Costas) Mz.7-1569-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza a don Abraham Simón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Jacinta Magno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 4 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$7.20 Ab.16-2658-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Julio Bartolomé Rasero, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 21 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Ab.13-2533-v.ab.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Micheroli solicitando la rectificación de la partida parroquial de su nacimiento: donde aparece con los nombres y apellidos de Farncisca Catalina Miguiroli debe decir Catalina Micheroli, que es el verdadero. De acuerdo con la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú Marzo 18 de 1936. — Alberto S Quintana, Escribano.
$6.00 Mz.31-2330-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eugenio Etanislao Dutour, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919 a deducirlos con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 13 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Mz.31-2331-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza a doña Bonifacia Echenique de Nieves y a sus hijos Carlos, Clodomiro, Francisca, Bonifacio, Esther, Esperanza, Bernardo, Amaro Claro y Claro Nieves, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Angel Ibarra, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 3 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$7.20 Mz.25-2131-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a don Rosalío Zapata o a sus causahabientes, para que por sí o por apoderado comparezca a estr a derecho en los autos sucesorios de don Serafín Icardi y Romana Cristóbal de Icardi y especialmente en el incidente sobre posesión treintenaria (bien padrón número quinientos setenta y tres), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 19 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.
$8.16 Mz.24-2209-v.my.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Elicegui, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.
$6.77 Mz.16-1869-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Laudelino Correa. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 8 de Mayo del corriente año, a las 14 y 30 horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 27 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Ab.13-2542-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Honorina Ruiz de Labadie. Sucesión", se cita y emplaza a don Faustino Labadie y, en general, a cualquier persona que se considere con derecho en la sucesión de doña Honorina Ruiz de Labadie para que comparezca por sí o por apoderado especial en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes (artículos 307 del Código de Procedimiento Civil y 1071 del Código Civil). — Rivera, Marzo 19 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$10.60 Ab.1.o-2353-v.my.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Rafael S. Pagés. Título de procurador", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el citado señor Pagés con escrito que en lo pertinente dice así: "Que de acuerdo con el inciso 3.o del artículo 237 y artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales y el artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933 y demás concordantes, vengo a ofrecer la prueba de honradez y costumbres morales, a cuyo efecto solicito se reciba declaración a los vecinos señores José Leoncio Eula y Angel Pigurina Durán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan si me conocen: en caso afirmativo, desde cuándo; 3.o Digan si saben cuánto tiempo antes de esta fecha ejerzo la profesión de procurador y defensor judicial en este Departamento y qué concepto les merezco profesionalmente; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Que se me tenga por presentado, constituído domicilio e iniciada esta gestión; 2.o Que se hagan las pu-

blicaciones de ley; 3.o Que con noticia del señor Fiscal se reciba la información ofrecida; 4.o Que el señor informe si es o no cierto que ejerzo la profesión desde Abril de 1929; y 5.o Que recibida la información, producido el informe del señor Actuario, agregados los diarios, se eleven éstos antecedentes a la Suprema Corte de Justicia. Es justicia. — Rafael S. Pagés". Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 2 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$13.60 Mz.31-2352-v.ab.17.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos Ramón V. Zuppardi. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 24 de Abril próximo, a las 15 horas y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 24 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Mz.31-2339-v.ab.23.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Eloísa Calzada. Quiebra", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 29 de Abril del corriente año, a las 14 y 30 horas, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 18 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Mz.25-2139-v.ab.17.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Antonio Codorniz de Oliveira contra Bibiana de Oliveira. Conversión en divorcio" ha recaído la siguiente resolución: "11736. — Rivera, Diciembre 14 de 1935. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Antonio Codorniz de Oliveira contra doña Bibiana de Oliveira, por conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: que el actor manifiesta en escrito de fojas seis que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Bibiana de Oliveira, por sentencia dictada por el Juez de Comarca de 2.a vara, el 2 de Mayo de 1932, en la ciudad de Porto Alegre (República de los Estados Unidos del Brasil), pasada ya en autoridad de cosa juzgada (testimonio de fojas 1 a 5), y amparándose en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación. Que el señor Fiscal (fojas 8 y 12) no se opone a que se acceda a lo solicitado. Considerando: que el artículo 185 del Código citado establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio fundándose en dicha sentencia. Que el testimonio prestado, debidamente traducido y legalizado, constituye plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) y evidencia, por lo tanto, que los esposos Codorniz de Oliveira se encuentran separados de cuerpos por una decisión judicial ejecutoriada desde hace más de tres años y, en consecuencia, procede que se acceda a lo impetrado por el compareciente. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Antonio Codorniz de Oliveira y Bibiana de Oliveira. Notifíquese esta sentencia a doña Bibiana de Oliveira, por edictos que se publicarán en la forma de estilo y por el término de noventa días, y oportunamente agréguense los diarios que acrediten esas publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios y certificados que se solicitaran, háganse los desgloses pertinentes dejándose en autos simple constancia o testimonio, según corresponde, y, previo pago de acrecidas, si las hubieren, archívese. — José P. Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José P. Achard, en Rivera a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: Víctor Anza". — Rivera, Diciembre 20 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$38.40 Mz.21-2009-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Solicitud de rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julián Prieto Cardoso solicitando su rehabilitación como fallido en virtud de haber sido declarada casual la quiebra de la firma comercial "Prieto Cardoso", de que formaba parte el peticionante. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 20 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.13-2537-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Natalio Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma elgal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Mz.14-1804-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Petronila Gumersinda o Gumersinda Petronila Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 28 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.2-2431-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Elías Andrade, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días. — Rocha, Marzo 27 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.2-2389-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Abilio Soares de Lima y Lucía Correa de Lima o Lucía Riet Correa de Soares de Lima, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Marzo 26 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.1.o-2377-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Santana Cardoso o Santana Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 28 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.2-2390-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er. TURNO DE SALTO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Alsina y Compañía. Quiebra", se cita a los acreedores de "Alsina y Compañía" para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de las Oficinas Públicas), el 27 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Marzo 26 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

(Costas) Ab.15-2637-v.my.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "María Piccolini de Guarino. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado el señor Agustín Guarino solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de su hermano Pablo: donde en la primera de ellas se encuentra el apellido escrito Guerrino y en la segunda Guerino, cuando el verdadero y por el cual debe rectificarse es Guarino. También aparece en dichas partidas el apellido materno como Piculini, Piculino, Picolini y Piccolina cuando debe ser Piccolini. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 23 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$7.50 Ab.2-2414-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Solaro de Manini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 23 de 1936. — Raúl F. Goncalves, Actuario.

$7.20 Ab.2-2415-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente "Marfisa Ferreira da Costa de D'Angelo. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de la partida de matrimonio de la causante, pues aparece con el nombre de Marcíria cuando su verdadero es Marfisa. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 21 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 Mz.27-2203-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Alejandro Soto. Venta por cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a los condóminos Juana, Elvira y José Arreseigor para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en este expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 12 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$9.60 Mz.?-1553-v.ab.17.

Concurso de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Antonio E. Motta. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 16 de Abril del año en curso, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Salto, Febrero 15 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$15.84 Feb.22-1233-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el juicio sucesorio de Lorenzo Pilatti, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: acta de matrimonio de Lorenzo Pilatti y Luisa Frada: se estableció el apellido del contrayente Pelati en lugar de Pilatti, que es el verdadero; en la misma forma aparece el apellido del padre, estando escrito el nombre y apellido de la madre Corte Magdalena en lugar de Magdalena Corte; figura el padre de la contrayente y ella con el apellido Frava en lugar de Frada. Acta de nacimiento de Juan Bautista Pilatti: el apellido del inscripto y abuelo paterno aparecen Pilati cuando debe ser Pilatti; el nombre y apellido de la abuela paterna Corti Magalena en lugar de Magdalena Corte. Acta de nacimiento de María Magdalena Pilatti: el apellido del padre y abuelo materno figura Pelatti en lugar de Pilatti, que es el verdadero. De acuerdo con la ley reespectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Abril 1.o de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.50 Ab.15-2615-v.my.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza al concurso de don José Rossi para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca sigue el doctor Guillermo M. Bórmester contra don José Rossi dentro del término de treinta días, haciéndoseles saber que deberán comparecer por

medio de representante legal en este juicio, bajo aprcibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el citado artículo se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 26 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.75 Ab.15-2630-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en el paraje conocido por "Palomas", 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 127 hectáreas, 3009 metros y 5815 centímetros cuadrados, encerrada dicha fracción dentro de la que tiene los límites generales siguientes: al Norte, Jorge Hugo Márquez; al Este, Horacio Rodríguez; al Sud, Damacio Rodríguez y Juan Harriague, y al Oeste, Adolfo Vázquez, rectas amojonadas en medio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Ignacia Gonçalves de Márquez sobre "acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del citado Código). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes mencionado, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 26 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$19.20 Ab.4-2517-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Britos de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 1.o de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Ab.15-2632-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisca y Petrona M. Ponce, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspodientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 20 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Ab.4-2522-v.ab.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Petronila Plá de Castelló, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrrespondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 19 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Ab.4-2523-v.ab.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolás Geribón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 14 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Ab.3-2455-v.ab.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Quintín Espinosa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 19 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Ab.3-2443-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Segundas copias de escrituras

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago R. Alfaro, por doña Vicenta Cabrera de Mettetieri, solicitando expedición de segundas copias de escrituras que dice que por error fueron quemadas por su esposo don Vicente Mettetieri: A) Escritura de venta otorgada por Gaspar Delfino y Margarita Germán a favor de Vicente Bianguio, autorizada por el escribano Luis Eduardo Segundo el 3 de Junio de 1890; B) Escritura de venta otorgada por el mismo Gaspar Delfino, a favor de Vicente Bianguio, autorizada por el escribano Lisandro F. Freire el 31 de Marzo de 1897, cuyos títulos corresponden a tres solares de terreno ubicados en los suburbios del Sur de esta ciudad, empadronados con los números 2678 y 2679 compuestos de una superficie de 1530 metros cuadrados, terrenos que hubo de Vicente Mettetieri, en su carácter de único y universal heredero de Vicente Bianguio, en los autos sucesorios tramitados en el Juzgado Letrado Departamental de San José y archivados con el número 502 en el año 1926 Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San José, Marzo 17 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$15.60 Mz.26-2169-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Carlos María Herrera, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Acosta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rodríguez, Abril 4 de 1936. — Carlos María Herrera, Juez de Paz.
$5.50 Ab.15-2633-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Salustiano Alfonso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Libertad, Marzo 14 de 1936. — Egidio Turini, Juez de Paz.
$5.50 Mz.31-2317-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Rafael Próspero Noceto, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 2 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.15-2629-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Bartolo Pilón, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 18 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz.31-2354-v.ab.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Nazaria Bethencour de Grajales Piñeiro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 4 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz.31-2345-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Salandra, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 22 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.4-2511-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de María Bacciarini de Aicardi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 27 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Ab.4-2510-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lucas Curbelo o Lucas Curvello, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Ab.15-2628-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña María Benítez o Benites o María Benítez o Benites de Navarro y de Nacianceno, Anunciación, Miguel, Juana y Alfredo B. Navarro, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Ab.14-2570-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Da Costa, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Mz.31-2334-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Margarita Romero o Margarita Borda Romero, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Mz.31-2335-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José da Silva Ferrao o José da Silva Ferrón o José Ferrón, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Mz.31-2336-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber a los interesados que en autos "Andrés González e Hijo y otros. Cesación de condominio y venta en subasta pública de una finca", se ha dictado la siguiente providencia: "341. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1936. — Vistos: Siendo cierto, decía-

rase caducado el poder otorgado por don Andrés González e hijos, en favor del doctor Amadeo Landó, actual Juez Letrado de Lavalleja (fojas 1), citándoseles por edictos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al otrosí, téngase presente. — Pigurina. — Lo proveyó y firmó, etc.: Julio Maia". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$12.00 Mz.26-2156-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión y emplazamiento

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Vicente Silva, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita y emplaza a doña Teresa Tomasa Pereira para que comparezca a estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario. — Treinta y Tres, Abril 1.o de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Ab.15-2648-v.my.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Hipólito Martín Núñez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 24 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.4-2507-v.ab.22.

Remates Judiciales

HECTOR R. ANDUJAR

REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Redondo contra José María Lacquaniti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán separadamente y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y hormigón pagado por la calle El Iniciador, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, cuya fracción forma parte de la propiedad empadronada con el número 119412 y del solar señalado con el número 55 en el plano levantado en Abril de 1925 por el ingeniero Alberto E. Trigo, y se compone, según otro plano levantado por el agrimensor Francisco Alfredo de Munno, de 7 de Julio de 1932, de 60 metros 3.589 centímetros cuadrados, con 7 metros 47 centímetros al Nordoeste, frente a la calle Carabelas número 3044, distando 10 metros 89 centímetros de la esquina formada por la calle El Iniciador; 11 metros 38 centímetros la del costado Sudoeste, con doña Valentina E. de Bastarrica y otros; 2 metros 36 centímetros la del fondo, en el Sudeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 119413, y la línea del costado Nordeste es quebrada en 5 tramos que, a partir del frente tienen: 5 metros 55 centímetros, 2 metros 74 centímetros, 2 metros 28 centímetros, 2 metros 51 centímetros y 3 metros 42 centímetros, lindando con propiedad de Valentina E. de Bastarrica y otros. 2.o Acto continuo: Una fracción de terreno contigua con la anterior, que es parte también de la empadronada con el número 119412 y del solar señalado con el número 55 del plano del ingeniero Alberto E. Trigo, de Abril de 1925, y se compone de una extensión superficial, según plano del agrimensor Francisco de Munno, de 7 de Julio de 1932, de 87 metros 2.204 centímetros, teniendo 5 metros 78 centímetros al Nordeste, frente a la calle El Iniciador número 1654, distando 5 metros 55 centímetros de la calle Carabelas; 16 metros al Sudeste, lindando con propiedad padrón 119413; 13 metros 63 centímetros al Nordoeste, lindando con finca esquina a dichas calles y con la fracción antes descripta, y la línea del fondo, al Sudoeste, es quebrada y linda con la fracción antes descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del martillero serán de cargo de los compradores; 3.o Que el título del bien que se venderá en primer término, situado en la calle Carabelas número 3044, se halla depositado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), en los autos caratulados "Cancia Peña de Ochotorena con Domingo Curbela Viña y otro. Ejecución de hipoteca", y el título referente al bien descripto en segundo término, así como los demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$69.00 Ab.16-2624-v.my.4.

EDUARDO P. CABRERA

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Clara Xavier de dos Santos. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Eduardo P. Cabrera, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble propiedad de la demandada, doña Clara Xavier de dos Santos: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección del Departamento de Salto, paraje denominado Mataojo Grande, compuesta de una extensión de doscientas veintiuna hectáreas (221 hectáreas) treinta y seis áreas cuarenta y cinco centiáreas y que linda, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de mil novecientos ocho: al Norte, con la fracción tres, de Guillermina, Serafina y Luisa dos Santos; al Este, con la dos, de Galván, Severino e hijos de Celedonia dos Santos; al Sur, con el arroyo Mataojo Grande, y al Oeste, con la sucesión Zabala. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Abril 2 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$41.80 Ab.15-2634-v.my.12.

EDUARDO P. CABRERA

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "José J. Olivera. Concurso necesario", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Eduardo P. Cabrera, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble: Los derechos y acciones que corresponden al concursado en la sucesión de su hermano Manuel Melitón Olivera, a treinta y seis hectáreas 7933 metros cuadrados de campo ubicado en Amarillo, 6.a sección de este Departamento, cuyo campo ha sido tasado en total en la suma de $ 1.214.17. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la referida tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Abril 2 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$28.00 Ab.15-2636-v.my.2.

JULIO CAZOT

JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Peña de Melo María. Sucesión", se hace saber al público que el día 2 de Mayo próximo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, en este pueblo, se procederá por el martillero don Julio Cazot, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Dos solares de terreno suburbanos empadronados en junto con el número 114, los que, según plano levantado por el agrimensor don Raúl C. Villalba e ingeniero Rodríguez Castro, en Mayo de 1934, miden: el número 1, 900 metros cuadrados, con 18 metros de frente al Sudeste, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo, lindando: al Noroeste, con Francisco Ortega; al Noreste, con Lorenzo Moreto, y al Sudoeste, con el solar 21. El solar 2, mide una superficie de 950 metros, con 19 metros de frente al Sudeste, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar uno; al Noroeste, con Lorenzo Moreto, y al Sudoeste, con José M. Guillen; B) Otros dos solares de terreno suburbanos, empadronados en junto con el número 117 y, según plano de igual fecha, de los mismos profesionales, miden: el solar uno, una superficie de 757 metros 50 decímetros, con 15 metros 15 centímetros de frente al Sud, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo al Noroeste, lindando con Lorenzo Moreto; al Noreste, con sucesión Barbeito, y al Sudoeste, con el solar 2; y el solar 2, mide una superficie de 800 metros, con 16 metros de frente al Sud, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo al Noroeste, lindando: al Noreste y Sudeste, con Julio Sardeña; C) Otros dos solares de terrenos empadronados con el número 74, los que, según la misma mensura, miden: el solar 1, una superficie de 1000 metros, con 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle San José, por 50 metros de fondo, al Sudeste, lindando con Pedro Bordis; al Norte, con sucesión Eduardo Tejera, y por el Noroeste, con el solar 2; y el solar número 2, mide igual superficie y linda: al Noroeste, en 20 metros, con la calle San José, por 50 metros de fondo al Sudeste, lindando con Bartolo Zucotti: al Noreste, el solar 14, y al Noreste, con Andrés A. Alvarez; D) Cinco solares de terreno más, empadronados en junto con el número 71 y, según la misma mensura, tienen las siguientes superficies y linderos: el solar 1, mide 750 metros, o sean, 15 metros de frente al Noroeste, sobre la carretera a Montevideo, por 50 metros de fondo, lindando: al Sudeste, con los solares 3 y 4; al Noreste, con el solar 4, y al Sudoeste, con el solar 2. El solar 2, mide 750 metros, con 15 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Perú, por 50 metros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar 1; al Noreste, con el solar 3, y al Sudeste, con la calle Santa Rosa, para formar esquina. El solar 3, mide una superficie de 1015 metros, con 20 metros 30 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle San José; al Suroeste, en igual línea, con los solares 1 y 2; al Sudeste, en 50 metros, con la calle Perú, para formar esquina, y al Noroeste, con el solar 4. Base de venta de los 3 solares: 0.20 el metro cuadrado. El solar 4 se vende con los edificios de material en él existentes, mide una superficie de 1550 metros, con 21 metros de frente al Sud, sobre la calle San José; 10 metros en el límite Noroeste, con frente a la carretera a Montevideo; al Noreste, en línea quebrada, en 50 metros, con sucesión Vizzozo; 1 metro 50 centímetros con la misma sucesión, y 50 metros con el solar 5; al Sudoeste, con otra línea quebrada de 50 metros, con el solar 1; 9 metros 70 centímetros con el mismo solar, y 50 metros con el solar 3. Base de venta: $ 1.000.00. Solar 5, con una superficie de 935 metros, con 18 metros 70 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle San José; al Noroeste, en igual línea, con sucesión Vizzozo; al Noreste, en 50 metros, con Margarita Vizzozo, y al Sudoeste, también en 50 metros, con el solar 4. Base de venta: 0.12 el metro cuadrado; E) Un galpón techo de zinc existente en el solar 4. Base de venta: $ 100.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y más 1 o|o de comisión de remate, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados y demás inherentes a la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Antonio, Marzo 18 de 1936. — Olegario B. Perdomo, Juez de Paz.

$108.00 Ab.14-2595-v.ab.30.

RAFAEL FALCON LUZARDO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, rematará al mejor postor las existencias de la herrería de obras "Galmarini Hermanos". Quiebra, calle Dante 1982, el día 23 del corriente, a la hora 15.

$3.50 Ab.13-2578-v.ab.23.

JOSE BONAVOGLIA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre numero 955 (altos), esquina Asamblea, se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y lo en él construído compuesto de una superficie según escritura de hipoteca agregada en autos, de doscientos dieciocho metros sesenta y ocho decímetros, situado en

esta ciudad de Paysandú y cuyos linderos son: once metros de frente al Oeste a la calle Piedras entre las de 8 de Octubre y 18 de Julio; igual extensión al Este, por donde linda con terrenos del señor Julio Speroni; diecinueve metros ochenta y ocho centímetros al Norte, con el señor Lucio Schiappapietra; e igual longitud al Sud, con el señor Antonio Casazza. Se previene: 1.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen siendo de su cargo los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como también las deudas que pudiesen pesar sobre el bien por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su postura, el 10 por ciento de la misma, a los fines dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las oficinas del Banco Ejecutante, "Carpeta Urbana 282", "S". a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Marzo 6 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 650.00 del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ab.13-2538-v.ab.27.

MIGUEL ANGEL CRAVIOTTO

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Farex Marexiano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Miguel Angel Craviotto, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno y las mejoras que contenga, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano levantado el 27 de Noviembre de 1925 por el agrimensor Javier Alvarez y empadronado con el número 109008 parte, y compuesto según dicho plano de una superficie de 62 metros 46 decímetros que se deslindan así: 7 metros 75 centímetros de frente al Norte a la calle Carapé entre boulevard Artigas y la calle 20 de Setiembre, designadas las puertas de acceso al edificio con los números 2310 y 2310 bis; 7 metros 88 centímetros de fondo al Sud, lindando con terrenos de Juana Francisca Moreno; 8 metros 81 centímetros al Este, con el solar 3; y 7 metros 81 centímetros al Oeste, con el solar letra A. Se previene: Que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen: "Carpeta Urbana 95. Efectivo"; que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen, en la proporción a establecerse según la apreciación del valor del inmueble o del de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que se podrán recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien de que se trata con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella, continuándose el remate; y que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta, se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos [illegible].263.06, suma formada por el saldo del préstamo de $ 3.898.17 más el importe de la deuda consolidada de $ 1.364.89.

(Cuenta corriente) Ab.4-2498-v.ab.24.

PONCE DE LEON Y DUTRA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Tarcisio A. Cardozo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por los martilleros Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor las fracciones de campo y sus mejoras sitas en Mataojo y Sauce. sexta sección judicial del Departamento de Salto y que se deslindan así: la primera, compuesta según títulos, de setecientas seis hectáreas cinco mil doscientos diez metros cincuenta y siete decímetros y según plano de mensura y partición practicada en Junio de 1893 por el agrimensor Carlos Bica, mide novecientas diez hectáreas cinco mil ochocientos cincuenta y un metros que lindan por el Norte, con una línea de mojones que la separa de las fracciones D y E, adjudicadas a Benjamín y David Trinidade; por el Sud, con la de Basilio González de Trinidade; por el Este, una línea de mojones que la separa de la fracción H, de Modesta P. Trinidade; y por el Oeste, otra línea de mojones que la separa de la fracción F, de Fidencio P. Trinidade. La segunda fracción se compone de una superficie de doscientas cincuenta y ocho hectáreas dos mil quinientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros, las que según plano levantado en Noviembre de 1907 por el agrimensor Juan H. Jaureche limitan: por el Norte, con Joaquín Bentos Pereira; por el Oeste, con campos de Jesuino Ferreira; por el Este, con lo de Amabilia Torres y Juan Quevedo; y por el Sud, con más campo del ejecutado y de Valentín Trinidade. La tercera fracción consta de veintinueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros que lindan: por el Este, con más campo del señor Cardozo; por el Norte, con el arroyo Mataojito; por el Oeste, con campos de Felipa V. de Alves y Ceferino Pedroso Trinidade o sea el alambrado que cerca la chacra hasta la esquina, la que da frente a la esquina Norte de la chacra; y por el Sur, con más propiedad del citado Ceferino Pedroso Trinidade. La cuarta fracción se compone de dos fracciones contiguas, la primera de cuatrocientas veintisiete hectáreas nueve mil setecientos diez metros que lindan por el Norte, con propiedad de Ceferino P. Trinidade; al Sud, con la de Valentín G. Trinidade; al Este, la de José E. Comas; y por el Oeste, con la de Fidencio P. Trinidade; y la segunda, de doscientas cincuenta y ocho hectáreas dos mil quinientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros que confina por el Norte, con el ya varias veces citado señor Ceferino P. Trinidade; por el Sud con los de Dionisio y Valentín G. Trinidade; por el Este, con más propiedad de Dionisio Trinidade; y al Oeste con la de Fidencia P. Trinidade, formando en conjunto una superficie de seiscientos ochenta y seis hectáreas dos mil doscientos noventa y tres metros cincuenta decímetros, según título, y según plano levantado en Noviembre de 1907 por el agrimensor Juan H. Jaureche, se compone de setecientos veinticinco hectáreas tres mil novecientos treinta y un metros siete mil novecientos sesenta y seis centímetros. Se previene: Que los títulos de propiedad del bien descrito, están en el Banco a disposición de los interesados en su examen; que el Banco actor ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen, en la proporción a establecerse según se aprecie el valor del inmueble o del de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, condiciones que se podrán recabar del Banco o del rematador, previamente al remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien de que se trata, con respecto al mismo por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, prescindiéndose de ella y continuándose el remate si así no lo hiciere; que a los efectos del artículo 87, inciso 3.o de la Carta Orgánica del Banco, que surte efectos de notificación personal, se hace presente que de nota puesta en los títulos, resulta haber un segundo gravamen hipotecario a favor del Banco de la República; y que los autos en los que se ha dispuesto esta venta, se hallan en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos de $ 28.864.69.

(Cuenta corriente) Ab.4-2499-v.my 22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Carmen Carrió", se hace saber al público que el día 29 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero, don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 7.600.00, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 164 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto el suelo de una superficie de doscientos once metros cincuenta y ocho decímetros y que se deslindan así: 7 metros 10 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Santiago de Chile, donde el edificio está señalado con el número 1036, distante su punto medio 25 metros 93 centímetros de la esquina formada por las calles Santiago de Chile e Isla de Flores, por 29 metros 80 centímetros de fondo hacia el este, por donde linda, así como por el Sud, con terreno de la misma manzana, y por el Norte, confina con Francisco Fiat. Este inmueble está empadronado con el número 9461. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Ab.3-2463-v.ab.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno Dr. Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Otero contra Gregorio César Pintos Diago. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderán en un solo lote y sobre la base de $ 4.213.59 los siguientes inmuebles: dos fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, paraje denominado "Olimar Chico", compuestas en conjunto de un área de ciento cinco hectáreas, tres mil trescientos noventa y ocho metros con cinco decímetros: designada la primera fracción con el número 1 en el plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de 4 de Diciembre de 1924, con un área de 101 hectáreas 5750 metros 25 decímetros, conteniendo además dos sendas de paso con una extensión en conjunto de 2 hectáreas 7250 metros cuadrados, lindando por el Norte, con la sucesión de Manuel Beldarrain; por el Sud, con la misma sucesión y la de don Bernardino Ferreira; por el Este, con las fracciones números 2 y 4; y por el Oeste, con la número 3. La segunda fracción también designada con el número 1 en el plano levantado por el mismo agrimensor el 5 de Diciembre de 1924, conteniendo un área de 3 hectáreas 7647 metros 80 decímetros, confinando por el Norte, con el río Olimar Chico, que la separa de propiedad de Rosalío Cajarville; por el Sud, con la sucesión Manuel Beldarrain; por el Este, con fracción número 2; y por el Oeste, no aparece límite alguno. Dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, situadas en el mismo paraje que las anteriores, compuestas en conjunto de un área de ciento cinco hectáreas tres mil trescientos noventa y ocho metros cinco decímetros; designada la primera fracción con el número 3 en el plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de 4 de Diciembre de 1924, con un área de 101 hectáreas 5750 metros y 25 decímetros y linda por el Norte y por el Sud, con la sucesión de Manuel Beldarrain; por el Este, con la fracción número 1; y por el Oeste también con la sucesión Manuel Beldarrain; la segunda fracción también designada con el número 3 en el plano levantado por el mismo agrimensor el 5 de Diciembre de 1924, contiene un área de 3 hectáreas 7747 metros 80 decímetros, confinando por el Norte, con la fracción número 2; por el Este, con el río Olimar Chico que la separa de campos de Rosalío Cajarville; y por el Oeste, con la sucesión de Manuel Beldarrain. Las cuatro fracciones descritas precedentemente, forman parte del campo empadronado con el número 1710. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$88.00 Ab.4-2520-v.my.9.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz Klot, dictada en el expediente caratulado "Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 87514. Cobro de pesos",

iniciado en el Juzgado Letrado Departamental de primer turno (hoy de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno), se hace saber al público que el día 25 de Abril del año en curso, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad hoc, señor Juan Benítez y Actuario ad hoc, escribano Rosendo Acordagoytia, a la venta en remate público por las dos terceras partes de su tasación, que fué de $ 11.450.00, el solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 87514, situado en la 15.a sección judicial (hoy 23.a sección) de este Departamento, con una superficie de 309 metros 91 decímetros, teniendo 10 metros 308 milímetros de frente al Oeste, a la calle Presidente Berro, entre las de Juan Ramón Gómez y General Urquiza, por donde el edificio tiene señalado su frente con el número 2531, por 30 metros 65 milímetros de fondo al Este, por donde confina con el solar número 21; por el Sur, con el 16, y por el Norte, con el 14, según certificados y croquis de fojas 57 y 92. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 23.a, calle Cufré 1766, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Rosendo Acordagoytia, Actuario ad hoc.

$33.60 Ab.3-2470-v.ab.25.

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Natalio Montagna con Joaquina Piñeiro de Luzardo y sus hijos Lorenzo, Andrés, Mercedes, Sofía, Martiniano, María, Marta, Donata, Gregoria y Gabino Luzardo y Juana Evangelista Luzardo de Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, sita en Lorencita, paraje de la octava sección judicial de este Departamento, padrón número cinco mil quinientos noventa y tres, compuesta de setenta y tres hectáreas, ocho mil ochocientos ochenta y un metros, lindera: al Norte y Este, con Santos Fernández; al Sur, sucesión Agustín Ramos, y al Oeste, Cloromido Pereira y otra fracción a deslindarse en seguida. 2.o Una fracción de campo con sus mejoras, sita contigua a la anterior, en el mismo paraje y sección, empadronada también con el mismo número, compuesta de setenta y dos hectáreas cuarenta y siete metros, lindando: al Norte, con Cloromido Pereira; al Este, la fracción antes descripta; al Sur, José Ramos y al Oeste, Pantaleón Gelos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 26 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$36.00 Ab.3-2475-v.ab.27.

MANUEL V. LERENA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que los días 29 y 30 del entrante mes de Abril, se procederá a la venta de los bienes que se enumerarán a continuación, de pertenencia de los causantes Balbino Aristimuño y Javiera C. Martínez, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario, en pública subasta: El día 29, en la propiedad sita en esta ciudad, calle Dieciocho de Julio, de los bienes muebles, al contado y al mejor postor, a la hora 14. Día 30, en el hall de este Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, a la hora 14. Primero: Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, paraje conocido por Costas del Rosario, de un área superficial de 132 hectáreas, 8185 metros y 80 d. c., que limita: al Norte, con José Baiño; al Sur, sucesión de Ventura Expósito, y al Oeste, en una línea quebrada siguiendo el curso del arroyo del Rosario por medio, con campos de la indicada sucesión Expósito, y al Este, con Juan Cabrera. Base, $ 66.66 la hectárea. Segundo: Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que contiene, que es parte del solar esquina número 4, manzana 5 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área de 471 metros, 10 decímetros y 44 c. c., lindando: al Norte, con calle Dieciocho de Julio; al Este, con la de Daymán, y al Sur y Oeste, con el resto del mismo solar. Base, $ 1.300.00. Se previene que el mejor postor de los inmuebles consignará en el acto de aceptársele su oferta en manos del suscrito Escribano, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 27 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$33.00 Ab.1.o-2369-v.ab.24.

JOSE Ma. PATIÑO

JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente "The Ault y Wiborg Argentine Co. contra Raúl F. Barbat. Cobro ejecutivo de pesos", el día 22 de Abril, a las 17 y 30 horas, en mi local de remates, calle Castro 26, casi avenida Agraciada, remataré por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, en pesos 800.00, una máquina plana de imprenta, marca "Piccolo", 40 x 58, con su correspondiente motor y resistencia eléctrica en perfecto estado de funcionamiento

$8.00 Ab.2-2423-v.ab.20.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Filomena R. Suárez de Cabrera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Abril próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Esteban Carlos Bardier, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, ubicadas en la décima sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), empadronada con los números mil seiscientos sesenta y un y mil seiscientos cincuenta y cinco, compuesta la primera fracción de una superficie de ciento veinte hectáreas, siete áreas setenta y cinco centiáreas, que lindan: por el Norte, con la sucesión de Francisco Cabrera; por el Sur, con el río Cebollatí; por el Este, con Gregoria Genera Cabrera de Telis, y por el Oeste, con la misma sucesión de Francisco Cabrera. Y la segunda fracción se compone de ciento veinte hectáreas, siete áreas y cinco centiáreas y linda: por el Norte, con Marcial Cabrera y la fracción de monte de Francisco Cesáreo Cabrera; por el Sud, con la fracción de monte de Gregoria Genera Cabrera de Telis y el río Cebollatí, y por el Este, con la antedicha fracción de Francisco Cabrera y el río Cebollatí, y por el Oeste, con Marcial Cabrera y la fracción de monte de Gregoria Genera Cabrera de Telis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del Rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 146, serie "27), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 6.683.41, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 5.683.41 más pesos 1.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Mz.31-2374-v.ab 27.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Rodríguez Cutierre", se hace saber al público que el día .. de Mayo próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, se venderá en almoneda pública y sobre la base de $ 2.266.67 el siguiente inmueble: Una fracción de chacra situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 1745, compuesta de veintiocho hectáreas 5299 metros cuadrados, lindando: al Norte, con el camino que va al paso de Las Piedras del Daymán, y por los demás vientos con campos de Juan Williams. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Mz.26-2146-v.my.14.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos "Riva Zucchelli y Compañía contra Juan Francisco Rolando. Cobro de pesos", se hace saber que el día 30 de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el Alguacil, asistido del Actuario, venderá en almoneda, con la base de la 2|3 partes de $ 885.48 el siguiente bien: Un solar situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 72067, señalado con el número 19 de la fracción número 8 del barrio Pérez Castellano, que según títulos tiene 295 metros 15 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Zabala (hoy Guillermo Muñoz), por 84 metros 6 centímetros de fondo y linda: por el Nordeste, con el solar número 17; por el Sudoeste, con el solar 21 y por el Sudeste con el solar 20. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará, al aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$24.00 Mz.27-2192-v.ab.20.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Adelaida Correa de Araújo López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Abril próximo a las once horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Caraguatá" octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número cuatro mil quinientos cuarenta y siete, compuesta de una superficie de quinientas setenta y siete hectáreas, veintiuna áreas, veinte centiáreas, setenta y dos decímetros, señalada con la letra "D" en el plano levantado en Abril de mil novecientos veinte por el agrimensor José Villamil y Leyras, lindando: por el Noroeste, con el arroyo "Caraguatá"; por el Nordeste, con la fracción número dos del referido plano, adjudicada a Zósimo Faustino Correa; por el Sudeste, con la fracción número cinco del mismo plano, adjudicada a Valeriana Correa Wildt y con el campo de Waldemar R. Correa, y por el Suroeste, con la fracción letra "C" del mismo plano, adjudicada a Osilda Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por la escritura de compromiso y venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también

de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o. Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 150 serie "28") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.500.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Mz.21-2014-v.ab.23.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Banco de Crédito con Pablo Bartaburu.. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por intermedio del rematador señor Manuel M. Sánchez, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 715, situada en la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, paraje de las Tres Cruces, que, según plano levantado por el agrimensor Pascual Restuccia el 22 de Mayo de 1927, se señala con el número 2 y se compone de 827 hectáreas, 4806 metros 9028 centímetros cuadrados, que lindan: Norte y Nordoeste, camino nacional por medio, con Antonio Borda; al Este, con Floro González y arroyo Tres Cruces, en medio con campos de Nicasio Amexeira; al Sudeste, con la sucesión Pascual Sanguinetti y Zanja de la Piedra en medio con campo de Carlota Cardoso de López; y al Sud, campos del Concejo de Administración Departamental. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$54.00 Mz.18-1942-v ab.30.

CARLOS BUELA DIANA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Enrique Ugartamendía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día miércoles 22 de Abril próximo, en las puertas de la Bolsa de Comercio y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero don Carlos Buela Diana, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Artigas, a inmediaciones de la Estación Isla de Sarandí, del Ferrocarril Norte del Uruguay, en el paraje llamado "Las Cañas" compuesta, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Junio de mil novecientos once, de una superficie de mil doscientas cincuenta y dos hectáreas, cuatro mil sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea amojonada de cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho metros, la separa del campo de propiedad de Valentín Ugartamendía y sus hijos (hoy Félix Ugartamendía y Valentina Ugartamendía de Bayeto); por el Oeste, el camino nacional lo divide de campos de Anaurelino de Paula y una línea alambrada de la sucesión de Narciso Lladó; por el Este y Sur, el arroyo las Cañas. 2.o Acto continuo: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Artigas, a inmediaciones de la Estación Isla Sarandí, del Ferrocarril Norte del Uruguay, compuesta, según plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro, de una superficie de seiscientas dos hectáreas seis mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte - Noroeste, una línea recta amojonada de mil novecientos doce metros setenta centímetros lo separa de campo de José Luis Ugartamendía: al Este, camino vecinal a Estación Isla Sarandí por medio lo separa de Martín Martinicorena; por el Sur, una línea recta alambrada de mil novecientos veinte metros, lo separa de campos que fueron de Valentín Ugartamendía y sus hijos (hoy Félix Ugartamendía); por el Oeste, una línea recta amojonada de tres mil ciento trece metros, lo separa de José Luis Ugartamendía. 3.o Acto continuo: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, en el paraje llamado "Arbolito", sobre la costa del arroyo Campamento o Zapatero, señalada con la letra C en el plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro y compuesta de una superficie de ciento treinta y seis hectáreas cinco mil quinientos ochenta y seis centiáreas, descontada el área ocupada por el camino nacional que lo atraviesa. Esta fracción se deslinda así: por el Noroeste, el arroyo Campamento o Zapatero, lo separa de María Netto de Mendiibaarzu; por el Este, una línea recta amojonada de dos mil novecientos setenta metros, la separa de campo de Margarita Ugartamendía; al Sur, una línea recta amojonada la separa de campo que fué de Valentín Ugartamendía (hoy su hijo Pedro Ugartamendía). Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de escrituraciones de las escrituras de ratificación y definitiva, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$116.00 Feb.10-879-v.ab.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados: "Burgueño Arce, Rosario, contra Román, María Delia, María Celia, Cantero, Rufina, y Juan José. Ejecución de hipoteca,, se hace saber al público que el día veintitrés de Abril próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con sus mejoras, situada en Sauce de Olimar Chico, once sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número ochocientos cincuenta y dos, que según la escritura de hipoteca que origina esta ejecución, que se refiere a plano del agrimensor Pedro O. Machado, de Setiembre de mil novecientos veintidós, tiene una superficie de noventa y nueve hectáreas dos mil doscientos setenta y ocho metros ochenta y ocho decímetros y linda: por el Norte, José Denis, arroyo Sauce, Alejandrina y Anacleta Tajes y Bartolo Irauldi; por el Sur, camino Departamental, vía del ferrocarril y sucesión Tajes; por el Este, dicha sucesión y José Denis; y por el Oeste, Exequiel Fernández y Anacleta Tajes. B) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras situada en el pueblo Batlle y Ordóñez, Departamento de Lavalleja de una superficie de mil doscientos cincuenta metros teniendo veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo, y linda por el Norte y Noroeste, con Osorio Silveira; por el Sur, José Camarano; al Este y Noreste, calle General Rivera; y al Oeste, Servando Fernández: C) Otro terreno con edificio, situado en el mismo paraje que el anterior, de una superficie de trescientos doce metros cincuenta centímetros, teniendo doce metros cincuenta centímetros de frente por veinticinco metros de fondo, y lindando por el Sureste, con la calle 25 de Mayo; por el Suroeste, con Vicente Alvariza; por el Noroeste, con Laurindo Gutiérrez; y por el Noreste, Ricardo Salgado y Antonio Puga. D) otra fracción de terreno en el mismo paraje, formada por varios solares, que según la escritura de hipoteca que origina estas actuaciones, tiene una superficie de cinco mil metros cuadrados y linda por el Sur, con la calle Sarandí; por el Norte, Plaza Progreso; por el Oeste, calle Lavalleja; y por el Este, con más terrenos de la misma manzana; E) Otro terreno en el mismo lugar que el anterior, que según la hipoteca referida tiene veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo y linda por el Oeste, calle Lavalleja; por el Sur, calle Sarandí; por el Norte, fracción número uno; y por el Este, fracción número cinco. F) Dos terrenos contiguos situados en el barrio Jockey Club Maroñas, de este Departamento, empadronados con los números sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro y sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco, señalados con los números dos y tres de la fracción letra B, del plano respectivo y en conjunto tienen una superficie de setecientos noventa y nueve metros deslindados así: treinta y nueve metros noventa centímetros al Noroeste, lindando con el solar uno; veinte metros en el frente al Suroeste, a la calle denominada Gronardo, antes Cerrito, distando diecisiete metros veinticinco centímetros de la vía del ferrocarril, cuarenta metros en el Sureste, lindando con el solar cuatro; y en el Noreste, linda con la sucesión de Juan F. Moratorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos inclusо los de ratificación de la compra, serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$102.00 Mz.23-2037-v.ab.22.

JOSE M. IGLESIAS

Juzgado de Paz de la 15.a sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección dictado en los autos caratulados "Coates Hermanos con José Lauri. Ejecución de prenda", se hacece saber al público que el día 23 del mes de Abril de 1936, a las 16 horas y en el local sito en la calle Brandzen número 2272, se procederá por el martillero don José M. Iglesias a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: una máquina "Frigidaire" en un mueble tipo carnicería de 120 kilos de carne modelo de 140 cms. 190 cms. 77 cms., equipado con un compresor modelo A-125 con electromotor monofásico automático de 1|4 H. P. de 220 v. c. a. y cuyo número de serie es 2034858 y una serpentina enfriadora correspondiente modelo 442 DX. Se previene: que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el importe total de la misma. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$14.00 Ab.3-2449-v.ab.21.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos: "Delfino da Silva o Delfino Silva. Sucesión. Pieza mandada formar", se hace saber: que el día 23 del próximo mes de Abril a la hora 15 y en las puertas del Juzgado, el martillero designado don Domingo Onetti, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes de propiedad de la expresada sucesión de Delfino da Silva o Delfino Silva: 1.o Una chacra ubicada en el ejido de Bella Unión, 7.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 489 de la manzana número 71, compuesta de una superficie de 11 hectáreas, 77 áreas, 34 centiáreas y 2428 centímetros; 2.o La mitad de otra chacra sita también en el ejido de Bella Unión, 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 10 hectáreas, 9255 metros y 310 centímetros cuadrados, lindando al Norte y Este, calles públicas; al Oeste, Ferrocarril N. O.; y al Sur, chacra número 493; 3.o Solar de terreno con todos sus accesorios, ubicado en la manzana número 78 de la planta urbana de la expresada Villa Bella Unión, 7.a sección citada, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Piedras, por 28 metros 347 milímetros de fondo al Oeste, lindando con José Marino; y 4.o Otro solar de terreno, ubicado en el mismo paraje y sección de Bella Unión, señalado con el número 167 de la manzana número 30, con todos sus accesorios, compuesto de una superficie de 1218 metros. Dichas propiedades tienen la siguiente tasación: la señalada con el número 1, pesos 1.200.00; la descrita en segundo término, $ 600.00; la relacionada en tercero, pesos 1.450.00; y el descrito en cuarto, $ 450.00. Se hace constar que: A) No se aceptarán ofertas por los referidos inmuebles que no excedan de las dos terceras partes de la respectiva tasación: y B) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Marzo 16 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$60.00 Mz.23-2062-v.ab.21.

BLAS A. CALVANO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, dictada en los autos rotulados "Coates Hermanos con Juan Dimperio. Ejecución prendaria", se hace saber que el día 20 de Abril próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Blas A. Calvano, asistido del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, procederá a vender en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de

su tasación, que se indicará, los bienes muebles siguientes: Una máquina de escribir marca "Royal", una caja de hierro marca "Trabucatti" y una cámara "Frigidaire" modelo 140|4, de cuatro puertas. La máquina de escribir ha sido tasada en la suma de ciento veinte pesos, la caja de hierro en la de noventa pesos y la cámara "Frigidaire" en la suma de setecientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe total al aceptársele su oferta; 2.o Que los muebles a rematarse se hallan depositados en el "Hotel Dimperio", calle Coronel Lecueder de esta ciudad. — Artigas, Marzo 20 de 1936. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$16.00 Ab.2-2450-v.ab.20.

DOMINGO ONETTI

Juzgado de Paz de la primera sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado "Donato Fegúndez contra Dámaso María Vigil. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 20 de Abril próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Domingo Onetti, asistido del infrascripto Juez de Paz, se venderá en remate público, con base que exceda de las dos terceras partes y al contado, el siguiente bien mueble: Un piano perpendicular marca "Gogel y Sohn Plaumen". Se previene 1.o Que dicho mueble se halla en depósito en el domicilio de don Ricardo Daglio, en esta ciudad; 2.o Que el piano a rematarse ha sido tasado en la suma de quinientos pesos; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe total de la compra, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Marzo 26 de 1936. — José V. Damasco Juez de Paz.

$21.00 Mz.31-2375-v.ab.20.

LUIS BIESTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Caja Popular de Santa Lucía contra Leoncio G. Marichal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Abril próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado Letrado, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del señor Actuario y Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Nueve solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, situados en el pueblo Rodríguez, 2.a sección judicial de San José, cuyos solares llevan los números 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la manzana letra Q, compuestos los cinco primeros de 10 metros de frente por 50 metros de fondo, o sea, en conjunto, 50 metros de frente al Norte, a la calle 13 de Julio, por 50 metros de fondo y lindan: al Sur, con los otros 4 solares y, además, con el número 15 de la misma manzana; al Este, la calle Agricultura, y al Oeste el solar 5; y los solares 11, 12, 13 y 14 tienen cada uno 10 metros de frente, o sea, en conjunto, 40 metros de frente al Sur, a la calle República, por 50 metros de fondo y lindan: al Norte, con los solares 7, 8, 9 y 10; 50 metros al Este, sobre la calle Agricultura, e igual extensión al Oeste, linda do con solar número 15. El inmueble descripto y sus mejoras le corresponden en propiedad y posesión exclusivamente al deudor. Las tres quintas partes de una fracción de campo y mejoras, compuesta de 114 hectáreas 4300 metros, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada actualmente con el número 2627, lindando: por el Norte, una recta de 1403 metros, con Juan Saint Estevan, lindando por el Sur, en otra recta de 1343 metros con 30 centímetros, con Aniceto Gutiérrez; por el Oeste, el río San José, y por el Este, otra recta de 694 metros con 20 centímetros, lindando con la fracción uno, de Sebastiana Fabiana Marichal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 ojo de su oferta en el acto de serle está aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en estos autos y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Marzo 22 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$41.60 Mz.28-2294-v.ab.22.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección del mismo Departamento, en autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Rosario contra Melchor J. Bergara. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo, se procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Alfredo Tort: 1.o A las catorce horas: Un solar de terreno y mejoras ubicado en el pueblo de Cardona, 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesto de ochocientos metros cuadrados, empadronado con el número 6 y lindando: al Este, calle Independencia; al Oeste, solares 3 y 9; al Norte, Dámaso Alvarez, y al Sur, Luis Romano y otro; tasado el referido inmueble en la cantidad de un mil trescientos pesos; y 2.o A la hora 15: Las mercaderías cuyo detalle y tasación se encuentran en el expediente a disposición de los interesados, en este Juzgado. Se previene que no se oirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la tasación respectiva; que el mejor postor en el inmueble deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados y que las mercaderías se pagarán al contado, debiéndose retirar de inmediato. — Florencio Sánchez, Marzo 30 de 1936. — Alberto C. Boga, Juez de Paz.

$30.40 Ab.4-2548-v.my 4.

JUAN C. CABRERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Oscar E. Racchetti contra Esteban Bedat. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Mayo entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes propiedad del ejecutado: Tres fracciones contiguas de terreno, ubicadas en la ciudad de Durazno, con sus edificios y demás mejoras, compuestas: La primera, de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros, lindera al Norte, en cuarenta y dos metros ochenta y dos centímetros con Florencio Curbelo; al Sur, en la misma medida con Ramón M. Belando y Esteban Bedat; al Oeste, en diez metros setecientos quince milímetros, la calle Mariscala; y al Este, en igual medida con Luis Antonio Balleta. La segunda, tiene doce metros noventa centímetros de frente, por once metros cincuenta centímetros de fondo, lindando al Norte, con la fracción anteriormente descrita; al Este, con Luis A. Balleta; al Oeste, con Fernando S Troisi; y al Sur, con la fracción que se deslindará en seguida; y la tercera, compuesta de un área de doscientos cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, con doce metros noventa y cuatro centímetros de frente a la calle Tacuarembó, por veinte metros de fondo, lindera, según título, al Norte, con terreno de Fernando Troisi (hoy Esteban Bedat); al Oeste, esa misma persona, y al Sur, Luis Antonio Balleta. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 4 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$45.00 Ab.16-2688-v.my.4.

JOSE F. RUSSO

Juzgado del 1.er distrito de la 1.a sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Juzgado del 1.er distrito de la 1.a sección de Florida, en los autos promovidos por la Oficina de Saneamiento, Sección Florida, por cobro de pesos contra la propiedad a nombre de doña Rosa Tubino Benítez de Fernández, empadronada con el número 424 en la manzana número 51, se hace saber al público que el 29 de Abril del año en curso, de las 15 y 30 a las 16 y 30, en el mismo lugar del terreno, se va a proceder a la venta en público remate, por el martillero don José F. Russo, el siguiente bien raíz en esta ciudad, con una área de unos 1.800 metros, poco más o menos, que linda: por el Norte, calle Ituzaingó; al Sur, Armando Tubino; al Este, sucesión Marcelino González, y al Oeste, calle A. Sierra. Tasada en $ 700.00, con la mejora que existe: un galpón de material, cercado, con corralón a la calle. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de su tasación; B) Que el mejor postor, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en garantía de su oferta entregará en manos del rematador la suma de $ 50.00; C) Que los certificados y gastos de escrituración serán de parte del comprador. — Florida, Marzo 27 de 1936. — Hipólito V. Echevarría, Juez de Distrito.

(Gestión Fiscal) Ab.2-2417-v.ab.25.

JOSE F. RUSSO

Juzgado del 1.er distrito de la 1.a sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Juzgado del 1.er distrito de la 1.a sección de Florida, en los autos promovidos por la Oficina de Saneamiento, Sección Florida, contra la propiedad a nombre de la sucesión de doña Sinforosa Manchagaran de Castillo, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día 29 del mes de Abril del año en curso, de 17 a 18 horas, en el mismo lugar del terreno, se va a proceder a la venta en público remate, por el martillero don José F. Russo, del siguiente bien raíz: Un terreno solar ubicado en esta ciudad en la manzana número 1, empadronado con el número 8, con un área de unos 450 metros, poco más o menos, que linda: por el Norte, con Ciriaco Sanabria; al Sur, calle Larrobla; al Este, doña Calicia A. de Grela; al Oeste, calle Enciso. Tasada en la suma de $ 100.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de su tasación; B) Que el mejor postor, en garantía de su oferta, entregará en manos del rematador la suma de $ 25.00; C) Que los certificados y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Florida, Marzo 27 de 1936. — Hipólito V. Evcheverría, Juez de Distrito.

(Gestión Fiscal) Ab.2-2419-v.ab.25.

JOSE F. RUSSO

Juzgado del 1.er distrito de la 1.a sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Juzgado del 1.er distrito de la 1.a sección judicial de Florida, en los autos promovidos por la Oficina de Saneamiento contra la propiedad a nombre de don Serapio L. López, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día 29 del mes de Abril del año en curso, de las 14 a las 15 horas, en el mismo lugar del terreno, se va a proceder a la venta en público remate de un terreno solar ubicado en la manzana número 100 de esta ciudad, empadronado con el número 947, por el martillero don José F. Russo, del bien raíz, con un área de 450 metros, más o menos, con frente a la calle Enciso; por el Norte, sucesión Lungo; Sur, Celestino Domínguez; al Oeste, Angel Schettini. Tasada en la suma de $ 150.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor, en garantía de su oferta, entregará la suma de $ 25.00; C) Que los certificados y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Florida, Marzo 27 de 1936. — Hipólito V. Echevarría, Juez de Distrito.

(Gestión Fiscal) Ab.2-2418-v.ab.25.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Matilde Cabrera de Bernhardt y otros contra los sucesores de Juan Sinforoso Casaña. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho de Abril próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Actuario y Alguacil, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada actualmente con el número treinta y tres, de una superficie de noventa y cinco hectáreas, mil ochocientos ochenta y cuatro metros noventa y tres decímetros, setenta centímetros y veinticinco milímetros cuadrados, según escritura de hipoteca, y, según título, de noventa y cinco hectáreas, tres mil setecientos doce metros cuadrados, lindando: al Norte, la sucesión Baéz; al Este, camino Real a Montevideo o "Camino las Sierras", por medio con Antonio Lazo (antes sucesión Andrés García); al Sur, con la sucesión de don Pedro Bernhardt, y al Oeste, con la "Laguna del Sauce". Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 ojo de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, planilla de contribución inmobiliaria, certificados, escrituras de compromiso, etc., serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados, haciéndose presente que el bien a rematarse es de propiedad de la parte demandada. — Maldonado, Marzo 16 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$35.10 Mz.27-2205-v.ab.20.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 213. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintitrés de Abril próximo, de las 15 a las 16 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, designada Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno y sus mejoras, empadronado con el número 213 de la manzana número 37 de la ciudad de Maldonado, limitado: al Este, calle Sarandí; al Norte, con terrenos de Alejandro E. Requena; al Sur, calle Treinta y Tres y Medardo S. Romero, y al Oeste, terrenos de Medardo S. Romero y la calle 18 de Julio. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de mil seiscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; E) Que la escritura de venta será de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados en este Juzgado. — Maldonado, Marzo 16 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$28.20 Mz.27-2204-v.ab.20.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E Echevarría, y en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con Federico Wilco Ricketts. Por reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día sábado dieciocho del entrante mes de Abril, de nueve horas en adelante y en el local de la Exposición Feria Ganadera de Paysandú, se procederá por el martillero don Américo Florio a la venta de veintitrés animales yeguarizos avaluados en veinte pesos cada uno y seis potrillos a diez pesos cada uno. Dicha venta se llevará a cabo por las dos terceras partes de su tasación. — Paysandú Marzo 16 de 1936. — Alberto S. Quintana. Escribano.

$10.00 Mz.31-2329-v.ab.17.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con Fructuoso Perdomo. Ejecución de prenda agraria". se hace saber que el día sábado dieciocho del entrante mes de Abril, de diez horas en adelante, en el local de la Exposición Feria Ganadera de Paysandú, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, a la venta en remate, por las ros terceras partes de su tasación, de los siguientes equinos: cuatro caballos, un pastor, seis yeguas, dos potrancas y una petiza, avaluados en quince pesos cada uno. — Paysandú, Marzo 27 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$10.00 Mz.31-2351-v.ab.17.

UBALDO ACOSTA

Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría y en los autos caratulados "Pastorino Francisco con la sucesión de Pablo Richieri. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco del entrante mes de Abril de nueve a a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el rematador don Ubaldo Acosta, asistido del infrascrito Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las dos dieciocho avas partes del bien que a continuación se describe: una fracción de campo y todas cuantas mejoras le son anexas, ubicada en "San Francisco", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 35, compuesta de una superficie de treinta y tres hectáreas seis mil seiscientas una centiáreas y veintiocho decímetros, que se deslindan así: al Nordeste tres líneas rectas que dividen con campos de la sucesión Luis Salinas y de Leonor Eizmendi de Ugartamendia, hoy compradores, por el Sudoeste, una línea recta que divide con campo de don Francisco Dougé, hoy compradores: por el Este, otra línea recta que separa de campo de doña Felipa Britos; y por el Oeste, otra recta que divide de campo de los hermanos Eduviges Mamerto y Paula Castellanos, actualmente compradores. Se previene que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 por ciento de la misma. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 24 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$33.00 Mz.30-2273-v.ab.22.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Raúl H. Peirano contra la sucesión de Bernardina Domínguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Abril del corriente año a las 16 horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor el bien que se describirá, realizándose dicha diligencia en el lugar de su ubicación: Una fracción de terreno con la finca en é. construída y cuantas mejoras y anexos le fueren relativos, situada en la manzana número ciento ochenta y nueve de la primera sección judicial de esta ciudad, y se compone de una superficie de mil ciento veinte metros, dentro de los siguientes límites: veinte metros de frente al Oeste, sobre la calle 25 de Mayo (hoy San Antonio), por cincuenta y seis metros de fondo hacia el Este, por donde linda con Antonio Libonatti; al Norte, con don Tomás Lázaro Servente, y al Sur, la sucesión Olarreaga, propiedad identificada bajo el padrón número dos mil trescientos treinta y siete. Se previene: 1.o Que el remate será al mejor postor; 2.o Que el interesado, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 ojo de la misma en manos del suscrito Actuario, en garantía; 3.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran agregados al expediente y a disposición de los interesados. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 17 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

31.50 Mz.26-2182-v.ab.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Banco de Londres y América del Sud contra Rosa Patulé de González Capurro y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Abril entrante, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda los siguientes inmuebles: 1.o La cuarta parte proindivisa de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 495, compuesta de una extensión de 1521 hectáreas, la que, con arreglo al plano del agrimensor don Gilberto García Selgas, de Octubre de 1926, linda: al Norte, Toribio Artave y Aparicio Forto; al Este, Antonio Calero, Blas Hernández y Toribio Artava y Blas Hernández; al Sud, río Arapey Grande, y al Oeste, Zenón Sena y sucesión Eulogia Siri de Avellanal; 2.o La cuarta parte proindivisa de una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 494, compuesta de un área aproximada de 450 hectáreas, lindando: al Norte, una vertiente que nace de la barra del Cañado: al Sud, Feliciano do Santos; al Este, Alvez Riquinho, y al Oeste, la quebrada del Capón de la Tacuara; 3.o Una fracción de terreno con las mejoras que contenga, situada en la manzana número 57 de la ciudad de Salto, 2.a sección judicial, empadronada con el número 1558, compuesta de 694 metros 38 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle 19 de Abril; al Este, sucesión Juan Hernández y Juan Barboza; al Sud, la fracción adjudicada a doña Amalia Patulé de Claverie, y al Oeste, la fracción adjudicada a Ana Patulé de González Carujo; 4.o Dos fracciones de terreno ubicadas en la parte Sud del ejido de la ciudad de Salto, 1.a sección judicial, que forma parte del padrón número 2972, cuya área y deslinde, con arreglo al plano del agrimensor José Princivalle, de Julio de 1919, es el siguiente: primera fracción, consta de 2 hectáreas 2894 metros cuadrados de superficie y es parte de la designada con la letra "F" en dicho plano, linda: al Norte, fracción sexta de dicho plano y en parte con la fracción designada con la letra "D" del mismo plano; al Este, la fracción octava; al Sud, la avenida Harriague, y al Oeste, el resto de la fracción "F" del plano; segunda fracción, consta de una hectárea 24 metros cuadrados de superficie, se designa con la letra "C" de dicho plano y linda: al Norte, fracción siete B del mismo plano; al Norte, la avenida Paysandú; al Sud, Laudelino Guiarte, y al Oeste, Ferrocarril Midland; 5.o Otra fracción de terreno ubicada en la parte Sud del ejido de la ciudad de Salto, 1.a sección judicial, la que en mayor área está empadronada con el número 1751, consta de una hectárea, 3154 metros 72 decímetros cuadrados de superficie y está integrada por los solares designados con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del plano del agrimensor Lauro Castrillón, de Abril de 1924 y lindan, en conjunto, por estar unidos: al Norte, Enrique González Carujo; al Este, avenida Sarandí; al Sud, lote número 7 del mismo plano de Castrillón, y al Oeste, Gerónimo Simonelli; 6.o Una fracción de terreno ubicada en el paraje denominado "Cuatro Bocas" 1.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada en mayor área con el número 3962, designada con el número 1 en el plano del agrimensor José Princivalle, de Julio de 1919, consta de 2 hectáreas 7820 metros cuadrados, lindando: al Norte, avenida Manuel J. Patulé; al Este, fracción dos de dicho plano; al Sud, fracción "F" del mismo plano, y al Oeste, calle San José (hoy Wáshington Beltrán); 7.o Otra fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Salto, en el paraje denominado avenida Sarandí, empadronada en mayor área con el número 3942, consta de 2 hectáreas, 7109 metros 58 decímetros cuadrados y está constituída por el lote 14 de la letra "C" y los solares 9, 10 y 11 de la fracción letra "B r", lindando: al Norte, en parte con la fracción "B" y con Tomás Esquerra; al Este, con servidumbre de paso que lo separa de G. Simonelli y los solares 26 y 27, de la señora de Alvariza, y en un corto espacio el solar 16 de la misma; al Sud, el solar 12 y el lote 13 de la fracción "C", y al Oeste, la fracción "B" ya citada, todo según plano del agrimensor Castrillón, de Abril de 1924; y 8.o Otra fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada en mayor área con el número 3941, consta de 6805 metros 50 decímetros cuadrados y está constituída por los solares 7, 8 y 9 de la fracción "A r" del plano del agrimensor Castrillón, de Abril de 1924, linda: al Norte, solar 6, de la señora Rosa Patulé de González Capurro; al Este, avenida Sarandí; al Sud, solar 10, de la señora Alvariza, y al Oeste, Gerónimo Simonelli, teniéndose como base para los mencionados inmuebles la siguiente: para el número 1, la de $ 7.592.58; para el número 2, $ 2.813.34; para el número 3, $ 664.10; para el número 4, primera fracción, $ 577.88; segunda fracción, $ 284.60; para la número 5, $ 795.52; para la número 6, $ 401.60; para la número 7, $ 936.98, y para la número 8, $ 360.92, sumas a que ascienden las dos terceras partes de la tasación practicada en los citados autos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas: que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 ojo de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosadas a los autos las escrituras de hipoteca, con excepción de los títulos, que se encuentran en la casa central del Banco Hipotecario del Uruguay. — Salto, Marzo 26 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$123.00 Ab.1.o-2413-v.ab.24.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, Luis Gambardella, en autos caratulados "Sebastián Pereira Estrella contra Félix Marcelino Silvera Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder por intermedio del martillero designado, señor Ricardo Saralegui, presidido por el suscrito, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número tres mil seiscientos cuarenta y tres, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de cincuenta y siete hectáreas, cinco mil quinientos sesenta metros y seis mil seiscientos sesenta y seis centímetros, lindando: por el Noroeste, con Deolinda Fleitas; por el Sur, Domingo Caraballo, y por el Sureste, con Casildo y Agustín Oxley. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de la propiedad y demás antecedentes se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1936. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$21.60 Mz.31-2344-v.ab.20.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha prometido vender a Francisco López, el comercio que en el ramo de salón y mensajería está establecido en la calle Rivera número 2762. Los que tengan créditos contra el mismo deberán presentarse en dicho comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Marzo 26 de 1936 — José Ramón Pazos.

$5.00 Mz.30-2271-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que la sociedad "Varela, Ures y Fernández", que gira en el ramo de panadería y bajo la denominación de "La Rosarina" en la calle Felipe Caballero número 4026, se disolverá parcialmente con el retiro del socio Baldomero Fernández. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Adolfo Varela. — Arturo Ures.

$5.00 Mz.31-2321-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al farmacéutico señor Alceo Machado todas las existencias de la casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en el pueblo de Vergara, Departamento de Treinta y Tres. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en mi domicilio en Vergara. — Vergara, Marzo 22 de 1936. — Ignacio Santibáñez.

$5.00 Mz.31-2319-v.ab.20.

COMPAÑIA FRANCO URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos, convocamos a los accionistas de la Compañía a la quinta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril corriente, en nuestra oficina de la calle 25 de Mayo 555 (2.o B), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar: memoria y balance anual con el informe del Síndico; 2.o Idem cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección de Directorio. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas deben presentar sus acciones en el momento de la asamblea o el recibo corrrespondiente en su caso. — Por la Compañía Franco Uruguaya de Obras Pública, S. A.: J. Rodríguez Luis.

$6.00 Ab.13-2549-v.ab.17.

SOCIEDAD ANONIMA THE PATENT KNITTING COMPANY (MONTEVIDEO), LIMITED.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 21 de Abril, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como del informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1935; 2.o Elección de un miembro del Directorio por renuncia de uno de los actuales Directores; 3.o Elección de un Síndico y de su suplente para el año 1936; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$7.80 Mz.27-2233-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente comunicamos al público y comercio que por ante el escribano público Pedro Ortega, se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Fernández y Formoso", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Aquilino Formoso, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad, Soriano 852.

$5.00 Mz.31-2355-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos convenido disolver totalmente la sociedad constituída por nosotros y que gira en esta plaza bajo la razón de "Peláez Hermanos", quedando el activo y pasivo referentes al establecimiento comercial denominado "Café del Pueblo", a cargo del socio Tomás A. Peláez y adjudicándose al otro socio Jacinto S. Peláez, con las afectaciones que le corresponden, la finca de pertenencia de la sociedad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Pando, Marzo 31 de 1936. — Jacinto S. Peláez. — Tomás A. Peláez.

$5.00 Ab.2-2386-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Facal Hermanos", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Andes número 1445, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Facal y desligándose de la misma el señor Baldomero Facal. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — José Facal. — Baldomero Facal.

$5.00 Ab.4-2502-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a doña Rita Techera el almacén de comestibles que tengo en María S. de Munar 2855, debiendo presentarse los interesados con los comprobantes en la escribanía de Carlos M. Larralde, Ituzaingó 1485 (escritorio 5). — Montevideo, Abril 2 de 1936. — José Valladares.

$5.00 Ab.4-2485-v.ab.24.

HOMOLOGACION DE CONCORDATO

Con fecha 28 de Marzo de 1936 fué protocolizado por el escribano Arturo Yglesias D'Angelo el concordato privado que el señor Santín Cattani celebró con sus acreedores, por el cual éstos concedieron al concordatario una quita del 40 o|o de sus créditos, debiendo abonar el 60 o|o restante en tres cuotas, a los seis, doce y dieciocho meses de la protocolización.

$3.75 Ab.4-2501-v.ab.22.

BANCO COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de esta institución para la reunión general semestral ordinaria que, en cumplimiento del artículo 9.o de los estatutos tendrá lugar el viernes 17 del corriente, a las 14 y 30, en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1936; 2.o Elección de siete Directores y siete suplentes; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 41 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 13 del corriente, a recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Abril 3 de 1936.

$10.80 Ab.4-2519-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor Isolino Villanueva la casa de comercio en los ramos de café, bar y billares establecida en la calle Maldonado número 1898, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Marcelino Alonso. — Fernando González. — Isolino Villanueva.

$5.00 Ab.4-2503-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor José Jorge la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Constitución número 2001, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — María Cuñarro de Jorge. — José Jorge.

$5.00 Ab.4-2505-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Antonio Lema la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Lezica número 6401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Viuda de Camilo Bovio. — Antonio Lema.

$5.00 Ab.4-2504-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Balbino Mercant y Cía., establecidos con casa de comercio en el ramo de fiambrería en la avenida 18 de Julio número 1450, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Balbino Mercant y desligándose de la misma el señor Alfredo O. Cristiani. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Abril de 1936. — Balbino Mercant. — Alfredo O. Cristiani.

$5.00 Ab.16-2651-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Sobadjian Hermanos, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta plaza, casa número 2233 de la calle Irlanda. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — José C. Renda. — Zenop Sobadjian. — Krigor Sobadjian.

$5.00 Ab.16-2673-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de don Antonio Quinteiro, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida Millán número 2450, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Angel Fernández. — Antonio Quinteiro.

$5.00 Ab.16-2652-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que por escrituras autorizadas el cuatro del corriente mes y año por el escribano Ulises W. Riestra ha quedado disuelta la sociedad de capital e industria, que giraba en los ramos de fábrica de botones, hebillas, etc., con la razón de Weitzman y Sapokas y domicilio en la casa número 1479 de la calle Constituyente, de esta ciudad y que he prometido vender al señor Vladislao Sapocas Sokolovska todas las máquinas, utensilios y materiales de dicha fábrica. Los acreedores de la casa podrán presentarse en el domicilio indicado dentro del término y a los efectos a que se refiere la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1936. — L. Weitzman.

$5.00 Ab.16-2666-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón de "Márquez y Compañía", con domicilio en la calle Galicia números 1008 al 1014 y con los ramos de importación y exportación en general, citándose a todos los que se consideren con derecho para que concurran con sus justificativos al expresado domicilio dentro del plazo que establece la ley. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Alberto Márquez Vaeza. — María Amelia Vaeza de Márquez. — Jorge Márquez Vaeza.

$5.00 Ab.16-2695-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), hemos resuelto de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar situado en la calle Buenos Aires número 600, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Lorenzo y Fontán, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Lorenzo y desvinculado del mismo el señor Federico Fontán. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Lorenzo y Fontán.

$5.00 Ab.16-2653-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña Carmen Rodríguez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Patria número 2346, esquina Domingo Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Benigno Costa. — Carmen Rodríguez.

$5.00 Ab.16-2687-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón social "Zunín Hermanos y Compañía", constituida ante el escribano Carlos Sturzeneger el 12 de Enero de 1934, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad los señores Agustín Pascual y Saturnino Martínez, desde el 1.o de Enero del corriente año. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, debiéndose presentar los interesados con los justificativos de sus créditos en la calle Venezuela número 1432. — Montevideo, Marzo 23 de 1936.

$6.75 Ab.1.o-2125-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor José Montalá el negocio de provisión y anexos sita en la calle Miguelete número 1836, de esta ciudad. Los acreedores deben comparecer dentro del plazo legal a la citada dirección. — Pascual Minotti. — Osvaldo Roverano. — José Montalá.

$5.90 Ab.1.o-2360-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Gabriel Collette la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en "Pueblo Cardona", lugar conocido por "Cancha de Pelota". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el citado comercio al vendedor señor Casimiro Vignoli. — Cardona, Marzo 20 de 1936. — Casimiro Vignoli. — Gabriel Collette.

$5.00 Ab.1.o-2357-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Juan O. Tissoni, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de café y bar ubicada en esta Capital, calle 21 de Setiembre 2701 al 2705 y que giraba bajo la razón de "Arango y Vidal". El socio Arango Alvarez se hizo cargo del activo y pasivo siguiendo en el negocio indicado. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — José Arango Alvarez. — Antonio José Vidal.

$5.00 Ab.1.o-10793-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Abel Lorenzo Ruiz el comercio que en el ramo de almacén y anexos, sus muebles y útiles, tengo establecido en Cuchilla de Cerro Pelado, sexta sección judicial del Departamento de Rivera, quedando el suscrito a cargo del activo y pasivo referente a cuentas a pagar y a cobrar que correspondan a dicho comercio. — Cuchilla de Cerro Pelado (Departamento de Rivera), Abril 1.o de 1936. — Manuel Ruiz.

$5.00 Ab.1.o-2376-v.ab 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe hace saber que ha prometido vender a don Juan Antonio Penedo el comercio de carnicería que tiene establecido en esta Capital, calle La Gaceta número 1278 y denominado "Mercadito Flor de Vigo". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hace esta publicación y solicita que sus acreedores se presenten con sus créditos en la escribanía de don Luis Ruy, calle Buenos Aires 400. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — Serafín Paz.

$5.00 Mz.31-2350-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que por escritura autorizada en este lugar por el escribano don Amador Foderé, el 24 de Marzo del año en curso, ha sido disuelta la sociedad "Roberto Dávila y Compañía" que para la explotación de los ramos de almacén y anexos giraba en este lugar, retirándose de la misma el señor Pedro Cantón y habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo el señor Roberto Dávila Glattli. A los efectos prevenidos por el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Ombúes de Lavalle, Marzo 26 de 1936. — Roberto Dávila Glattli.

$5.00 Mz.31-2332-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor Hugo Fernández la casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo establecida en la calle Rivera 2199, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — Héctor Cazenave.

$5.00 Mz.31-2324-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he prometido vender el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas está situado en la calle Juan de Dios Peza número 2050, de esta ciudad, a don Pedro Kogounian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la precitada oficina, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Antonio Rodríguez. — Pedro Kogounian.

$5.00 Ab.3-2440-v.ab.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Constantino Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle San Salvador número 1601, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — José Dopico.

$5.00 Ab.3-2441-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza, calle Méndez Núñez 3152, con negocio de almacén de comestibles bajo la firma de "Barmaimón y Abulafia", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Efraín Abulafia y quedando desligado del comercio el señor José Barmaimón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo. Abril 2 de 1936. — Barmaimón y Abulafia.

$5.00 Ab 3-2466-v ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 d eSetiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Doce el negocio de panadería denominado "Nueva Idea", que tengo instalado en esta ciudad, calle Cuñapirú números 1319 y 1321. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Ricardo Padula.

$5.00 Ab.3-2458-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público y comercio que por compromiso suscrito con esta fecha ante el escribano Conrado González Barbot, los señores Nicolás Peón, José Lorenzo, Manuel Freita y Jesús Freita, componentes de la razón social de Nicolás Peón y Compañía", se obligaron a vender al señor Jaime Mas Estrades el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominado "Panadería Boulevard" sito en la casa número 1516 de la calle Victoria, debiendo presentarse a la misma los acreedores con los justificativos del caso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1936 — Nicolás Peón — Jaime Mas Estrades.

$5.00 Ab.3-2451-v.ab.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle Tristán Narvaja número 1050, esquina Isla de Flores, de esta ciudad, bajo la firma de "Antonio Castro y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo don José Cousillas, retirándose desde esta fecha don Antonio Castro. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Antonio Castro. — José Cousillas.

$5.00 Ab.3-2444-v.ab.23.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Antonio Blanco Martínez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Paysandú número 1800, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Juan Fernández. — José Alvarez.

$5.00 Ab.3-2467-v.ab.23.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Juan A. Penedo el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Tajes número 1233, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada a fin de serles satisfechos dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo de 1936. — A ruego del señor Keros Canimian, por no saber firmar: Manuel Castro.

$5.00 Ab.2-2410-v.ab.22.

LA COOPERATIVA INDUSTRIAL, S. A.
(Uruguay, 1013)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas de La Cooperativa Industrial, S. A., para la asamblea extraordinaria que se celebrará el sábado 9 de Mayo próximo, a la hora 15, en el local social, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: 1.o Vencimiento del plazo de duración de la Sociedad y resolución a adoptarse; 2.o Liquidación de la Sociedad y forma de liquidación.

$7.20 Ab.2-2385-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de los señores balanceadores González y García, escritorio Alzaibar 1358, hemos prometido vender a favor de los señores Manuel Lamas y Pedro Suárez nuestra casa de comercio en el ramo de provisión, situada en la calle Mercedes número 1546. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho escritorio. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — José Guntin. — Pedro Cotelo. — Manuel Lamas. — Pedro Suárez.

$5.00 Ab.2.-2421-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de fabricación de calzado giraba en ésta bajo la razón social "Morer, Kontarovsky, Spaiskrom y Fainerman", saliendo de la misma Jaime Morer y haciéndose cargo de todo el activo y pasivo los socios Kontarovsky, Spaiskrom y Fainerman. Informes en el estudio de Santiago Sandleris, en la calle Blandengues número 1738. — Montevideo, Marzo 30 de 1936.

$5.00 Ab.2-2384-v.ab.22.

"INDAL, INDUSTRIA NACIONAL DE ACEITES, LIMITADA"

En escritura que autorizó el escribano Ramón B. Negro, el 5 de este mes, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, con el número 46, folio 144 y siguientes, tomo 6.o, Registro de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la firma de "Indal, Industria Nacional de Aceites, Limitada" para dedicarse a la elaboración, refinación y venta de aceites comestibles, continuando los negocios de la "Atedal, Sociedad Industrial, Limitada" con domicilio principal en esta ciudad, calle Cardal número 3100, por el plazo de diez años y con un capital de sesenta y cinco mil pesos, integrado así: Alejandro René Laborde, pesos 20.000.00; Enrique Durán Guani, pesos 15.000.00; César Anselmi, $ 10.000.00; Antonio Barriola y Roberto Barriola, pesos 7.500.00 cada uno, y Ernesto Marín Sánchez, $ 5.000.00. El capital de los cuatro últimos socios está constituído por dinero ya entregado, y el de los dos primeros socios, por inmuebles, maquinarias, instalaciones, etc., que se detallan en esa escritura. Serán miembros del Directorio y administradores los seis socios y los directores técnicos, una vez integrado el capital de estos últimos. El Directorio sesionará un día fijo de cada semana, y el Directorio designará cada dos años dos gestores sociales para firmar cheques y demás obligaciones de la Sociedad y con obligación de dar cuenta de sus actos semanalmente. Y a los efectos de la ley número 8992 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1936. — "Indal, Industria Nacional de Aceites, Limitada".

$13.50 Ab.2-2433-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la firma "Abudara y Barmaimón", Juan Carlos Gómez 1321, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor León Abudara, retirándose de la firma el señor Marcos Barmaimón. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1936. — León Abudara. — Marcos Bermaimón.

$5.00 Mz.31-2314-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he prometido vender a don Leopoldo Biagioni mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Cuareim número 1550, esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los que se consideren acreedores del mismo se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Jerónimo Pereyra. — Leopoldo Biaggioni.

$5.00 Ab.14-2605-v.my.4.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada, para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día sábado 18 del corriente, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o Lectura de la memoria anual; 3.o Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1935; 4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos; 5.o Integración del Directorio; 6.o Designación del Síndico titular y suplente; 7.o Designación de dos accionistas para la firma del acta, en representación de la asamblea; 8.o Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — El Secretario.

$9.75 Ab.14-2571-v.ab.18.

SOCIEDAD ANONIMA "FRIGORIFICO MODELO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Frigorífico Modelo", convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Porongos 2182, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituír la Comisión Escrutadora; 2.o Autorizar al Directorio, de acuerdo con el artículo 54 de los estatutos, para poder vender los bienes inmuebles que poseemos desocupados, sitos en las calles Hocquart 1924|26 y Angel Floro Costa 1547|49; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario (artículo 27).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para formar parte en la asamblea, tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta las 6 de la tarde del día 22 de Abril de 1936, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos 2182, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — El Directorio.

$10.50 Ab.14-2572-v.ab.24.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY), SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo 7.o, artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay), Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1936, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1480, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1935; 2.o Elección del Directorio; 3.o Designación de los accionistas que firmarán el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.

$9.00 Ab.14-2603-v.ab 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Antonio Guichón el comercio de provisión de comestibles sito en la calle Garibaldi número 2055, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Manuel Aristimuño.

$5.00 Ab.14-2573-v.my.4.

COMPRAVENTA DE CASA DE COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Lorenzo Scropo la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Arrayán 2252. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Andrés Danayian.

$5.00 Ab.15-2643-v.my.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Keros Ganimian el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Yaguarón número 1877, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal al domicilio indicado a fin de serles satisfechos, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril de 1936. — José M. Pereiro.

$5.00 Ab.15-2626-v.my.4.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Elbio López el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Propios 2605, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la calle Treinta y Tres 1356 (escritorio 51), dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Francisco Separovich. — Elsio López.

5.00 Ab.15-2616-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador señor José Fuentes y Pérez, he prometido vender las existencias de mi negocio sito en la calle Minas 2001 al 2003 y que en el ramo de provisión gira en esta plaza, al señor Domingo Pérez. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Manuel Mira.

$5.00 Ab.15-2640-v.my.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con la intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Harention Bosdandjian el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Dante número 2057, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos en la oficina indicada. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — José Rouco.

$5.00 Ab.15-2627-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente, comunicamos al comercio y al público en general que por fallecimiento del socio José Azzinnari, ocurrido el 16 de Noviembre próximo pasado, se ha disuelto totalmente la sociedad "Azzinnari Hermanos", de esta plaza, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 5.o del artículo 484 del Código de Comercio; tomando a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad los socios restantes abajo firmados. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Angel Azzinnari. — Antonio Azzinnari. — Alfonso Azzinnari.

$5.00 Ab.15-2622-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Faustino Vecino el establecimiento comercial en el ramo de garage que tengo instalado en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1512. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Raúl C. Irigoyen.

$5.00 Ab.15-2607-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Akel Turbay el almacén de comestibles situado en la calle Juan Spickerman número 2151, esquina a la de Belgrano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 6 de 1936. — Rafael Torcarolo. — Akel Turbay.

$5.00 Ab.15-2614-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he prometido vender al señor Primo Molesini mi comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas está situado en la calle Casavalle número 4593, esquina López de Vega, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los que se consideren acreedores del mismo se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Marcos Rodríguez. — Primo Molesini.

$5.00 Ab.15-2604-v.my.4.

"UNITAS", S. A. URUGUAYA, FINANCIERA Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la "Unitas", S. A. Uruguaya, Financiera y Comercial, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Rincón número 462, para tratar los siguientes asuntos: Memoria y balance general correspondientes al último ejercicio social e informe del Síndico.

Los accionistas, para concurrir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — El Secretario.

$8.40 Ab.15-2617-v.ab.22.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Curutchet de Cravea y Compañía la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecida en esta ciudad, calle Porongos número 2251, la que gira bajo la denominativa de "Farmacia Rodó". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el local mencionado. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Crovea y Compañía.

$5.00 Ab.13-2536-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a los señores Rodolfo Kurt Riggert Bergmann y Meinrad Blank el comercio que en el ramo de cervecería y anexos tengo establecido en la casa número mil doscientos noventa y uno de la calle Bartolomé Mitre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que los acreedores se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número mil trescientos cincuenta y seis (escritorio treinta y tres). — Montevideo, tres de Abril de mil novecientos treinta y seis. — Antonio Meindl.

$5.00 Ab.13-2528-v.my.2.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Benjamín Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Baltar Ojeda número 3849, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la oficina indicada con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril de 1936. — Adolfo Lorenzo.

$5.00 Ab.13-2576-v.my 4.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Héctor Scasso el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Paysandú esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la oficina indicada con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, 1936. — Claudio Alonso.

$5.00 Ab.2-2411-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio de la "Oficina Atanasiu" he prometido vender al señor Jesús Miguens la casa de comercio que en el ramo de cabaret denominado "Alcázar Dancing" tengo establecido en la calle Tacuarembó número 1475, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la "Oficina Atanasiu", calle Buenos Aires número 509. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Rosa Palmira Coloretti.

$5.00 Ab.3-2494-v.ab.23.

"LA PROVIDENCIA"
Compañía Nacional de Seguros Cooperativos de Vida
(Plaza Independencia 723. — Montevideo)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance y memoria del Directorio; 2.o Elección de suplentes del Directorio.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de efectuarse la asamblea. — El Secretario.

$6.00 Ab.2-2387-v.ab.18.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores que componen la razón social "López Hermanos y Compañía" la casa de comercio que en el ramo de panadería ubica en esta ciudad calle Larravide número 1691. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos de la ley se realiza esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Francisco Fernández.

$5.00 Ab.4-2506-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Adolfo Baccino, la casa de comercio que en el ramo de carnicería está instalada en la calle Comercio número 1681, a fin de que todos los que se consideren con derecho, se presenten dentro del término de treinta días, en la escribanía Juan Rossi y Eura Hesperia Lazzoni, calle Salto número 1292, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Oscar Landeira.

$5.00 Ab.16-2654-v.my.5.

PANADERIA VENDIDA

Hago saber que he prometido vender al señor Juan Ferrer la panadería de mi propiedad, sita en la calle Arenal Grande número 2375, denominada "La Parisién". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Gonzalo Barbot, Misiones 1388. — Montevideo, Abril 10 de 1936. — Juan Torres.

$5.00 Ab.16-2675-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio en general que he prometido vender al señor Gumersindo Martínez y Hermano la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Joanicó 212, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores y todos los que se consideren con derecho deberán presentarse en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Francisco Real. — Gumersindo Martínez y Hermano.

$5.00 Ab.13-2550-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor don Héctor Panizza nuestra casa de comercio en el ramo de almacén con despacho de bebidas alcohólicas que tenemos establecida en la calle Canelones número 1252, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Belarmina García y Compañía. — Héctor Panizza.

$5.00 Mz.31-2322-v.ab.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Antonio Pazos el almacén de comestibles sito en la calle Chaná número 1849, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — María B. Chenlo de Cherro.

$5.00 Mz.31-2318-v.ab.17.

SALINERA ESPAÑOLA, BALLESTER Y MOLINA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís número 1533, el día 18 de Abril de 1936, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio social. Retribución para Directores y Síndico. Distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato; 3.o Nombramiento del Síndico — Arturo Ballester, Presidente.

$6.00 Ab.1.o-2407-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que según escritura que el 14 del corriente autorizó en esta ciudad el escribano don Mario Márquez, hemos comprado todos los bienes de la "Compañía Uruguaya de Espectáculos Públicos, Sociedad en Comandita", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los acreedores de aquélla para que comparezcan a nuestro domicilio legal, calle 25 de Mayo 528, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Por la "Compañía Uruguaya de Espectáculos Públicos", S. A. E. Zimmermann, Presidente. — Domingo C. Macagno, Secretario.

$5.00 Ab.2-2461-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender la provisión que tengo instalada en la calle Arenal Grande números 2435 y 2437 al señor Hermenegildo Fernández. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los recaudos del caso al local de la avenida 8 de Octubre número 2974 en las horas hábiles del día. — Montevideo, Marzo 27 de 1936. — José Demarco.

$5.00 Mz.30-2274-v.ab.18

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos contratado vender a favor de los señores Evaristo Moreira y Joaquín Evaristo Costas, el almacén de comestibles en general, situado en la calle Santa Fe número 1189, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Por la sucesión de don Joaquín Costas Bravo: Isabel Moreira de Costas.

$5.00 Mz.30-2293-v.ab.18.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que desde el viernes 3 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 197.o dividendo. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — El Secretario.

$3.00 Ab.3-2442-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso firmado hoy, he prometido vender a los señores Manuel del Valle y Eleodoro Barbosa el taller mecánico y gomería que tengo establecido en la calle 21 de Setiembre 2539, y que, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento de los acreedores que podrán pasar por el comercio antes referido, donde se les cancelará sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Vicente Coalk.

$5.00 Ab.13-2530-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender para el señor Mauro García da Posa el taller tipográfico "El Anunciador", que tenía establecido en esta ciudad; y a los efectos que determina la ley, hago esta publicación. — Artigas, Marzo 23 de 1936. — Domingo Onetto.

$5.00 Mz.30-2311-v.ab.18.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA URUGUAYA WAYSS y FREITAG
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos, nos permitimos convocar a nuestros accionistas a la 8.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de Abril del corriente año, en las oficinas del ingeniero Botet, calle Rincón número 638 (escritorios 2 y 3), a las 17 horas y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 2.o Elegir 5 Directores titulares, 2 suplentes y el Síndico; 3.o Designar 2 accionistas presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y Director - Gerente, el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta - poder (artículo 23 de los estatutos).

$13.50 Mz.26-2174-v.ab.18.

BANCO DE CREDITO
110.o DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que pueden concurrir desde el día 13 del corriente mes en adelante, a cobrar el dividendo del 2 o|o que corresponde al trimestre vencido el 31 de Marzo de 1936. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — El Secretario.

$3.00 Ab.3-2473-v.ab.21.

LIBRETA EXTRAVIADA

Se extravió libreta de la C. N. de A. y D., de un solar comprado a plazo, situado en Paso del Rey 4098, a nombre de Alfredo Gómez. Devolverla a Paso del Rey 4098.

$1.50 Ab.3-2454-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos a los interesados que por ante el escribano Federico Carbonell Gutiérrez, nos hemos comprometido a disolver la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza, calle Real 4373, bajo la razón social de "De Benedetti y Compañía Limitada", Fábrica de Cristales Santa Lucía, adquiriendo el activo y pasivo el socio don Enrique Felipe De Benedetti, ante quien deberán presentarse los interesados en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Enrique F. De Benedetti. — Anacleto Luis Deambrosis. — Abel Costemalle. — Raúl Costemalle.

$5.00 Ab.3-2439-v.ab.23.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 4

Estructora de cemento armado

Llámase a licitación para la ejecución de la estructura de cemento armado del edificio del Servicio de Traumatología que se levantará en las calles avenida Italia y Las Heras, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección Arquitectura del Banco, Washington número 317, todos los días hábiles de 13 a 17 y 30.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, Rincón 417, el día 30 de Abril de 1936, a las 16 horas. Precio del ejemplar: $ 20.00. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.17-2732-v.ab.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28131

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Elettrica ed Electrochimica del Caffaro, con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca

"CAFFARO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2741-v.my.5.

ACTA N.o 28140

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Carav.. y Compañía, apoderados de la Dearborn (South America), Limited, con domicilio en la ciu

dad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca
"TU-SAN-ET"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-2739-v.my.5.

ACTA N.o 28141

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"SUBLIME"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Ab.17-2740-v.my.5.

ACTA N.o 28139

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell-Mex Uruguay, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a y 20.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-2742-v.my.5.

ACTA N.o 28130

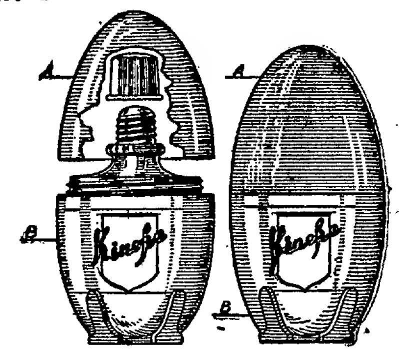
Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Marchant Calculating Machine Company, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Oakland, condado de Alameda, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MARCHANT

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas calculadoras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-2743-v.my.5.

ACTA N.o 28124

Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-2727-v.my.5.

ACTA N.o 28107

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Alcides Giorello (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-2716-v.my.5.

ACTA N.o 28136

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fucito y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"CIRULAXIA" (CIRUELA LAXEA)
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-2719-v.my.5.

ACTA N.o 28127

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Constantino Sánchez, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-2725-v.my.5.

ACTA N.o 28090

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Santiago Cirigliano y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
JOYERIA Y RELOJERIA "LA ESMERALDA"
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-2717-v.my.5.

ACTA N.o 28094

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-2745-v.my.5.

ACTA N.o 28138

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Limited, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-2744-v.my.5.

ACTA N.o 28125

Montevideo, Abril 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Cosme De los Santos de Colón, Departamento de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-2726-v.my 5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4354

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Oil Company of California, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aceites estabilizado de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.17-2738-v.my.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FEDERICO CARREGA CASAFFOUSTH, de 44 años, divorciado, médico, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña ESTHER LEONIE MORENO UNANUE, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1583-v.ab.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ALBIN FERREYRA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña VALENTINA REMEDIOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1584-v.ab.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO OSPITAL, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 368, y doña JUANA NIMIA PEÑA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1585-v.ab.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SOSA, de 23 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Reconquista 527, y doña MARIA ELENA MARTINEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1586-v.ab.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO PIO OTERO, de 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Enrique Aguiar 4953, y doña SARA ANA ROCANOVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Aguiar 4953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1592-v.ab.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO BALDO, de 20 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en camino Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA LUCIA BURRUSO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1593-v.ab.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RAUL DUCUING, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Asencio 1532, y doña HILDA MAGNONE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón de Santiago 1560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 1562-v.ab.24.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY BARRERO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fermín Ferreira 1955, y doña ADELA CRISTIANO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 1563-v.ab.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO IGNACIO MARTINEZ LEPEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Araycuá 1969, y doña ANGELA SOLEDAD RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.

(Gratis) 1590-v.ab.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO BALDOMERO REYES, de 25 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Leandro Gómez 2532, y doña AIDA LAPAZ GUTIERREZ, de 15 años, soltera, domiciliada en Leandro Gómez 2532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.

(Gratis) 1589-v.ab.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO GONZALEZ, de 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Guaviyú 3157, y doña NORBERTA NAIR REYNALDO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 3157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.

(Gratis) 1591-v.ab.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FERREIRA, de 47 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en República Francesa 775, y doña BEATRIZ HERRERA, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1565-v.ab.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RIBOLINI, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Amado NERVO 3615, y doña BRUNILDA JORGELINA LEITON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1566-v.ab.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril de laño 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAIG KRIKORIAN, de 30 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Blas Basualdo 942, y doña ROSA PASTORA ALAYON MORALES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Blas Basualdo 942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1564-v.ab.24.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO EDUVIGES LOPEZ, de 33 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 4465, y doña LUCIA FARIÑA, de 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en el camino Mendoza 4465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1581-v.ab.24.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO SILVA, de 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 2437, y doña ROSA IUSSEPPI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1582-v.ab.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO CAMPAÑA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 1316, y doña AMANDA CATALDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1572-v.ab.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SCHOENBERG, de 25 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en Charrúa 2276, y doña MARIA DEL CARMEN VIANNA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1573-v.ab.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RECALDE, de 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en G. del Pino 3899, y doña REGINA FALERO, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en G. del Pino 3899.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1574-v.ab.24.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL A. COLLAZO, de 50 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 5899, y doña CATALINA OBIAGUE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 5899.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 1575-v.ab.24.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL V. BELLO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en G. Camino 509, y doña ALBA M. RODRIGUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en G. del Pino 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1576-v.ab.24.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOLINDO GRAJALES, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vecinal 1, y doña BALBINA E. RIOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Alvarez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1579-v.ab.24.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOSARDO, de 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en J. B. Freire 228, y doña MARIA FELICIA CIPOLA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Copiapó 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1577-v.ab.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO M. MECHOSO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaycurú 2881, y doña ALBA C. PERDOMO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Turubí sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las [illegible] la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1578-v.ab.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VARELA, de 21 años, soltero, panadero, español, domiciliado en C. de la Vega 3914, y doña DOLORES N. RODRIGUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Gowland 667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1580-v.ab.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JULIAN ZAPATA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Tellier 4523, y doña DELFINA LAMIQUE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1597-v.ab.24.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 9 del mes de Abril del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON NEREO PEREYRA, de 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4262, y doña AIDA LAURIANO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 4347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1594-v.ab.24.

En Sayago y el día 11 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALENTIN PAGANI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bell 1229, y doña DELIA FRANCISCA ROMBOLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santos 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1595-v.ab.24.

En Sayago y el día 9 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO NITZSCHKE, de 46 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Las Violetas 887, y doña ELENA DODERA, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en Millán 4370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1596-v.ab.24.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL GURMANDO, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sgo. Figueredo 35 a, y doña FLORINDA BIONDI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Chimborazo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 1567-v.ab.24.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TECHERA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1678, y doña BENITA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficail del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 1587-v.ab.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL A. ALCOBA PEREIRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2555, y doña ELISABETH GARGAGLIONE MURRON, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Horacio 3312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficail del Estado Civil. $2.00 1588-v.ab.24.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN ADEMAR VIEGA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gobernador Viana 1914, y doña DOLORES MARGARITA ROMERO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1568-v.ab.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936, a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Comercio 1701, y doña ELIDA LUNGO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Mentana 3883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1569-v.ab.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NIEVES LARROSA, de 41 años, soltero, soldado retirado, oriental, domiciliado en Prevención 4279, y doña SOFIA RODRIGUEZ, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1571-v.ab.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DORREGO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Arteaga 3897, y doña DOMITILA SARAIVA, de 32 años, viuda de Ciriaco Pérez, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1570-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Romualdo Gardés o Carlos Gardés o Gardel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ab.17-2698-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rompani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — José F. Rossi, Escribano. $5.50 Ab.17-2724-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Sacchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — José F. Rossi, Escribano. $5.50 Ab.17-2720-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María D'Auría de Cera y de don Donato Cera o Cheres o Ceres o Chera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario. $5.50 Ab.17-2711-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Beriolo o Berriolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario. $5.50 Ab.17-2712-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Victoria Sasani o Sassano de Manggini o Maggini o Mancini o Manggino o Mangini o Manchino y de don Saverio o Vicente Saverio Manggini o Mancino, citándose a la vez a todos los que se cnsideren interesads en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Ab.17-2730-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marcelina Viola contra Walter Kuhstohs. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Kuhstohs para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario. $8.00 Ab.17-2728-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente sucesorio de don Gerardo Mancini y otros, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que se determina a continuación: En la partida de defunción de doña Teresa Planzo de Manggini, donde la causante aparece inscripta como María Teresa Planza de Quevedo debe decir Teresa Planzo de Manggini, y donde dice que era casada con

Paulino Quevedo debe decir que lo fué con Saverio Manggini; y en la partida de matrimonio de Saverio Manggini con Teresa Planzo, donde el contrayente aparece con el nombre de Silverio debe decir Saverio. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.17-2729-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Vives de Casati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.17-2710-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección del Departamento de Montevideo, doctor don Julio Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Tobías o Tobía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta das comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Ab.17-2718-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don León González, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.17-2700-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ernesto Gonnet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.17-2701-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rochon de Geymonat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 30 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.17-2702-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Miguel E. Tedros. Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos, por parte del fallido, la del veintiocho de Agosto de mil novecientos veintidós. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno Abril 4 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Ab.17-2721-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Francisco Visconti, Josefa Martínez de Visconti y Juan Visconti, solicitando la rectificación de los siguientes justificativos de estado civil: En la partida de nacimiento de Juan Visconti, donde dice compareció Francisco Vizcontti debe decir compareció Francisco Visconti; donde dice abuelos paternos Ambrosio Vizcontti debe decir Ambrosio Visconti; donde dice Luis e Hipólito Acuña debe decir abuelos maternos Juan Luis Martínez e Hipólita Acuña. En la partida de Francisco Visconti, donde dice Francisco Bisconte debe decir Francisco Visconti; donde dice abuelos paternos Ambrosio Bisconte y Antonia Careta debe decir Ambrosio Visconti y Antonia Carretti, y donde dice maternos Luis Martínez y Paula Acuña debe decir Juan Luis Martínez e Hipólita Acuña. En la partida de nacimiento de Luis Visconti, donde dice compareció Francisco Visconte debe decir Francisco Visconti, y donde dice abuelos Juan José Luis y Hipólita Acuña debe decir Juan Luis Martínez e Hipólita Acuña. En la partida de nacimiento de Antonia Visconti, donde dice abuelos paternos Ambrosio y Antonia Careta, etc., maternos Luis y Polita Acuña debe decir abuelos paternos Ambrosio Visconti y Antonia Carretti, maternos Juan Luis Martínes e Hipólita Acuña. En la partida de nacimiento de Petrona Visconti, donde dice de su legítima esposa doña Josefa Acuña debe decir de su legítima esposa doña Josefa Martínez, y donde dice abuelos paternos, etc., y Antonia Casatti debe decir y Antonia Carretti. En la partida de nacimiento de Enrique Visconti, donde dice que es nieto por línea paterna de don Ambrosio Visconte debe decir que es nieto de don Ambrosio Visconti. En la partida de nacimiento de Alfredo Visconti, donde dice N. 6 Visconte Alffedo debe decir Visconti Alfredo, y donde dice compareció don Juan Visconte debe decir don Juan Visconti. 8.o Nacimiento de Juan Alberto Visconti, donde dice N. 155 Visconte Juan Alberto debe decir Visconti Juan Alberto; donde dice compareció don Juan Visconte debe decir compareció don Juan Visconti, y donde dice que es nieto, etc., de don Francisco Visconte debe decir don Francisco Visconti. En la partida de nacimiento de Elena Iris Visconti, donde dice N. 231. Visconte Elena Iris debe decir Visconti Elena Iris; donde dice comparecìón don Juan Visconte debe decir compareció don Juan Visconti, y donde dice que es nieta, etc.. de don Francisco Visconte debe decir de don Francisco Visconti. En la partida de nacimiento de Carmen Lidia Visconti, donde dice N. 113 Visconte Carmen Lidia debe decir Visconti Carmen Lidia; donde dice don Juan Visconte debe decir don Juan Visconti; donde dice que es nieta de Francisco Visconte debe decir que es nieta de don Francisco Visconti. En la partida de nacimiento de Violeta Amada Visconti, donde dice N. 132 Visconte Violeta Amada debe decir Visconti Violeta Amada; donde dice compareció don Juan Visconte debe decir compareció don Juan Visconti, y donde dice abuelos paternos, etc., don Francisco Visconte debe decir don Francisco Visconti. En la partida de matrimonio de Juan Visconti con Carmen Luisa Guerrero, donde dice N. 30 Visconte Juan con Guerrero Carmen Luisa debe decir Visconti Juan, etc.; donde dice comparecieron don Juan Visconte debe decir don Juan Visconti, y donde dice hijo legítimo de don Francisco Visconte debe decir hijo legítimo de don Francisco Visconti. En la partida de defunción de doña Josefa Martínez, donde dice que la finada era hija, etc., y Juana Acuña debe decir Hipólita Acuña, y donde dice casada con Francisco Visconte debe decir Francisco Visconti. — Trinidad, Abril 2 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.

$37.00 Ab.17-2733-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Matías Córdoba, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 23 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Ab.17-2699-v.my 22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Francisca Plateiro de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 13 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ab.17-2737-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente "Guazú Bulla. Rehabilitación", se hace saber que por resolución dictada por dicho magistrado en los expresados autos el 9 de Diciembre de 1935, se declaró rehabilitado al comerciante Guazú Bulla y extinguidas las interdicciones emergentes de la declaratoria de quiebra que pesaba sobre él como fallido culpable. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 13 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.80 Ab.17-2735-v.my.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Margarita Rico y Ana Laplá, Laplat o Laplan de Rico, citándose a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Abril 1.o de 1936. — Juan Carlos Imhof, Juez de Paz.

$4.50 Ab.17-2734-v.ab.28.

"COMPAÑIA RECONSTRUCTORA DE RULEMANES, LIMITADA"

A los efectos previstos en la ley número 8992, se hace público que por escritura que el primero de Abril corriente autorizó el escribano Roberto M. Arredondo, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número ... del libro 41, se ha constituído entre los señores Enrique C. Cadenas, Arpad Friedmann y José Temlin una sociedad comercial de responsabilidad limitada para la explotación de reconstrucción, fabricación y venta de rulemanes en esta República, con la denominación de "Compañía Reconstructora de Rulemanes, Limitada" y domicilio en esta ciudad, calle Ejido 1164, siendo sus bases principales las siguientes: A) Plazo: 5 años prorrogables por 5 años más, a contarse desde el primero de Enero próximo pasado; B) Capital: $ 7.000.00 ya integrado por los socios en la forma siguiente: $ 5.000.00 en efectivo por el socio señor Cadenas y $ 1.000.00 por cada uno de los otros socios y representado por maquinarias, mercaderías y útiles de trabajo; C) La Sociedad será dirigida y administrada por uno de los socios, designándose al señor Enrique C. Cadenas para ese cargo durante el plazo de la Sociedad; y D) De las utilidades líquidas que se obtengan se dividirán por partes iguales, deducido un 10 o|o para aumento de capital. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Enrique Cadenas, Administrador.

$13.50 Ab.17-2736-v.ab.28.

MOLINOS PODESTA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social el día 4 de Mayo de 1936, a las 16 y 30 horas. — El Secretario.

$3.50 Ab.17-2746-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, Convención 1537, sección balances, he prometido vender a favor de don Alejrando Kadessian la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta plaza, camino Cuchilla Grande número 4204, esquina Teniente Galeano. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten en nuestra oficina con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Sarkis Mulluchian. — Alejrando Kadessian.

$5.00 Ab.17-2747-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Ramiro I. Borrás el 13 de Abril del corriente año, ha sido disuelta la sociedad "Daghetta, Fuica y Rufenacht" que para la explotación de productos de la leche, quesos, manteca y cremas teníamos constituída en la catorce sección judicial del Departamento de Colonia (Colonia Cosmopolita), quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma el señor Honorato Esteban Fuica. — Rosario, Abril 13 de 1936. — H. Esteban Fuica. — José Daghetta. — Godofredo Rufenacht.

$5.00 Ab.17-2708-v.my.6.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

(Acuerdo núm. 1791) — En Montevideo, a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Juan Aguirre y González, don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, al actual funcionario de la 12.a sección doctor don José María Reyes Lerena.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Guani. — Méndez del Marco. — Aguirre y González. — Pereira Núñez.— Vidal. — Hamlet Reyes, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

Abril 3 de 1936

Trámite — Municipio de Montevideo con Mariano Castelló. Municipio de Montevideo con Daniel Tambasco Valiente. Municipio de Montevideo con Angel Paz. Municipio de Montevideo con Irene Domínguez de Gianecchini. Municipio de Montevideo con María Angélica Latorraca. Municipio de Montevideo con Dolores Mazzarino de Solezzi. Municipio de Montevideo con Francisco Real. José Ulfe con Administración del P. de Montevideo. Fisco, Cándido Gulla y otros con Francisco M. García y otros. Municipio de Montevideo con Miguel Vignoli. Municipio de Montevideo con Juan Valetta. Municipio de Montevideo con Vicente Ricón. Municipio de Montevideo con Pablo Uchilli. Municipio de Montevideo con Angela Criffoni de Capelletti. Municipio de Montevideo con Santiago Cabano. Municipio de Montevideo con Raúl Saenz. Municipio de Montevideo con Angela Iturralde de Marengo. Municipio de Montevideo con Enrique Laguarda Visillac. Municipio de Montevideo con Propietario del Inm. P. N.o 129.359. Municipio de Montevideo con José Hernández. Municipio de Montevideo con Ubaldo Iper. Municipio de Montevideo con Isidoro Miguel. Aside Anselmo con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Banco de Seguros del Estado con María Ionuscaite de Milius. Banco de Seguros del Estado con Guisafate Gianecchini. Dirección General de Impuestos Directos con José Avalo. Banco de Seguros del Estado con Américo Valdés. Banco de Seguros del Estado con Ramón Piedrabuena. Alicia R. de Sarubi con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Municipio de Montevideo con Manuel Chaves Palacios. Municipio de Montevideo con Juan Ferro. Municipio de Montevideo con Sara Caprile. Municipio de Montevideo con Alberto Bianchi. Municipio de Montevideo con Juan Carlos Rossell y Rius. Municipio de Montevideo con Angel Echarri. Municipio de Montevideo con Adán Méndez. Municipio de Montevideo con Carlos A. Ferreira y otros Municipio de Montevideo con Francisco Ferrolia. Municipio de Montevideo con M. O. O. de los D. Powal de Rey y otros. Municipio de Montevideo con Antonio Domínguez. Municipio de Montevideo con Domingo Vázquez. Municipio de Montevideo con Luis Alberto Calo y otra. Municipio de Montevideo con Mateo Magariños Pittaluga. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Angel Durante. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Hijos de A. Galiana. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Francisco Roibal. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Juan Cazenave y Compañía. Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble P. número 98.272. Municipio de Montevideo con Regina Fernández de Crosa y otros. Municipio de Montevideo con Fernando Nebell Municipio de Montevideo con Usina Alianza de la Unión y Granja "La Nena". Municipio de Montevideo con Juana Alanis de Zipitría y otros. Municipio de Montevideo con Empresa del Ferro Carril Central del Uruguay. Máxima C. Cabrera de Imbriaco de Vita con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Pedro Imbriaco de Vita con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Fisco, Abraham J Lasarga y otros con Alfonso María Burone. Remigio Bonetti con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Fisco y José Munusk con Julio Mailhos. Municipio de Montevideo con Ciriaco Oliviero. Fisco, Cándido Gulla y otros con Francisco M. García y otros. Fisco con Manuel Calverde y H. Colombi. Julia Gole con Caja de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Municipio de Montevideo con Propietario del Inmuble Padrón N.o 80.088. Banco de la República O. del Uruguay con Costa y Compañía. Carlos María Basarte con Instituto de J. y P. del Uruguay. Municipio de Montevideo con Lubidina Yamar de Alvariza y otros. María Poconi de Savini con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Valentín J. Zúñiga. Juan Deambrosis con el Estado. José Ulfe con Administración Nacional del Puerto de Montevideo. Municipio de Montevideo con Francisco Carrara. Municipio de Montevideo con Isidra Rodríguez. Dirección General de Impuestos Directos con Aníbal Buero.

Definitivas — Alfonso M. Mosera con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Banco de Seguros del Estado con José Leis. Banco de Seguros del Estado con Ciro Rizzo. Municipio de Montevideo con Pedro Bordino. Municipio de Montevideo con Josefina Camponi. Municipio de Montevideo con Juan Vertiz. Municipio de Montevideo con Fariseo Ruotta. Municipio de Montevideo con Andrés Viera. José María de la Vega con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — C. Rüch Buero, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 11 de Abril de 1936

María C. de Rama, oriental, 48 años, casada, Porongos 2930.
Cesáreo Aznárez, español, 67 años, viudo, Cerro Largo 1701.
Juan Manuel Rodríguez, oriental, 58 años, casado, Susviela Guarch 2961.

Día 12 de Abril de 1936

Rosa Silvestre Risso, oriental, 26 años, soltera, Agraciada 2735.
Anacleto Venturino, oriental, 35 años, viudo, Millán 4660.
Jara Epelbaum Apekar, griego, 37 años, viudo, oCnstitución 2351.
José Manuel Nandin Pérez, español, 68 años, casado, Galicia 2186.
Domingo Cantesano, oriental, 41 años, soltero, Hospital Maciel.
Miguel Etchevarría, oriental, 74 años, viudo, Hospital Maciel.

Día 13 de Abril de 1936

Ricardo Vivaldo, oriental, 25 años, soltero, Municipio 2453.
Delia S. de Palacios, oriental, 52 años, casada, Joaquín de Salteráin 1383.
Teresa R. de Rígoli, italiana, 82 años, viuda, Yaguarón 1675.
Luisa R. de Bernazza, argentina, 77 años, viuda, Joaquín Requena 1391.
Martina C. de Urueña, oriental, 75 años, viuda, Constituyente 1969.
Vicente de Arenas, 49 años, soltero, Hospital Maciel.
Domingo Bonora, italiano, 52 años, viudo, Hospital Maciel.
María M. L. Bordoni de Berrutti, oriental, 52 años, casada, Figueroa 2135.
Angela Corrado, oriental, 37 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.
Juan Gardone, oriental, 81 años, soltero, Cuchilla Grande 37.
Norberta Ramírez, oriental, 64 años, soltera, Hospital Pasteur.
Paulina Mangnetti de Campaña, oriental, 32 años, casada, Nueva Palmia 1676.
Cirilo Alganaraz, oriental, 55 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
María Lavalleja, oriental, 3 meses, Hospital Pereira-Rossell.
Raúl Saracho, oriental, 3 meses, Hospital Pereira-Rossell.
Nelson E. Denoalle, oriental, 40 días, Hospital Pereira-Rossell.
Manuel Permuri, español, 37 años, casado, Manuel Herrera y Obes 26.
Angel N. de González, oriental, 70 años, viuda, Angel Salvo 137.
Elena C. de Copello, oriental, 26 años, casada, J. Llupes 580.
Ernesto Ferrari, oriental, 10 años, Agraciada 2717.
María P. de Montovani, española, 72 años, xiuda, San Martín 2886.

NOMINA DE FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA DURANTE EL MES DE MAYO DE 1935.

Maldonado

2.a Sección — Píriz Líriz Francisca Camila, Alem Milka Isabel, Meno Clocho Juan Fco., Corbo Domingo J., Amorín Angela, Santos Alcides Alejandro, Visco Estopelli de Del Core Modesta, Suárez Suárez Elena Teodora, García Nieto Sandalio David, Rivero Corbo Demetrio, Moreno Silveira de Díaz Juana, Hanza Olga.

3.a Sección — Vicente Autonino, Hernández Josefa, Ferreira José, Pereira Sara, Nieves Ramona, Mena Nicanor, Alfonso Claudina.

4.a Sección — Santana de Vázquez María, García Ema Irenea, Santos Antonio.

6.a Sección — Tejera Domingo Vicente.

7.a Sección — Batista Alejandrina, Oyolo Trifón.

8.a Sección — Cuadrado Alberto, Bonilla Cirilo, Pereira de Iroldi María Remedios, Fernández Chaves Viterbo, De la Llana de Tabeira Manuela, Batelli Silvano.

Montevideo

1.a Sección — Soria Carolina, Pizzo Gregorio Armando, García Legui María Elena, Narizano de Repetto Clementina, Laraguino M. Teresa, Trelles Héctor Eduardo, Samuel Charles, Bento de Bis Sidi.

2.a Sección — Chao Samorosto José, Scasso Rolando Pablo, Suárez Miguel, Belano Milano de Cornero Rosa, Vare a de Correa Carmen, Valdez Leonor, Barrios Gandara Fernánda, De Bntonto De Bitonto De Bitonto Ema, Alvarez Nicomedes, Medina Juana Francisca, Domínguez Domínguez de Méndez Natividad, Fernández Navarro Domínguez, Dogliotti Giordano Eugenio, Adobatti Cretón de De Tomassi Lily Adelina, Martínez Gilia de Aguiar María, Layoya Layoya de Tasitaro Angela, Melgarejo Emilio, Murzón Rufino, Borba Pascual Bruno, Codina Victoria, Alvarez Montero José, Suárez Mederos José, Mofarri Mofarri Salomón, García Serafín, Telias León de Taragán Violeta, Goñi Livianos Cándido, Teiquerola Recoba Máximo, Illa Castro Agustín, Miraballes Miraballes de Miraballes Clementina, Renna Cincio de D'Alessandri Francisca, Rodríguez Pérez José Miguel, Guella Guella de Dellagisvanna María, González Rodríguez Asunción, Barreto Santana, Cicio Barroso de Decia Catalina, Pecorara Guadalupe Eduardo, Gamba Vasario Ana Satalina, Constantinidis Atanasio, Arracha Arocena Pedro, Pazos Sangiado Arturo, Fernández García Andrés, Duarte José, Dorsi Lourito Antoni, De Armas Ortiz José Pedro. Romero Cuello María Anselma, Rodríguez García Nieves, Nogueira González Juan, Torres Persel Ceferina Pilar. Lima Ema, Acevedo Angélica, Cadenas Prieto Aída, Araújo de Casales Carolina, Echenique Hernández de Colistro María. Bentancour Cantera Francisco, Silva Mora Macedonio, Piñeyro Agrelo Juan, Garriguiberri Curet Eugenio, Behn Cúsero Augusto, Mancinof Ivanca Kiril, Congett Alcorce Gregorio, Yukick Mercovich Lúcas. De León Borges Zenón, Delioro Antonio. Pérez Rodríguez Manuel. Gómez Carsillera Antonia. Maldonado Juan Esteban. Ceriani Miguel, Cárdenas Klappembach Ofelia. Carrera Cabrera Gualberto, Acevedo Moreira de García Juana, Irazábal Santín Américo María, Gutlé Hernán, Burón Puente Margarita, Furconi Bizano de Maya Juana.

3.a Sección — Pereira de Orique Sofía, Arlo de Ochs Catalina, Fialo Pacheco Dolores, Moure de Pampini Rosa, Ferrer Juan María, Daguerre Amelia, Torres Juan, Hambrook Guillermo Enrique.

6.a Sección — Luisa Vece de Dipaulo, Carmen Reinoso, María Esther Brito de Erosa, Miguel Castro, María Luisa Bergallo de Rolfi, Zelmura Palma de Tarigo, Antonio Cambón, Domingo Barbeito, Antonio Arturo Etcheverry.

8.a Sección — Isidora Fernández de Destri, Clara Sara Sanjurjo, Francisco Ferrari, Antonio Alfredo Costa, Petra Benita Echaves. Victoria Marini de Costas, Generosa Pietrafesa de Labadía Josefa Rosa de Maurie. Salvador C. Badalá, Enrique Máspoli, Haydée Callo, Herminia Villalonga de Marti. Luisa Bordón, Paula Villolas de Raji, Adolfo R. Pereira. Fermina Suárez, Pedro Lombardi, María Ignacia Otegui Ferrand, Esteban Alberto Flangini, Luisa Mantero, Anita Biscar de Méndez, Manuel Bermúdez, María Enriqueta Piantelli de Vignoli.

11.a Sección — Melli Germán, Karamantian Gregorio, Ottonello Antonio, Puglia Angel, Der Asfasadurgan Umayah, Rosado de Gazzano Dolores. Estela Renée, Correa Terra Julián, Pascual Betty, Crossa Nilda, Satragno de Ferraro Teresa, Olivencia de Thomas Estrella, Izetta Marta Catalina, Lastra Nelson Raúl, Ferreira de Salinas María Luisa, Pinzio José Carlos, Sosa Marcos Darío. Uribarry de Zamora María.

12.a Sección —Silva Ricardo, Cybulski Juan, Frondoy de Amorosetti Clara, Malamut de Lebovich Berta, Ferreirc Rogelio, Figueroa de Murell María, Díaz de Hernández María, Fazzio Carmen, Zunino de Zunino Catalina, González Francisco, H. de Beñuc Elsa, Freire Cira Esmeralda, Koyaian María, Vegas Pedro, Lettieri Nicolás, Añón Sinforoso, Sosa Eva Josefina, López Benito, Rovede de Peirano Polisia, Rodríguez de Pons Sara, Casella Humberto Pedro, Longo de ipa Lucía, Defranco Luis, Maine Santiago Martín, Fontana Domingo, Lecaldare Josefina, Puppo Atilio, Pulli de Jubany Carmen, Greco José, Pérez de Dusantos Margarita, Di Genio Arel, Develli Francisco, Cutti Eduardo, Núñez Santiago. Macedo Sonia, Molinari de Perrone Filomena, Rolando Luis A., González Elbio Andrés, Cordara Perla Nora, Vigneaux Leonor, Garrido Manuel, Alvarez Ramón, Boedo Chouciño Santiago, Acosta Juan Tomás, Rodríguez Juana, Cabagnaro de uiroga Rosa A., Quatrocicchi Ortelio, Fraga Teresa, Elichegaray Juan, Castelar Enriqueta, Alvarez Manuel, Gadea Héctor Francisco, Pérez Severo, Fernández Hilda, Herrera y Reissig Alfredo, Lestón José, Mena Justo, De la Sierra de Amespil Mercedes.

13.a Sección — Rosas Cayetana, Reyes Justo, Díaz Loreta, Otero Emilio, Leivas Delia, Lingeri Víctor José Antonio, Sosa Rubén Alvear, De León Juan José, Cairo Nicolás Dámaso, Spósito Constante, Anelo Luis Alberto, Perazzo Pablo, Navarro Juan José.

14.a Sección — Ferrero Juan, Vacarezza Roberto, Moreira María Antonia, Casares Carlos Alberto, Soria María Esther, Ferreyra Pedro León, Blanco Luis Roberto, Marchetti José, Astigarraga Eduardo, Spikerman de Núñez Elisa, Yuncker de Landstorfer Ruth Katchen Elsa, Dabat Fernando, Erramouspe de García María, Britos Víctor, Sabatel Fermín, Soma Carlos Félix, Martino Emilio Hugo, Pini Elisa, Agnese Bartolomé, Taramasso Luis, Lezama Bottaro Luis, Lando de Dulcini Julia, Itusarry de Bazzi Ramona, Sierig Carlos, Mantegazza Dionisio, Rovira José Angel.

16.a Sección—Josserme Juan A., Bragagnolo Genoveva Laura.

17.a Sección — De Moraes Gilberto Hermindo, Galván Matilde Hermelinda.

20.a Sección — María Rodríguez de Mendá, Olga Rocha, Nicanora Acosta de Sulé, Osvaldo Vila, Floricio Umbiérrez, Ramona Hoharrechena, Mayo Chalá, José Severino Varcelli, Carlos Rampoldi, Federico Claudio, Margarita Beltian, Doroteo Milán, José Pedragosa, María Angélica Cámara de Morgade, Victoria Ferreira de Rocha, Antonio Salustiano Durán, Luis César Román, Francisco del Río Giménez, Carlos A. Rodas, Gladys Ferrero, Celto Benítez, Juan Bastenechea, José Longueira, Manuel Cámaras, Blanca Nelli Bergeret, Antonio Galo, Saturnina M. Ramírez de Picó, Edilio Silva, Ricardo W. Figueredo, Camilo A. Delgado, José Neira, Rogelio Guerrero.

22.a Sección — Chesia María L., González María Teresa, Suárez Zenón, Cerrutti Margarita, Rostoni Pedro Romeo, Méndez Manuel, Maresca de Montes Raquel, Sotelo Guzmán, Lidnev Pedro Hugo.

23.a Sección Machín de Valdes Anselma, López Leonor, Hermo Walter, Rodríguez Pedro, Casal de Vila María, Garrido de Martínez Cayetana, Zaballa de Crespo Celina, Ramírez Luis Leonidas, Gillespie Alejandro, Verdecanna Antonio, Vilches de Morales Magdalena, Bay de Pagnamenta Albina, Aragón Eusebia Casiana, Hernández Félix, Martínez Carlos, Amalio Rodríguez Luis, Vidal Eduardo, Coronel Nemesia, Carenzi de Alemán Luisa, López Barbón Ramón, Sbabunlakis Costantino, Cures María, Prandi Domingo, Arce Carlos, Millans Nelly, Rodríguez Aquilino, Arroyo Elisa, Larrosa Virgilio, Morán Juan Mauro, Pesce de Bruno Emilia, La Cruz Romeo, Samilián Srpuhi, Jegerlehenen Herbert, García de Martínez Beatriz, Bentancur Celestino Amancio, González Luisa, Olivero de Pérez Herminia, Santos Lucía, Trócoli Rafael.

24.a Sección — Amorín Eufronia, Cena Paulino, López Contrera Juan, Fernández de Cunha Esteban, Rapachino Tomás, Tronchi María del Carmen, Juliuello María, Velázquez Casasiolo, Ramírez Profacio, Debenedetti Santiago, J. Pérez Feliciano, Núñez J. Patricio, Pérez María Cantalicia, Lerrente Angel María, Molinas de Matto Carmen, Rodríguez Rosa Irma, Bene de Bonfiglio Micaela, Alzocaga Paula, Lombardi Cándido, Bonilla Juan, Quevedo Manuel, Vasavich Antonio, Montañez Maruja, Agupián de Carafian María, Penas Delicias, Gutiérrez Pablo, Castro Carlos Chasquetth Blanca, Miraballe Felicia Elsa, Iguren de González Doralisa Carlota, González Félix, Rolastro Eulogio, Silva María, García Locario, Camarotte Juan Antonio, Moreira de Carvallo Herminia, Milto Manuel, Saavedra de Quintero Elida, Porcal Blanca, Morgan de Miller Aída, Rusenweig Elsa, Causa Juan, Bonfiglio Romana Teresa, Correa de Casuriaga Plácedes, Gadea Amabilio, Delgado Julio, Moñor Sixto, Barcola Francisco, Méndez de Corbo Eleuterio, Maffi Rolando, Sosa Benito, Amaro de Sara Adela, Ibarra María Celia, Sanes María, Quejilla Jacinta, Pereyra Serafín, Giocosa Enrique, Martínez Rafael, Requeira Rosa, Paciello Elsa, Nicodemo de Santullo María Josefa, Avanda Tomasa, Santancier Raquel Teresa, Reosés María Clara, Rodríguez Amanda, Gómez Lidelina, Sosa Sara, Rodríguez Juan, Bernabela Caramé Benjamina, Pedrutto Juan José, De Armas Aurora, Suárez de Aguirre Eustaquia, Moreno Joaquina, Cabalchini de María Isabel, García Miguel.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo, que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).